




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA**

Candidaturas presentadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2008, de 14 de enero.

6

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 17 de enero de 2008, de la Junta Electoral Central, por el que se aprueban los modelos de actas específicas a utilizar por las Juntas Electorales Provinciales y por las Mesas Electorales en las Elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2008, de 14 de enero, a celebrar el 9 de marzo.

6

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Junta Electoral Central, por el que se proroga en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía el plazo de solicitud del voto por correo en las elecciones del 9 de marzo de 2008.

14

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 21 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades públicas de Andalucía y otras Universidades públicas que tengan centros con sede en Andalucía, para la realización de actividades en materia de igualdad de género, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

14

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Decreto 13/2008, de 22 de enero, por el que se aprueba la organización y régimen de funcionamiento del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental.

23

Decreto 14/2008, de 22 de enero, por el que se regula la certificación y el distintivo de calidad cinegética de Andalucía.

24

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 6 de febrero de 2008

Año XXX

Número 26 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de enero de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra catedrático de Universidad a don Emilio Camacho Poyato. 29

Resolución de 5 de enero de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Piedras Montilla. 29

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración de la profesora doña María de San Juan Bosco Bejarano Bravo, funcionaria doctora del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 29

Resolución de 17 de enero de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 29

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de abril de 2007 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 30

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de abril de 2007 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 30

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría y Pediatras de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista. 30

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes. III Plan Propio de Investigación. 31

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada. (Expte. núm. 004/2008/CON). 43

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Jun (Granada). (Expte. núm. 025/2007/SIM). 43

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de Convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga, correspondientes al segundo semestre del año 2007. (Expte. núm. 001/2008/COV). 44

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso: «Identificación y resolución de situaciones laborales críticas: Manipulación emocional, hostilidad, mobbing, burnout» CEM0810H.10426, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada. 45

Resolución de 25 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Formación General en las modalidades de formación a distancia y formación por internet, incluidos en el plan de formación de 2008. 47

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 16 de enero de 2008, por la que se modifica parcialmente el Anexo 1 de la de 27 de diciembre de 2006, de concesión de subvenciones en materia de Arquitectura y Vivienda. 52

Orden de 18 de enero de 2008, por la que se modifica la de 13 de abril de 2007, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la zona de «Majarabique» en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), para la implantación de un Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico. 52

Resolución de 18 de enero de 2008, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

53

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicos los derechos plantación de viñedo de la Reserva Regional de Andalucía, así como su importe, para la campaña 2007/2008.

57

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Pastoril de Málaga a Totalán», en su totalidad, en el término municipal de Borge (El), provincia de Málaga. VP @ 2062/2006.

58

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II, desde la Rambla de Oria hasta la Rambla Saliente, en el término municipal de Albox, provincia de Almería. VP @ 2211/05.

61

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino Viejo de Jaén», tramo desde el límite de términos de Begijar en dirección Noroeste, hasta unos 540 metros pasado el arroyo del Matadero, en el término municipal de Baeza, provincia de Jaén. VP @46/06.

64

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

68

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante del procedimiento verbal núm. 635/2006. (PD. 238/2008).

71

Edicto de 10 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1428/2005. (PD. 234/2008).

71

Edicto de 13 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 162/2005. (PD. 239/2008).

71

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Algeciras, dimanante del procedimiento ordinario núm. 17/2005. (PD. 211/2008).

72

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 237/2008).

73

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica que se cita (Expte. 2122/2007/D/00). (PD. 241/2008).

73

Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica que se cita (Expte. 2051/2007/D/00). (PD. 240/2008).

74

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 18 de enero de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluza de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Reparaciones varias en el IES "Alto Conquero" de Huelva, Expte. 2/ISE/2008/HUE», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 236/2008).

75

Anuncio de 12 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio de actualización tecnológica de la web de Archivos de Andalucía por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 230/2008).

75

Anuncio de 23 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación que se cita (Expte. núm. 2007/3856). (PD. 228/2008).

76

Anuncio de 25 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Control de Calidad, recepción y pruebas de funcionamiento de las Obras Lineales VI de Almería. (PD. 232/2008).

76

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 17 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Servicio de Protección Civil, por el que se dispone la publicación de las resoluciones por las que se conceden subvenciones de carácter excepcional para paliar daños producidos en viviendas y/o enseres domiciliarios como consecuencia de las inclemencias meteorológicas en diversos municipios de la provincia de Córdoba.

77

Anuncio de 21 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

77

Anuncio de 15 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de extinción de Permiso de Funcionamiento.

77

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

78

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/113/2007.

78

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente sancionador en materia de sanidad.

78

Anuncio de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se procede a la desestimación de la solicitud de inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

78

Anuncio de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

78

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones concedidas en el ejercicio de 2007, al amparo de la Orden que se cita.

79

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las subvenciones institucionales en materia de atención a menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad concedidas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007.

81

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las subvenciones institucionales para la atención a la primera infancia concedidas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007.

81

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2007 (mediante la Orden de 15 de febrero de 2007) en materia de atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad.

82

Acuerdo de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

93

Acuerdo de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña M.ª Carmen Bodas Monzón.

93

Acuerdo de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña María Luisa Ruiz Sánchez.

93

Acuerdo de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Mónica Carmona Carmona.

94

Acuerdo de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Mónica Carmona Carmona.

94

Acuerdo de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales.

94

Acuerdo de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a doña Alicia Elena Doblas.

94

Notificación de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97.

94

Notificación de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 352-2007-00002934-1, y del expediente de protección núm. 353-2007-0000826-1.

95

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando de resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/57/AG.MA/FOR.

95

Anuncio de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2007/378/AG.MA./EP.

95

Anuncio de 9 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/664/AG.MA/INC.

96

Anuncio de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

96

Anuncio de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

96

Anuncio de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

96

Anuncio de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

97

Anuncio de 2 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio de deslinde parcial, expte. MO/00015/2007, del monte «Sierra de Torremolinos», Código MA-30061-CAY.

97

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 4 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de adopción de bandera y escudo oficial. (PP. 5456/2007).

101

## 1. Disposiciones generales

### JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

*CANDIDATURAS presentadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2008, de 14 de enero.*

**Ver candidaturas presentadas en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 17 de enero de 2008, de la Junta Electoral Central, por el que se aprueban los modelos de actas específicas a utilizar por las Juntas Electorales Provinciales y por las Mesas Electorales en las Elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2008, de 14 de enero, a celebrar el 9 de marzo.*

El Director General de Política Interior ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

el Acuerdo de 17 de enero de 2008, de la Junta Electoral Central, cuyo tenor es el siguiente:

La Junta Electoral Central ha acordado aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y según la propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, los modelos de actas específicas a utilizar en las Elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2008, de 14 de enero, a celebrar el 9 de marzo:

Acta de Escrutinio de la Mesa (Anexo 1).

Acta de la Sesión. Parlamento de Andalucía (Anexo 2).

Acta de Escrutinio para la votación de los residentes ausentes en el extranjero (Anexo 3).

Acta de Escrutinio de la Junta Electoral Provincial (Anexo 4).

Acta de Proclamación (Anexo 5).

Como Anexo 6 se detallan las características técnicas de cada una de las referidas actas.

Palacio de Congreso de los Diputados, 17 de enero de 2008.- El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Director General, Carlos Sánchez-Nieva Navas.











De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclama electos/as a los/las siguientes candidatos/as:

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados/as ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas.

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral Central y sus correspondientes resoluciones.

Finalizado el acto de proclamación de electos/as a las.....horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Junta Electoral.

**Anexo 6****ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA**

Características: Impreso múltiple de cuatro hojas. Tamaño UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja de 56 g/m<sup>2</sup>, las dos hojas centrales de 53 g/m<sup>2</sup> y la cuarta hoja de 57 g/m<sup>2</sup>. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillos de cuatro hojas, con portada y contraportada de cartulina de 120 g/m<sup>2</sup>, en cualquier tonalidad.

**ACTA DE LA SESION DE LA MESA-PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Características: Impreso múltiple de cuatro hojas. Tamaño UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja de 56 g/m<sup>2</sup>, las dos hojas centrales de 53 g/m<sup>2</sup> y la cuarta hoja de 57 g/m<sup>2</sup>. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillos de cuatro hojas, con portada y contraportada de cartulina de 120 g/m<sup>2</sup>, en cualquier tonalidad.

**ACTA DE ESCRUTINIO DE LA J.E.P. VOTO R.A.E.**

Características: Impreso múltiple de cuatro hojas. Tamaño UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja de 56 g/m<sup>2</sup>, las dos hojas centrales de 53 g/m<sup>2</sup> y la cuarta hoja de 57 g/m<sup>2</sup>. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillos de cuatro hojas, con portada y contraportada de cartulina de 120 g/m<sup>2</sup>, en cualquier tonalidad.

**ACTA DE ESCRUTINIO DE LA J.E.P.**

Características: Impreso múltiple de cuatro hojas. Tamaño UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja de 56 g/m<sup>2</sup>, las dos hojas centrales de 53 g/m<sup>2</sup> y la cuarta hoja de 57 g/m<sup>2</sup>. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillos de cuatro hojas, con portada y contraportada de cartulina de 120 g/m<sup>2</sup>, en cualquier tonalidad.

**ACTA DE PROCLAMACIÓN**

Características: Impreso múltiple de cuatro hojas. Tamaño UNE A3 297 x 420 mm., color blanco. Gramaje primera hoja de 56 g/m<sup>2</sup>, las dos hojas centrales de 53 g/m<sup>2</sup> y la cuarta hoja de 57 g/m<sup>2</sup>. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillos de cuatro hojas, con portada y contraportada de cartulina de 120 g/m<sup>2</sup>, en cualquier tonalidad.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Junta Electoral Central, por el que se prorroga en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía el plazo de solicitud del voto por correo en las elecciones del 9 de marzo de 2008.*

El Director General de Política Interior ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Junta Electoral Central, cuyo tenor es el siguiente:

Vistos los informes favorables de Correos y Telégrafos y de la Oficina del Censo Electoral, y de conformidad con el criterio mantenido por esta Junta Electoral Central, acceder a lo solicitado por la Junta de Andalucía en lo referente a la ampliación en la referida Comunidad Autónoma hasta el día siguiente, en el horario habitual de las Oficinas de Correos, el plazo para la solicitud del voto por correo, por ser festivo en la citada Comunidad Autónoma el día de finalización del plazo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. A tal efecto, las Oficinas de Correos deberán remitir las solicitudes del voto por correo a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral afectadas antes de la finalización del plazo de envío de la documentación para el ejercicio del citado derecho de sufragio, es decir, antes del 3 de marzo de 2008.

Palacio de Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2008.- El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Director General, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

## **CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ORDEN de 21 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades públicas de Andalucía y otras Universidades públicas que tengan centros con sede en Andalucía, para la realización de actividades en materia de igualdad de género, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.*

El artículo 73.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos. En desarrollo del mismo, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en sus artículos 20 y 21, viene a garantizar la introducción de la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre en el ámbito de la enseñanza universitaria, requiriendo una actuación de fomento a las Administraciones Públicas, en particular al sistema universitario andaluz y a los órganos competentes en materia de igualdad.

En el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se atribuyen las competencias necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad de la mujer y el hombre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a través del Instituto Andaluz de la Mujer. Este organismo, de acuerdo con la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de su creación, tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, fomentando

la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de éstas.

Por todo ello, es interés del Instituto Andaluz de la Mujer, entre otras actuaciones, colaborar con las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de actividades a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y para ello prevé la creación de una línea de subvenciones dirigidas a apoyar la labor docente e investigadora impulsada desde los institutos, seminarios, cátedras y aulas de estudios de las mujeres de estas Universidades.

En relación al procedimiento de concesión, esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, estableciendo como procedimiento de concesión el dispuesto en el párrafo segundo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, según el cual, a solicitud de la persona interesada, podrán concederse subvenciones en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en la persona preceptora, en este caso por tratarse las destinatarias de Universidades al servicio de los intereses generales prestadoras del servicio público de la educación superior universitaria en Andalucía. Asimismo, atendiendo a la naturaleza jurídica tanto de las ayudas reguladas en esta Orden, destinadas a promover la igualdad de género, como de sus destinatarias, las Universidades públicas, se ha considerado conveniente exceptuar a las entidades solicitantes de las prohibiciones enumeradas tanto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el artículo 29 de la citada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, para obtener la condición de beneficiarias.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### **D I S P O N G O**

Artículo 1. Objeto, régimen jurídico y procedimiento de concesión.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la realización de actividades en materia de igualdad de género por parte de las Universidades públicas de Andalucía, así como efectuar la convocatoria de las mismas para el año 2008.

2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de ambas disposiciones; en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en sus normas de desarrollo; en el Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración y sus Organismos Autónomos; en la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las bases que se establecen a continuación. Será de aplicación igualmente el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en cuanto a la tramitación telemática del procedimiento.

3. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán a solicitud de la entidad interesada, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 2. Actuaciones subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Se consideran actuaciones subvencionables a los efectos de esta Orden, las siguientes:

a) Seminarios interdisciplinarios de formación en género programados por los seminarios y aulas de estudio de las mujeres de las distintas Universidades y destinados al alumnado de las diferentes facultades.

b) Seminarios en materia de comunicación no sexista destinados al alumnado de las facultades de comunicación.

c) Seminarios, jornadas, encuentros y actividades en materia de género.

d) Investigaciones centradas en la empleabilidad de las mujeres en los siguientes ámbitos:

- Mujeres del medio rural.
- Mujeres jóvenes.
- Otros colectivos de mujeres en situación de especial dificultad.

e) Publicaciones que aborden diferentes ámbitos de la investigación feminista y fomenten la igualdad de género.

f) Másteres universitarios en materia de género.

2. Los gastos que se subvencionan serán, entre otros:

a) Retribución del profesorado, ponentes, conferenciantes o similares.

b) Alojamiento, desplazamiento y manutención.

c) Adquisición de material didáctico y de apoyo.

d) Publicidad.

e) Arrendamiento de materiales audiovisuales o informáticos.

3. El importe de la subvención a conceder podrá alcanzar el 100 % del presupuesto de la actividad programada.

Artículo 3. Beneficiarias.

1. Tendrán la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden las Universidades públicas de Andalucía y otras Universidades públicas que tengan centros con sede en Andalucía.

2. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, dirigidas a promover la igualdad de género, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, con la salvedad de lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que se encuentren incurso en procedimientos judiciales debido a discriminación por razón de género o que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Artículo 4. Plazo de ejecución de las acciones.

Las acciones objeto de subvención se desarrollarán en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente a la respectiva convocatoria.

Artículo 5. Financiación de las actividades subvencionadas y limitaciones presupuestarias.

1. Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones 0.1.19.31.01.00.441.00.32G y 0.1.19.31.01.00.441.02.32G del presupuesto de gasto del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Artículo 6. Compatibilidad y concurrencia de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de lo dispuesto en la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán dirigirse a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y formularse conforme al modelo establecido en el Anexo de la Orden.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación original o copia debidamente autenticada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona representante legal de la Universidad solicitante.

b) Código de Identificación Fiscal (CIF) de la Universidad.

c) Certificación acreditativa de la personalidad del Rector o la Rectora de la Universidad solicitante y, en su caso, documentación acreditativa de la representación o apoderamiento en persona distinta del Rector o la Rectora.

d) Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, así como calendario, programa, fecha de realización de las actividades, Facultad o Escuela y representante del equipo de trabajo.

e) Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, proyecto o estudio objeto de la ayuda y las cantidades otorgadas por otras entidades para su financiación.

f) Declaración responsable, suscrita por la persona que actúe como representante legal de la entidad, sobre otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando en su caso la entidad concedente y la cuantía de la misma.

g) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria establecidos en artículo 3 de esta Orden.

h) Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria que deberá estar abierta a nombre de la Universidad solicitante.

Las declaraciones responsables referidas en este artículo se entenderán aportadas con la presentación de la solicitud en la forma que figura en el Anexo de la presente Orden.

#### Artículo 8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse preferentemente en el registro general del Instituto Andaluz de la Mujer o en los registros de los centros de la mujer provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 9. Presentación y tramitación electrónica.

1. Las personas representantes de las entidades interesadas que dispongan de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, con los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, a través del portal del ciudadano «andaluciajunta.es» dentro del apartado «administración electrónica», así como en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer «www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer». Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cualquier otro trámite evacuado por la interesada, así como las resoluciones que dicte la Administración en un procedimiento tramitado electrónicamente, requerirán igualmente de los mismos requisitos de firma electrónica avanzada y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

2. El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas interesadas en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento. Dicho justificante se hará llegar a la persona destinataria a la dirección electrónica que ésta haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

3. La persona que represente a la entidad interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

4. La persona que represente a la entidad podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la forma que se indique en las páginas web a través de las cuales se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

5. Para que las notificaciones administrativas que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en esta Orden puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que la persona repre-

sentante de la entidad interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto, en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Si la representante hubiese elegido la notificación electrónica como medio de notificación preferente, se realizará el correspondiente asiento de salida en la forma que se determina en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

6. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

#### Artículo 10. Subsanación de solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 11. Tramitación.

1. La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.

2. El procedimiento administrativo que se desarrolle a partir de la presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, será instruido por la unidad administrativa competente en materia de tramitación de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

3. Comprobada y completada, en su caso, la documentación que acompañe a la solicitud, a la vista de todo lo actuado, la unidad instructora formulará las correspondientes propuestas de resolución motivadas que se elevarán a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para su resolución.

4. Los expedientes de gasto deberán estar sometidos a fiscalización previa.

#### Artículo 12. Reformulación y aceptación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la beneficiaria y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

3. La subvención se tendrá por aceptada:

a) Cuando se conceda en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por la persona solicitante.

b) Transcurrido el plazo para reformular sin que se comunique el desistimiento por la persona solicitante.

#### Artículo 13. Resolución.

1. Una vez fiscalizada la propuesta de resolución, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer dictará la correspondiente resolución, que será motivada y contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación de la persona beneficiaria o beneficiarias, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras. En el supuesto de que se trate de una actividad, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que se impongan a la persona beneficiaria.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Las resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ellas recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 14. Notificación y publicación.

1. Todas las resoluciones serán notificadas de forma individual, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión del programa y el crédito presupuestarios a que se imputen, entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidad o finalidades de las mismas.

3. No será necesaria la publicación en el supuesto de que los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto se hará pública en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer.

#### Artículo 15. Terminación convencional.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, podrá finalizarse el procedimiento de concesión de las subvenciones mediante la celebración de un convenio con los solicitantes, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. Formalizado, en su caso, el convenio, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo 13.2 del

antes citado Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones.

#### Artículo 16. Forma y secuencia del pago.

1. De conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Instituto Andaluz de la Mujer no podrá abonar a la beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

No obstante y a tenor de lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en el párrafo anterior cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse la competencia.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe determinado en la citada resolución.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta acreditada por el correspondiente certificado que se ha de acompañar a la solicitud de subvención. En todo caso la titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la Universidad beneficiaria de la ayuda.

#### Artículo 17. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica, que acrediten el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad subvencionada, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

3. La documentación justificativa para el pago de la ayuda será la siguiente:

a) La cuenta justificativa de los gastos, debiendo incluir declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

b) Facturas originales o autenticadas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyos originales serán devueltos a la beneficiaria una vez cotejados y sellados, con indicación de la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. El plazo de presentación de documentación y justificación será de tres meses contados a partir de la finalización del plazo establecido para la realización de las acciones objeto de subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a esas actividades subvencionadas.

6. El importe recogido en la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad subvencionada, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

8. Conforme a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

9. En todo caso, se considerará como gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Artículo 18. Obligaciones de las personas beneficiarias.  
Son obligaciones de la beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía,

así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención en el caso de que el proyecto o actividad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o de cualquier otro aspecto.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la presente Orden.

k) Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilios, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.

#### Artículo 19. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos previstos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el

importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75 por ciento de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

#### Artículo 20. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por los siguientes criterios de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida por incumplimiento de los apartados a), d), e), f), g) y h).

b) En los demás supuestos, la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada con la autorizada.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

5. Será competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro el órgano concedente.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.c) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

#### Artículo 21. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003.

Disposición adicional única. Convocatoria de subvenciones para 2008.

Se convoca para el ejercicio 2008 la concesión de subvenciones a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización de actividades en materia de igualdad de género, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Proyectos subvencionables: Los recogidos en el artículo 2 de la presente Orden.

3. Forma de cumplimentación y presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos establecidos en el Anexo de la presente Orden. Dichos modelos podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer o en alguno de sus centros de la mujer provinciales.

a) Cumplimentación no electrónica y presentación tradicional:

Una vez obtenidos los modelos antes indicados, las solicitudes podrán cumplimentarse de forma manuscrita o a máquina y deberán dirigirse preferentemente en la presente convocatoria al Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en Sevilla, calle Doña María Coronel núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Cumplimentación electrónica y presentación a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Las personas interesadas que dispongan de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, con los requisitos y efectos previstos en la presente Orden.

4. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

5. El plazo de ejecución de las acciones será hasta el 31 de diciembre de 2008, y el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2009.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Convocatorias anuales.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para efectuar convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en función de que exista disponibilidad presupuestaria.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a excepción de los preceptos relativos a la tramitación electrónica de las solicitudes que serán de aplicación cuando cuente el Instituto Andaluz de la Mujer con la capacidad técnica suficiente para su implantación, lo que se determinará en la correspondiente convocatoria de las subvenciones.

Sevilla, 21 de enero de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social



Instituto Andaluz de la Mujer  
**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**ANVERSO ANEXO**

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **Ejercicio:**.....

<b>1 DATOS DE LA UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>			
UNIVERSIDAD			CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA RECTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF

<b>2 DATOS DE LOS PROGRAMAS PARA LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>INVERSIÓN (euros)</b>	<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA (euros)</b>
.....	..... €	..... €
.....	..... €	..... €
.....	..... €	..... €
.....	..... €	..... €
<b>TOTAL</b>	..... €	..... €

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>	
<input type="checkbox"/> DNI del/de la Rector/a o representante legal de la Universidad solicitante.	<input type="checkbox"/> Memoria explicativa de los programas o actividades.
<input type="checkbox"/> CIF de la Universidad.	<input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la personalidad del/de la Rector/a de la Universidad solicitante.	<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación legal de persona distinta al/ a la Rector/a, en su caso.	

<b>4 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.  
 Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de subvenciones solicitadas al IAM.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Contratación y Subvenciones. Instituto Andaluz de la Mujer. C/ D<sup>a</sup> María Coronel, nº 6. 41071 - SEVILLA.



**REVERSO ANEXO**

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que la entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	No se encuentra incurso en ninguna de las situaciones que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden reguladora.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<b>Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<b>Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... €.			
..... €.			
(en letra)			
En ..... a ..... de ..... de .....			
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.: .....			

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

001338

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*DECRETO 13/2008, de 22 de enero, por el que se aprueba la organización y régimen de funcionamiento del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 57.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene atribuida la competencia exclusiva sobre caza y pesca fluvial y lacustre que incluye en todo caso la planificación y la regulación de estas materias, así como del régimen de intervención administrativa de la caza y la pesca, de la vigilancia y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, crea en su artículo 42 el Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental, como servicio administrativo sin personalidad jurídica, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, que ejercerá las competencias sobre investigación, formación, difusión y calidad en materia cinegética y piscícola, y cuya organización y régimen de funcionamiento quedan diferidos al desarrollo reglamentario.

Posteriormente el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en su artículo 9.3 adscribe el Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

De acuerdo con el régimen general de organización de la Administración de la Junta de Andalucía regulado en el Título II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental tendrá la consideración de servicio administrativo con gestión diferenciada y en su funcionamiento se regirá por los principios de actuación establecidos en el artículo 3 de la citada Ley, entre los que se incluye el de igualdad de oportunidades y de trato de hombres y mujeres recogido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El presente Decreto se dicta en desarrollo del artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y al amparo de la habilitación para el desarrollo normativo que otorga al Consejo de Gobierno la disposición final primera de la citada Ley.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y de conformidad con el artículo 26.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 2008,

**D I S P O N G O****Artículo 1. Naturaleza.**

El Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental es un servicio administrativo sin personalidad jurídica, adscrito a la Dirección General que tenga las competencias en materia de caza y pesca continental de la Consejería de Medio Ambiente, con la organización y funciones que se determinan en el presente Decreto.

**Artículo 2. Competencias.**

El Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental tendrá las siguientes competencias:

a) Promover, fomentar y coordinar la investigación aplicada en materia de gestión de la fauna cinegética y piscícola en el marco de la conservación de la biodiversidad.

b) Fomentar y coordinar la formación en materia de gestión cinegética y piscícola, en particular la dirigida a

las personas titulares y gestoras de los aprovechamientos para la aplicación de criterios de calidad a la gestión cinegética y piscícola.

c) Promover la difusión de los conocimientos, técnicas y buenas prácticas en la gestión de los recursos cinegéticos y piscícolas.

d) Promover la calidad cinegética y piscícola.

e) Efectuar propuestas a la Dirección General competente en materia de caza y pesca sobre la planificación, ordenación y gestión de la caza y la pesca continental.

**Artículo 3. Funciones**

Sin perjuicio de las funciones que otras normas atribuyen en materia de caza y pesca a otros órganos y centros directivos, el Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental en el ejercicio de sus competencias desarrollará las siguientes funciones:

a) La elaboración de las propuestas de planes andaluces de caza y de pesca, planes de caza por áreas cinegéticas y planes de pesca por tramos de cauce, planes técnicos de caza en terrenos de gestión pública, planes integrados de caza cuando concurren algunas de las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 38.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, así como de los planes técnicos de pesca y de las órdenes generales de veda.

b) Informar, con carácter previo a su aprobación, los Planes Técnicos de Caza que incluyan criterios para la certificación de la calidad cinegética.

c) El análisis de las necesidades de formación, investigación, difusión y sensibilización en materia cinegética y piscícola, así como la elaboración y ejecución de las actividades correspondientes.

d) La colaboración con los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía para la evaluación y acreditación de la calidad cinegética y piscícola, la formación de recursos humanos, la difusión, la sensibilización y la investigación en el ámbito cinegético y pesquero.

e) El desarrollo de cuantas actividades sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y aquellas otras que le sean encomendadas por otros Centros Directivos de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias.

f) La elaboración de informes, estudios y análisis en materia de sus competencias.

**Artículo 4. Funcionamiento.**

En su funcionamiento, el Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental se regirá por lo establecido en el presente Decreto, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por las demás disposiciones que le sean aplicables.

**Artículo 5. Organización.**

El Instituto se organiza en una Dirección y en áreas de actividad.

**Artículo 6. Dirección.**

Corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental las funciones de dirección, control y supervisión de las actividades y programas del Instituto.

Específicamente tendrá las funciones siguientes:

a) Proponer a la Dirección General competente en materia de caza y pesca el Plan Anual de Actuación del Instituto.

b) Remitir a la Dirección General competente en materia de caza y pesca la correspondiente memoria de actividades del Plan Anual.

#### Artículo 7. Áreas de actividad.

El Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental desarrollará su actividad a través de las áreas de gestión cinegética y piscícola, investigación y formación, planificación y ordenación, e identificación, control y seguimiento de la actuación administrativa relativa al ejercicio de la actividad cinegética y piscícola, de acuerdo con las funciones que tiene atribuidas.

#### Artículo 8. Colaboración con centros especializados.

La Consejería competente en materia de caza podrá colaborar mediante convenios con centros especializados en materia de caza y pesca promovidos por entidades sin ánimo de lucro, organismos públicos de investigación o Universidades que realicen funciones de apoyo a las actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental.

#### Artículo 9. Asistencia.

El Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental desarrollará sus funciones asistido por los comités especializados de caza y pesca del Consejo Andaluz de la Biodiversidad, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad, sin perjuicio de las funciones que el citado Decreto atribuye al Pleno de dicho Consejo.

Disposición adicional única. Servicio administrativo con gestión diferenciada.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental tendrá la consideración de un servicio administrativo con gestión diferenciada de los previstos en el artículo 15 de la citada Ley.

#### Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la Consejera de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 14/2008, de 22 de enero, por el que se regula la certificación y el distintivo de calidad cinegética de Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 57.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene atribuida la competencia exclusiva sobre caza y pesca fluvial y lacustre que incluye en todo caso la planificación y la regulación de estas materias, así como del régimen de intervención administrativa de la caza y la pesca, de la vigilancia y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, dispone en su artículo 39 que la Consejería competente en materia de medio ambiente, con la participación

de las organizaciones interesadas, establecerá los criterios de calidad cinegética y piscícola y el procedimiento de certificación de ambas, que deberán servir de base a la eventual evaluación de los respectivos aprovechamientos. En este sentido, la certificación de calidad podrá ser realizada por entidades que se acrediten al efecto, las cuales, además de la adecuada acreditación técnica, deberán ser independientes de cualquier asociación o institución directa o indirectamente relacionada con la actividad cinegética. El presente Decreto desarrolla lo dispuesto en dicho precepto legal, en virtud de la habilitación normativa que contiene la Disposición Final primera de la citada Ley.

Por su parte, el artículo 56 del Reglamento de Ordenación de la Caza, aprobado por el Decreto 182/2005, de 26 de julio, establece que la certificación de calidad se basará en los principios de actuación consagrados en el artículo 4 de la Ley, así como en los principios generales de la actividad cinegética del artículo 5.1 del propio Reglamento. En términos similares a los legalmente previstos, el Reglamento establece que los criterios de calidad y el procedimiento de certificación serán fijados por la Consejería competente en materia de caza.

El sistema de certificación de la calidad cinegética, basado en la adhesión voluntaria de las personas o entidades titulares de los aprovechamientos cinegéticos y en el cumplimiento de los criterios de calidad cinegética, expresados en el plan técnico de caza, se ha elaborado teniendo en cuenta los principios legales de conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, y además su adaptación a la realidad del medio rural. La certificación de calidad pretende convertirse en un modelo de gestión que permita, mediante los criterios contemplados en el presente Decreto, fomentar los recursos cinegéticos y a la vez armonizar su aprovechamiento con la conservación de la biodiversidad, garantizando la calidad de las especies cinegéticas y de los ecosistemas naturales en los que se asientan y constituyendo un elemento diferencial que potencie el desarrollo rural en áreas desfavorecidas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el informe del Consejo Andaluz de Biodiversidad, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 2008,

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Es objeto del presente Decreto regular la certificación de calidad cinegética, estableciendo los criterios y el procedimiento de obtención de la misma, así como el uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» en base a lo previsto en el artículo 39 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

2. Están incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto los siguientes terrenos cinegéticos: cotos privados y cotos deportivos de caza situados en territorio andaluz y las reservas andaluzas de caza.

Artículo 2. Carácter y requisitos previos de la adhesión al sistema de certificación de la calidad cinegética.

1. La adhesión al sistema de certificación de la calidad cinegética será voluntaria para las personas o entidades titulares de los aprovechamientos cinegéticos de los cotos privados y cotos deportivos de caza.

2. La Administración de la Junta de Andalucía procederá a someter las reservas andaluzas de caza al sistema de certificación de la calidad cinegética debiendo las personas responsables de su gestión cumplimentar los trámites que resulten necesarios para ello de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

3. Para la adhesión al sistema la persona o entidad titular del aprovechamiento cinegético debe disponer de las autorizaciones que correspondan de acuerdo con la legislación en materia cinegética, así como cumplir sus condiciones.

4. La persona o entidad titular del aprovechamiento cinegético no podrá adherirse al sistema de certificación de la calidad cinegética si durante los últimos doce meses ha sido sancionada por resolución administrativa firme por infracción grave o muy grave relacionada con la gestión cinegética del citado aprovechamiento.

Asimismo, cuando la sanción lleve aparejada la restauración del daño causado, la persona o entidad titular del aprovechamiento cinegético no podrá adherirse al sistema de certificación de la calidad cinegética en tanto no haya sido reparado o restaurado el citado daño con independencia del tiempo transcurrido desde la firmeza de la resolución sancionadora.

Artículo 3. Procedimiento de certificación de la calidad cinegética.

El procedimiento de certificación de la calidad cinegética se iniciará a solicitud de la persona o entidad titular del aprovechamiento cinegético y constará de los siguientes trámites:

a) Aprobación del plan técnico de caza correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 4.

b) Verificación de la calidad cinegética mediante el certificado de conformidad expedido por una entidad de certificación autorizada, conforme a lo previsto en el artículo 8.

c) Otorgamiento de la autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10.

Artículo 4. Plan técnico de caza.

1. El plan técnico de caza aplicable a los aprovechamientos cinegéticos cuyas personas o entidades titulares opten por adherirse al sistema de calidad regulado en el presente Decreto deberá incluir además del contenido señalado para los planes técnicos de caza en el artículo 12 del Reglamento de Ordenación de la Caza, los criterios para la certificación de la calidad cinegética de los aprovechamientos que figuran en el Anexo.

2. Cuando para el cumplimiento de los criterios para la certificación de la calidad cinegética la persona o entidad titular del aprovechamiento cinegético necesite la autorización o el consentimiento de las personas titulares del terreno o de otros derechos sobre el mismo, dicha autorización o consentimiento deberá acreditarse expresamente mediante la firma por los mismos del correspondiente Plan Técnico.

3. Así mismo la persona o entidad titular del aprovechamiento cinegético deberá hacer constar en el Plan Técnico de caza que dispone del personal adecuado, tanto en número como en nivel de cualificación, para llevar a cabo la correcta gestión del terreno conforme a los criterios de calidad recogidos en el mismo.

4. Estos planes se presentarán para su aprobación preferentemente ante la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de caza que corresponda al territorio en que se encuentre el respectivo aprovechamiento cinegético, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La persona titular del citado órgano provincial dictará propuesta de resolución y la elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza para su aprobación, mediante resolución, que habrá de dictarse y notificarse en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que el plan haya tenido entrada en el registro del órgano competente para la tramitación del procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución, el plan podrá considerarse aprobado.

5. Las personas o entidades titulares de los aprovechamientos cinegéticos adheridos al sistema de certificación de la calidad cinegética deberán presentar ante la Dirección General competente en materia de caza la memoria anual de actividades cinegéticas prevista en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Caza.

6. En lo no previsto en el presente artículo regirá lo establecido para los planes técnicos de caza en los artículos 12 a 17 del Reglamento de Ordenación de la Caza.

Artículo 5. Criterios para la certificación de la calidad cinegética.

Los criterios para la certificación de la calidad cinegética de los aprovechamientos que deberán recogerse en los planes técnicos serán los establecidos para los diferentes tipos de terrenos en el Anexo y en la correspondiente Orden de la Consejería competente en materia de caza que se dicte en desarrollo de este Decreto.

Artículo 6. Entidades de certificación de la calidad cinegética.

Serán entidades de certificación en materia de calidad cinegética aquellas personas jurídicas, públicas o privadas, acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) de acuerdo con la norma UNE-EN ISO/IEC 17021:2006, independientes de cualquier asociación o institución directa o indirectamente relacionada con la actividad cinegética, y autorizadas por la Dirección General competente en materia de caza.

Artículo 7. Autorización de las entidades de certificación de la calidad cinegética.

1. La solicitud de autorización para actuar como entidad de certificación de la calidad cinegética se presentará preferentemente en el Registro General de la Consejería competente en materia de caza, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y deberá acompañarse de la documentación justificativa de la acreditación de la entidad interesada, del manual de calidad y procedimientos, así como de una declaración relativa al carácter independiente de la entidad respecto a cualquier asociación o institución directa o indirectamente relacionada con la actividad cinegética.

2. Si la documentación presentada no reuniera todos los requisitos exigidos, la Dirección General competente en materia de caza requerirá a la entidad para que en el plazo de diez días subsane o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La autorización para actuar como entidad de certificación será otorgada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza, a cuyo efecto dictará y notificará resolución en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para la tramitación del procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender estimada la solicitud.

Artículo 8. Certificado de conformidad con los criterios de la calidad cinegética.

1. El certificado de conformidad con los criterios de la calidad cinegética será emitido por las entidades de certificación autorizadas a petición de la persona o entidad titular del aprovechamiento cinegético y acreditará el cumplimiento de los criterios de calidad cinegética recogidos en el correspondiente plan técnico de caza, estando condicionada su eficacia y, en su caso, su renovación a la vigencia de dicho plan técnico y de los que en el futuro lo sustituyan, así como al cumplimiento de los criterios de calidad recogidos en los mismos.

2. La Consejería competente en materia de caza podrá inspeccionar la actuación de las entidades de certificación, así como evaluar la calidad de los aprovechamientos cinegéticos que hayan sido objeto de certificación.

3. La entidad de certificación y la Consejería competente en materia de caza tratarán de forma confidencial la información recibida de las personas titulares de los aprovechamientos cinegéticos interesadas en el procedimiento de certificación de la calidad cinegética correspondiente.

#### Artículo 9. Distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía».

1. Se crea el distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía».

2. El distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» es una marca de garantía propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Consejería competente en materia de caza posee el derecho exclusivo de uso de la misma, sin perjuicio de la autorización de su uso en los aprovechamientos cinegéticos que obtengan la certificación de la calidad cinegética, en los términos previstos en el presente Decreto.

#### Artículo 10. Solicitud de autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía».

1. Podrán solicitar el uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» las personas o entidades titulares de los aprovechamientos cinegéticos que hayan obtenido el certificado de conformidad con los criterios de la calidad cinegética regulado en el artículo 8.

2. Las personas o entidades interesadas deberán presentar la solicitud en el modelo normalizado que apruebe la correspondiente Orden de la Consejería competente en materia de caza que se dicte en desarrollo del presente Decreto, acompañando copia autenticada del certificado de conformidad con los criterios para la calidad cinegética.

3. La solicitud se presentará preferentemente en el Registro General de la Consejería competente en materia de caza, pudiendo asimismo presentarse en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 11. Autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía».

1. La resolución del procedimiento de autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza, a cuyo efecto dictará resolución en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2. Transcurrido el plazo de resolución sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender estimada la solicitud de autorización.

3. La autorización del uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» no exime del cumplimiento de los requisitos y obtención de las licencias y permisos establecidos en la normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 12. Uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía».

1. La autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» facultará para utilizar el logotipo o símbolo que establezca la Consejería competente en materia de caza en el manual de identidad gráfica de la citada marca anexo a la Orden de desarrollo del presente Decreto, y que deberán cumplir las personas o entidades autorizadas, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por las normas que resulten de aplicación.

2. El uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» estará sujeto a las condiciones siguientes:

a) El distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» habrá de reproducirse de forma homotética al logotipo, con el ta-

maño mínimo, colores y tipos de letra que se establezcan en el manual citado en el apartado anterior.

b) El derecho al uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» no podrá utilizarse por persona distinta a la autorizada ni en otros aprovechamientos cinegéticos.

3. La persona o entidad autorizada no podrá hacer uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» desde el momento en que se produzca alguno de los siguientes hechos:

a) Cuando la Consejería competente en materia de caza le comunique la revocación de la autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía».

b) Cuando caduque el certificado o la autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía».

4. Se considerará uso abusivo del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» la utilización por las personas o entidades autorizadas en:

a) Aprovechamientos cinegéticos distintos al que ha sido objeto de la certificación de la calidad cinegética.

b) Aprovechamientos cinegéticos cuyo certificado de conformidad con los criterios de la calidad cinegética no esté vigente.

c) Aprovechamientos cinegéticos que no dispongan de la autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía».

d) Aprovechamientos cinegéticos cuya autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» esté revocada o caducada.

5. El uso abusivo del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» por parte de la persona o entidad autorizada facultará, en su caso, a la Dirección General competente en materia de caza para revocar la autorización de uso del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.

6. El uso abusivo del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» por persona distinta de la persona titular facultará a la Consejería competente en materia de caza para ejercitar ante los órganos jurisdiccionales las acciones civiles o penales que correspondan y exigir las medidas necesarias para su salvaguardia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de marcas.

#### Artículo 13. Obligaciones de las personas o entidades autorizadas.

1. Las personas o entidades titulares de la autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» estarán obligadas a:

a) Cumplir la normativa en materia de calidad cinegética, así como aquella otra que resulte de aplicación para el cumplimiento de los criterios de calidad cinegética recogidos en el Plan Técnico de Caza

b) Comunicar por escrito a la Consejería competente en materia de caza cualquier incidencia que pueda afectar al cumplimiento de los criterios de calidad cinegética, así como cualquier cambio respecto a la situación jurídica de la persona o entidad titular de la autorización del uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía».

c) Colocar en un lugar visible del terreno cinegético las señales identificativas del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» que se regularán en la Orden de desarrollo del presente Decreto.

d) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente Decreto en relación con el uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía».

e) Someterse a las actuaciones de inspección del uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» que lleve a cabo la Consejería competente en materia de caza.

2. En caso de renuncia, caducidad o revocación de la autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía», la persona o entidad titular estará obligada a:

a) Devolver a la Consejería competente en materia de caza los originales del certificado de calidad, así como retirar las señales identificativas correspondientes, en el plazo de un mes desde la fecha de renuncia o notificación de la revocación.

b) No utilizar copias o reproducciones del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía».

Artículo 14. Validez de la autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía».

1. El período de validez de la autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» coincidirá con la vigencia del plan técnico de caza del aprovechamiento correspondiente.

2. Antes de finalizar el período de validez de la autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía», la persona o entidad autorizada deberá solicitar a la Dirección General competente en materia de caza su renovación, para lo cual deberá haber renovado convenientemente el certificado de conformidad de acuerdo con los criterios recogidos en el nuevo plan técnico que se haya aprobado.

3. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza la resolución sobre la renovación de la autorización, debiéndose notificar a la persona solicitante en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para la tramitación del procedimiento y entendiéndose renovada cuando transcurra el plazo de resolución sin que se haya notificado resolución expresa.

4. Toda modificación de las condiciones de la autorización, previa audiencia de las personas o entidades autorizadas, se notificará a las mismas, indicando, en su caso, el plazo para la aplicación de las nuevas condiciones.

Artículo 15. Revocación de la autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía».

1. Se revocará la autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía», previa audiencia de las personas o entidades autorizadas, cuando se produzca el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento o de las obligaciones derivadas de su obtención.

2. La revocación de la autorización de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza, mediante resolución que dictará en el plazo de tres meses, a contar desde el acuerdo de inicio del procedimiento correspondiente.

Artículo 16. Registro y publicidad en materia de calidad cinegética.

1. La Consejería competente en materia de caza inscribirá en la sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres los siguientes actos y circunstancias:

a) Las entidades de certificación autorizadas para evaluar la calidad cinegética.

b) Los certificados de conformidad con los criterios de la calidad cinegética emitidos, fecha, datos del terreno cinegético, personas o entidades titulares de los aprovechamientos y período de validez.

c) Las autorizaciones de uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía», su período de validez y, en su caso, su suspensión y revocación.

2. La Consejería competente en materia de caza publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las resoluciones de concesión y revocación del uso del distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía» en los terrenos cinegéticos adheridos al sistema de certificación de la calidad cinegética, con indicación de las personas o entidades autorizadas.

Disposición transitoria primera. Cercados cinegéticos de gestión.

Las personas o entidades titulares de cotos de caza con superficie inferior a 2.000 hectáreas que pretendan acogerse a lo previsto en el apartado primero de la disposición transitoria segunda de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, deberán concluir el procedimiento de certificación de la calidad cinegética regulado en este Decreto, en el plazo de cuatro años desde la entrada en vigor de la correspondiente Orden de la Consejería competente en materia de caza que se dicte en desarrollo del mismo.

Disposición transitoria segunda. Reservas andaluzas de caza.

La Consejería competente en materia de caza deberá obtener el certificado de conformidad con los criterios de calidad cinegética de las reservas andaluzas de caza en el plazo máximo de cuatro años desde la entrada en vigor de la Orden que se dicte en desarrollo del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## A N E X O

### CRITERIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD CINEGÉTICA

#### A) CRITERIOS ECOLÓGICOS

Se especificarán en la Orden de desarrollo del presente Decreto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Gestión de las poblaciones cinegéticas.

1.1. Criterios generales.

1.1.1. Mantenimiento de la pureza genética de las especies cinegéticas. Para ello se procederá a realizar los siguientes análisis, cuando sean posibles:

a) Análisis genético del 20 por ciento de los trofeos de caza que se sometan a homologación.

b) Análisis genético de una muestra representativa de las piezas abatidas.

1.1.2. Evitar las traslocaciones, salvo por razones biológicas debidamente justificadas.

1.1.3. Evitar la introducción de animales procedentes de granjas cinegéticas a fin de no superar los límites máximos permitidos mediante Orden.

1.1.4. Medidas específicas para la protección de especies amenazadas de la flora y la fauna silvestres.

1.1.5. Minimización del control de la predación y, en su caso, de los predadores, a través de los procedimientos que se establezcan mediante Orden.

1.1.6. Las piezas cazadas en el terreno cinegético corresponderán, total o al menos mayoritariamente, a ejemplares cuya presencia en el terreno responda a causas naturales, como reproducción, expansión poblacional o migración. Para ello se evitarán las sueltas como procedimiento para aumentar la oferta cinegética de un terreno.

## 1.2. Criterios para terrenos de caza mayor.

1.2.1. Mantenimiento de las poblaciones de herbívoros (silvestres y domésticos) en una densidad adecuada a la capacidad de carga de los terrenos, de acuerdo al Plan Técnico para la Calidad Cinegética, sin que se produzcan impactos significativos en la cubierta vegetal y suelos, pudiéndose contemplar entre otros que las especies cinegéticas no evidencien problemas de fertilidad, de desarrollo o sanitarios que puedan atribuirse a exceso de densidad.

1.2.2. Mantenimiento de estructuras poblacionales adecuadas (proporción de sexos y estructura de edad).

1.2.3. La forma de reproducción de las especies cinegéticas será completamente natural, no pudiendo realizarse en ningún caso apareamientos dirigidos ni inseminación artificial.

1.2.4. Control de especies alóctonas, priorizándose en todo caso las especies y variedades genéticas propias de la fauna de comarca.

### 1.2.5. En terrenos con cerramiento cinegético:

a) Adecuación de los cerramientos cinegéticos a la normativa vigente. Se promoverá el cerramiento de superficies lo más amplias posible, incluso mediante acuerdo entre terrenos colindantes.

b) Adecuación del manejo, así como del flujo periódico de ejemplares con el exterior del terreno cinegético, de tal modo que se garantice el mantenimiento de unas condiciones genéticas adecuadas en las poblaciones cinegéticas.

## 2. Gestión de los hábitats.

### 2.1. Terrenos forestales.

2.1.1. Adecuación equilibrada del mosaico o retículo entre formaciones vegetales que cumplan las funciones de alimentación, cobijo y reproducción de las especies cinegéticas de caza menor y mayor, así como del resto de especies silvestres.

2.1.2. Compromiso de mantener el monte de cabeza (o su evolución hacia el mismo), en un porcentaje suficiente de la superficie del terreno.

2.1.3. Compromiso de mantener o regenerar en estado natural la vegetación de las riberas de los cauces y arroyos, tanto de caudal continuo como esporádico, en al menos una franja de 5 metros desde el cauce en ambas orillas.

2.1.4. Compromiso de conservación y, en su caso, de regeneración, de los setos de las lindes, cauces, caminos y otras manchas de bosques isla, así como en formaciones de pastizales y herbazales.

### 2.2. Terrenos agrícolas.

2.2.1. Conservación, o compromiso de regeneración, asumido en el Plan Técnico para la Calidad Cinegética, de los

setos de las lindes, cauces, caminos y otras manchas y bosques isla de vegetación silvestre, evitándose su disminución, así como establecimiento de un máximo de distancia desde cualquier punto de la finca a una de estas estructuras.

2.2.2. Buenas prácticas de acuerdo a las especificaciones contenidas en la Orden de desarrollo del presente Decreto en algunos de los siguientes aspectos:

- a) Linderos entre parcelas colindantes.
- b) Terrenos sin cultivar en los porcentajes que se establezcan.
- c) Características de superficies y de manejo de los barbechos.
- d) Mantenimiento de los rastrojos para siembra o barbecho.
- e) Quema de rastrojos.
- f) Formas, fechas y horas de recolección o cosecha.
- g) Mantenimiento de rodales y respeto de los nidos.
- h) Uso de tratamientos fitosanitarios.
- i) Aprovechamiento ganadero de los rastrojos, barbechos y linderos.
- j) Fechas en las labores agrícolas.
- k) Programa de reforestación de tierras agrarias.
- l) Otros aspectos que se establezcan mediante Orden.

## 2.3. Otros criterios.

2.3.1. Cumplimiento de los criterios establecidos en la Orden por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común.

2.3.2. Cumplimiento de los criterios de integración paisajística de aquellas infraestructuras asociadas a la gestión cinegética que puedan ocasionar un impacto significativo, de acuerdo con lo que establezca la Orden de desarrollo del presente Decreto.

2.3.3. En terrenos cinegéticos donde se practique la caza de aves acuáticas se exigirá una gestión adecuada de la cantidad y la calidad del recurso hídrico, así como de los hábitats asociados al mismo.

2.3.4. Adecuación de una red de puntos de reserva hídrica suficiente.

## B) CRITERIOS ADICIONALES DE CARÁCTER VOLUNTARIO

1. Contratación de personal proveniente del entorno del terreno.

2. Formación y dotación de los medios necesarios al personal encargado de la gestión y mantenimiento del acotado.

3. Colaboración en la investigación aplicada a la gestión de especies cinegéticas.

4. Colaboración en la difusión de buenas prácticas de gestión cinegética.

5. Implementación de procedimientos de evaluación del grado de satisfacción de la persona usuaria.

6. Cualquier otro compromiso que el solicitante desee adquirir y que conlleve una mejora en la gestión del terreno de acuerdo con el distintivo «Calidad Cinegética de Andalucía».

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra catedrático de Universidad a don Emilio Camacho Poyato.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.10.2007 (BOE 8.11.2007 y BOJA 6.11.2007) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Emilio Camacho Poyato del Área de Conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» del Departamento de «Ingeniería Rural».

Córdoba, 5 de enero de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Piedras Montilla.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.10.2007 (BOE de 8.11.2007 y BOJA de 6.11.2007) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Pedro Piedras Montilla del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal», del Departamento de «Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal».

Córdoba, 5 de enero de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración de la profesora doña María de San Juan Bosco Bejarano Bravo, funcionaria doctora del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Vista la solicitud de fecha 30.11.2007 formulada por doña María de San Juan Bosco Bejarano Bravo, Catedrática de Escuelas Universitarias, para integrarse en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Comprobada su condición de Doctora,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en uso de las atribuciones que le confieren,

Ha resuelto: Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con núm. de plaza DF002589 a la Profesora doña María de San Juan Bosco Bejarano Bravo, adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrí-

cola, Área «Edafología y Química Agrícola», con efectos del día 20/11/2003, fecha en la que tomó posesión como Catedrática de Escuelas Universitarias, manteniendo todos sus derechos.

Igualmente publíquese en el BOE y en el BOJA, con la indicación de que el interesado dispondrá del plazo de 20 días para la toma de posesión en el nuevo cuerpo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias que tengo asignadas por el artículo 19.d) de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y por el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, he resuelto:

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado por Resolución de este Rectorado de 15 de noviembre de 2007 (BOJA 238, de 4 diciembre), y nombrar para el desempeño del mismo a don Vicente José Gallego Simón, funcionario del Grupo A, Escala Técnica Especializada.

Segundo. El interesado deberá tomar posesión en el plazo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE del 10 de abril).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de abril de 2007 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.*

La Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 3 de mayo) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas del Tribunal Calificador que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio). Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don Francisco Yanes Sosa, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Designar como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen del Rocío a don Carlos Marín Hortelano, en sustitución de don Francisco Yanes Sosa.

Sevilla, 29 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de abril de 2007 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.*

La Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 87, de 4 de mayo), contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas del Tribunal Calificador que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, 25 de julio). Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por algunos de los designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Designar como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Córdoba Sur a don José M.ª Caballero Lanzas, en sustitución de don José Antonio Egea Velázquez, y como Secretario de dicha Comisión a don Jesús González Lama, en sustitución de don José M.ª Caballero Lanzas.

Designar como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Aljarafe a don Enrique Maqueda Sánchez, en sustitución de doña Pilar Camacho Conde.

Sevilla, 29 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría y Pediatras de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.*

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de las Resoluciones de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de julio), y de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por las que se convocan, respectivamente, procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría y Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud; iniciado, mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), el segundo procedimiento de la fase de provisión de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Listados definitivos de aspirantes admitidos.

Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las categorías de Facultativos Especialistas en Psiquiatría y Pediatras de Atención Primaria.

Segundo. Publicación de los listados definitivos de aspirantes admitidos.

Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Fecha de celebración de la entrevista.

Anunciar que la entrevista se celebrará el día 14 de febrero de 2008, a las 17 horas.

Cuarto. Lugar de celebración de la entrevista.

Anunciar que la entrevista se organiza a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los centros sanitarios de la provincia en los que se hayan ofertado plazas de las categorías citadas.

Dichas sedes son las siguientes:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, núm. 2.
- Córdoba: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ República Argentina, núm. 34.
- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros, núms. 3 y 5.
- Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, núm. 13.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
- Málaga: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Córdoba, núm. 4.
- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n.

Quinto. Personación de los aspirantes.

Los aspirantes deberán personarse, a la hora indicada en el punto tercero, en la sede provincial asignada al centro en el que figuran admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista. En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en más de un centro, deberá personarse en la sede provincial asignada al centro por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los centros de la provincia, el aspirante deberá optar por un centro concreto de entre aquellos en los que está admitido.

Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección.

Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos

desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes. III Plan Propio de Investigación.*

Conforme a lo dispuesto en el III Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla y con el fin de posibilitar la continuidad de la carrera investigadora de los becarios de investigación, la Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades y de acuerdo con lo establecido en su propio Estatuto, convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de las plazas de Ayudantes que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30-09-03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

### 1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, y 4/2007, por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas que sean de aplicación y se encuentren actualmente en el cuarto año de disfrute de una beca de investigación (beca FPI, FPU, Plan Propio de la Universidad de Sevilla o Fundación Cámara) o que hayan terminado su período de cuatro años como becario de investigación con posterioridad al 30.9.06.

1.2. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.3. No podrán concurrir al presente concurso quienes se hallen incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.<sup>a</sup> de la LOU.

### 2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante Instancia-Currículum por duplicado debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en la página Web (anexo II).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su

caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

Se entenderá que cumplen los requisitos fijados en la base 1.2:

a) Quienes estén en posesión de un Título universitario español oficial.

b) Quienes estén en posesión de un Título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculta en el país expedidor del Título para el acceso a enseñanzas de máster.

c) Quienes cumplan las condiciones fijadas en el artículo 16.2 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre. En estos casos, se solicitará informe a la Comisión de Doctorado, siendo la admisión condicionada a dicho informe.

d) Quienes hayan sido admitidos para cursar estudios de doctorado.

Para acreditar haber sido admitidos en los estudios de doctorado deberán aportar justificante de la matrícula de admisión.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta número 0049.2588.71.2114241655 (en caso de transferencia bancaria, se deberán añadir los siguientes dígitos: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá justificarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se haga constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier me-

dio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.7. La acreditación de no hallarse incurso en la Disposición Transitoria 4.<sup>a</sup> de la LOU deberá hacerse mediante declaración jurada o promesa por escrito. La no presentación de la misma será causa de exclusión.

2.8. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y a título informativo en la página Web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión juzgadora del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se le reconoce el mérito preferente.

### 3. Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al baremo general que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público el baremo específico mediante el cual y junto con el baremo general juzgarán los méritos de los aspirantes, en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Centro. Dicho baremo específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación, las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso. Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa so-

bre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

#### 4. Duración de los contratos.

##### 4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente, se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3 En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos, en ningún caso.

4.2. Terminación: El contrato tendrá una duración de cinco años, improrrogables.

#### 5. Régimen de dedicación del profesorado:

La finalidad principal del contrato será la de completar la formación docente e investigadora del ayudante. Los ayudantes colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 60 horas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de enero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

### A N E X O I

#### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES

##### III PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Núm. de Orden: 05/1.

Departamento de Antropología Social.

Área de Antropología Social (030).

1 Ayudante.

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 05/2.

Departamento de Didáctica y Organización Educativa.

Área de Didáctica y Organización Escolar (215).

1 Ayudante.

P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 05/3.

Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico.

Área de Análisis Matemático (016).

1 Ayudante.

P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 05/4.

Departamento de Filología Alemana.

Área de Filología Alemana (320).

1 Ayudante.

P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 05/5.

Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.

Área de Fisiología (410).

1 Ayudante.

P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 05/6.

Departamento de Fisiología y Zoología.

Área de Fisiología (411).

1 Ayudante.

P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 05/7.

Departamento de Geografía Física Análisis Geográfico Regional.

Área de Geografía Física (430).

1 Ayudante.

P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 05/8.

Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Área de Ingeniería de Sistemas y Automática (520).

1 Ayudante.  
P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 05/9.  
Departamento de Matemática Aplicada I.  
Área de Matemática Aplicada (595).  
1 Ayudante.  
P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 05/10.  
Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.  
Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (680).  
1 Ayudante.  
P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 05/11.  
Departamento de Psicología Experimental.  
Área de Psicología Básica (730).  
1 Ayudante.  
P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 05/12.  
Departamento de Química Física.  
Área de Química Física (755).  
1 Ayudante.  
P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

#### BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES

$$I (40) + II (12) + III (30) + IV (8) + V (10) = 100$$

- I. Rendimiento académico. Máximo: 40 puntos.  
II. Actividad docente. Máximo: 12 puntos.  
III. Actividad investigadora. Máximo: 30 puntos.  
IV. Otros méritos. Máximo: 8 puntos.  
V. Valoración razonada del departamento. Máximo: 10 puntos.

I. Rendimiento académico. Máximo: 40 puntos.  
1. Expediente académico. Máximo: 21 puntos.  
(e-1) x 7, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales. La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida<sup>1</sup> por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 6 puntos.  
2.1. Normativa actual:  
(Calificación global<sup>2</sup> del período de docencia x 1) + (Calificación<sup>2</sup> del período de investigación x 1).  
2.2. Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup> x 2.

<sup>1</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

3. Tesis doctoral. Máximo: 11 puntos.  
3.1. Normativa actual:  
3.1.1. Aprobado: 5 puntos.  
3.1.2. Notable: 7 puntos.  
3.1.3. Sobresaliente: 9 puntos.  
3.1.4. Cum laude: 10 puntos.  
3.1.5. Cum laude por unanimidad: 11 puntos.

- 3.2. Normativa anterior:  
3.2.1. Apto: 6 puntos.  
3.2.2. Cum laude: 10 puntos.  
3.2.3. Cum laude por unanimidad: 11 puntos.

4. Premios académicos. Máximo: 2 puntos.  
4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.  
4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto.

II. Actividad docente. Máximo: 12 puntos.  
Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

- III. Actividad investigadora. Máximo: 30 puntos.  
1. Libros. Hasta 6 puntos por cada uno.  
2. Capítulos de libros. Hasta 2 puntos por cada uno.  
3. Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 3 puntos por cada uno.  
4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados. Hasta 1,5 puntos por cada uno.  
5. Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto.  
6. Estancias en centros de investigación. Máximo: 5 puntos.  
7. Participaciones en congresos o reuniones científicas. Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.  
- Comunicación: 0,5 puntos.  
- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado. 2,5 puntos por año completo.  
9. Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos. Máximo: 8 puntos.  
Becas de colaboración: Hasta 2 puntos.  
Alumno interno: Hasta 1 punto.  
Colaboradores honorarios: Hasta 1 punto.  
Becas de postgrado: Hasta 2 puntos.  
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: Hasta 2 puntos.  
Prácticas tuteladas externas: Hasta 2 puntos.  
Actividades de libre configuración impartidas: Hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos: Hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: Hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Máster, Experto, etc.): Hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: Hasta 2 puntos.

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: Hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: Hasta 4 puntos.

Tesina o trabajo de investigación: Hasta 3 puntos, según su calificación.

Otros méritos: Hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del departamento: Máximo: 10 puntos.

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

*Numérese de forma correlativa*

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
	2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior		
			Actual		
	Certificación período docencia				
	Certificación período investigación				
	Otras certificaciones				
	3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior		
			Actual		
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						
7º						
8º						
9º						
10º						

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
1) LIBROS					
		Título	Editorial		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Firma

0 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>					
<b>2) CAPÍTULOS DE LIBRO</b>					
	<b>Título</b>	<b>VOLUMEN</b>			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>					
	<b>Título</b>	<b>REVISTA</b>			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
<b>4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>					
	<b>PROYECTO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CAT</b>		
1					
2					
3					
4					
5					

Firma

0 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que participa: IP:Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>		
	<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>PERIODO</b>
	<b>CAT</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
<b>6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>		
	<b>CENTRO</b>	<b>PERÍODO</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
<b>7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS</b>		
<b>PONENCIAS</b>		
	<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
<b>COMUNICACIONES</b>		
	<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma

0 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>EDICIÓN DE ACTAS</b>				
	<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>		
1				
2				
3				
4				
5				
<b>8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR</b>				
	<b>BECA</b>	<b>PERIODO</b>		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
<b>9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES</b>				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>				
1	<b>BECAS DE COLABORACIÓN</b>			
2	<b>ALUMNO INTERNO</b>			
3	<b>COLABORADOR/ASISTENTE HONORARIO</b>			

Firma

0 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
<b>4</b>	<b>BECAS DE POSTGRADO</b>		
<b>5</b>	<b>CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN</b>		
<b>6</b>	<b>PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS</b>		
<b>7</b>	<b>ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS</b>		
<b>8</b>	<b>PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS</b>		
<b>9</b>	<b>OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS</b>		
<b>10</b>	<b>CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN</b>		

Firma

0 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
11	<b>ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS</b>		
12	<b>ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA NO VALORABLE EN AP. II</b>		
13	<b>ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA</b>		
14	<b>TESINA O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>		

Firma

0 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada. (Expte. núm. 004/2008/CON).*

El capítulo II del título III de la ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las entidades locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto se constituyó en su día el «Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira» de la provincia de Granada, aprobándose por las entidades consorciadas sus correspondientes Estatutos, los cuales fueron publicados en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía núm. 47, de 23.3.95, mediante resolución de esta dirección general de 14.3.95. Asimismo con fechas de 28.7.98, 3.11.01, 25.1.05 y 10.1.07 fueron publicadas sucesivas modificaciones producidas en los mismos.

Con fecha 17.1.08 ha tenido entrada en el registro de esta Consejería, escrito del mencionado Consorcio, solicitando la publicación de una nueva modificación producida en el Anexo A (relación de entidades que forman parte del consorcio) de sus Estatutos, motivada por la incorporación al Consorcio del municipio de Cogollos Vega (Granada), la cual ha sido aprobada tanto por la Asamblea General del Consorcio como por el mencionado municipio, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Anexo A de los Estatutos del «Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira» de la provincia de Granada, una vez modificado como consecuencia de la incorporación al mencionado Consorcio del municipio de Cogollos Vega (Granada), y que se adjunta como anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### A N E X O

#### ANEXO A DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA

- Agrón.
- Albolote.
- Atarfe.

- Chauchina.
- Chimeneas.
- Cijuela.
- Cogollos Vega.
- Colomera.
- Fuente Vaqueros.
- Jun.
- Láchar.
- Maracena.
- Peligros.
- Pinos Puente.
- Santa Fe.
- Vegas del Genil.
- Ventas de Huelma.
- Pulianas.
- Güevéjar.
- Calicasas.
- Nívar.
- Entidad Local Autónoma de Valderrubio.

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Jun (Granada). (Expte. núm. 025/2007/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Jun (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 13 de diciembre de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo partido y entado en punta. 1.º de sinople templo ramano de oro. 2.º de azur puente de tres ojos de oro mazonado de sable. Entado en punta de plata con la leyenda IUNDENIA de sable surmontada de granada al natural. Sobre el todo escuson en bajo de gules con vasija de oro. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales, azul con un templo romano amarillo sobre el código binario 01 11 111 010 en blanco al asta y blanca al batiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 15 de enero de 2008, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y

del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Jun (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de Convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga, correspondientes al segundo semestre del año 2007. (Expte. núm. 001/2008/COV).*

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma

los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Málaga, mediante escrito de fecha 15 de enero de 2008, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial correspondientes al segundo semestre del año 2007, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación del Pleno de la Diputación, así como la vigencia y la finalización.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, correspondientes al segundo semestre del año 2007, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

### A N E X O

#### CONVENIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Derechos Sociales	Asociación Uyamaa	Atención a la inmigración a través de la mediación intercultural en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga	18-09-2007	Desde firma 1-6-2007	31-12-2007
Cultura y Deportes	COAG-MÁLAGA	Ejecución proyecto de dinamización del Mundo Agrario y Rural por los jóvenes 2007	08-05-07	Desde firma 01-06-07	30-11-07
Cooperación Municipal	Ayuntamiento de Almáchar	Cesión al Ayuntamiento de titularidad de tramo de Ctra. MA-148 desde rotonda de acceso y asciende hacia el casco urbano hasta el Paseo de la Axarquía, pasando a ser vial urbano	Pleno Diputación 08-05-2007	Indefinida (cesión tramo Ctra. MA-148)	Indefinida
Cooperación Municipal	Ayuntamiento de Comares	Cesión al Ayuntamiento de titularidad de tramo de la Ctra. MA-165 desde el cruce con la actual MA-169 hasta el final de aquella en el núcleo urbano, pasando a ser vial urbano	Pleno Diputación 08-05-2007	Indefinida	Indefinida
Cooperación Municipal	Ayuntamiento de Cañete la Real	Cesión al Ayuntamiento de titularidad de tramos de la MA-475 desde intersección inferior de variante a interior núcleo urbano (C/ Iglesia baja) y MA-476 desde enlace superior variante al interior núcleo urbano (antiguo Cuartel de la Guardia Civil), pasando a ser viales urbanos	Pleno Diputación 08-05-2007	Indefinida	Indefinida
Cooperación Municipal	Ayuntamiento de Frigiliana	Cesión al Ayuntamiento de titularidad del tramo que va desde enlace sur de la A-7 hacia la N-340a hasta el final del termino municipal, pasando a tener consideración municipal	Pleno Diputación 08-05-2007	Indefinida	Indefinida
Cooperación Municipal	Ayuntamiento de Villanueva de Tapia	Cesión al Ayuntamiento de titularidad del tramo final de la Ctra. MA-215 desde A-333 hasta la antigua C-344, pasando a ser vial urbano	Pleno Diputación 08-05-2007	Indefinida	Indefinida
Cooperación Municipal	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE)	Realización de Programas de Creación y Consolidación de Empresas	Pleno Diputación 08-05-07	08-05-07	07-05-09
Cooperación Municipal	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	Para cesión al Ayuntamiento de titularidad del tramo de la Ctra. MA-549 desde rotonda a la altura del I.E.S. hasta final de aquella en el núcleo urbano, pasando a ser vial urbano	Pleno Diputación 08-05-07	Indefinida	Indefinida

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso: «Identificación y resolución de situaciones laborales críticas: Manipulación emocional, hostilidad, mobbing, burnout» CEM0810H.10426, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso: «Identificación y resolución de situaciones laborales críticas: Manipulación emocional, hostilidad, mobbing, burnout» CEM0810H.10426, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: Este curso tendrá lugar durante los días 17 y 18 de abril de 2008, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y demás personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: El curso está dirigido a cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios y personal en general de las Administraciones Locales andaluzas, con funciones relacionadas con la gestión de Recursos Humanos.

Cuarta. Criterios de selección: El número de asistentes del curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 17 de marzo de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes del curso deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (17 de marzo), la cantidad de 275 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (teléfono 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas).

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

### ANEXO I

#### CURSO: «IDENTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES LABORALES CRÍTICAS: MANIPULACIÓN EMOCIONAL, HOSTILIDAD, MOBBING, BURNOUT»

##### I. Objetivos:

- Delimitar los conceptos de manipulación emocional, mobbing, acoso laboral, burnout, así como sus correspondientes factores facilitadores y de riesgo.
- Estudiar las estrategias para afrontar y prevenir situaciones laborales críticas.
- Analizar las herramientas de mejora de la comunicación interpersonal y el conocimiento de estrategias para una adecuada comunicación grupal.

##### II. Avance de programa (página web: <http://www.cemci.org>):

1. Concepto de manipulación emocional, hostilidad, acoso laboral, mobbing y burnout.
2. Análisis de los elementos y factores de riesgo que facilitan estas situaciones laborales críticas.
3. El perfil psicológico del acosador: Jefes y organizaciones tóxicas.
4. Estrategias para prevenir y afrontar las diversas situaciones laborales críticas.
5. Habilidades sociales y de comunicación.

**ANEXO II**

**CURSO: “IDENTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES LABORALES CRÍTICAS: MANIPULACIÓN EMOCIONAL, HOSTILIDAD, MOBBING, BURNOUT”**

Granada, 17 y 18 de abril de 2008

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF : \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_ Indicar si es PARTICULAR  TRABAJO

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma:  Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? \_\_\_\_\_

Derechos de inscripción: **275 euros.**

Forma de Pago: en metálico en el CEMCI, Giro Postal, cheque nominativo o transferencia bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2008

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Formación General en las modalidades de formación a distancia y formación por internet, incluidos en el plan de formación de 2008.*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Publicado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2008 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre de 2007, mediante la presente Resolución se procede a convocar el conjunto de actividades formativas incluidas en el Programa de Formación General, cuya impartición se realiza en las modalidades de formación a distancia y teleformación y cuyos destinatarios son el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la participación de personas pertenecientes a entidades y Organismos públicos que han suscrito Convenios de colaboración con el Instituto para este fin.

El Programa de Formación General, de acuerdo con la normativa reguladora del régimen de formación que imparte el Instituto, pretende mantener actualizados los conocimientos de carácter general sobre los elementos básicos que sustentan la actividad de la Administración Pública así como acrecentar su vinculación con la organización de todo el personal que presta servicio en las unidades de la Administración Autónoma.

Así, el conjunto de ochenta y ocho cursos que se convocan, distribuidos de manera equilibrada en el territorio de la Comunidad Autónoma en función de las necesidades de formación detectadas y el número de efectivos que presta servicio en cada provincia, abarca diversas áreas profesionales y de conocimiento que van desde la informática para usuarios a la comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía y la formación en Políticas Públicas de Igualdad de oportunidades, cuyos objetivos se identifican plenamente con «La Estrategia de modernización de los servicios públicos de la Junta de Andalucía» y especialmente con dos de sus líneas estratégicas:

- Administración próxima, cuyo principal objetivo es lograr una Administración más accesible y cercana a toda la ciudadanía.

- Creación de valor a través de las personas profesionales, que pretende facilitar el desarrollo profesional y personal de los trabajadores y trabajadoras de la Administración andaluza.

Las metodologías con las que se imparten las acciones persiguen acercar la formación a todo el personal propiciando, por una parte, la conciliación de la vida familiar y personal al permitir a las personas participantes el seguimiento de las mismas con flexibilidad de horario y, de otra, el fomento de la utilización de las nuevas tecnologías que en el caso de los cursos impartidos en las Plataformas de teleformación de las que se dispone, sitúan en la primera línea de vanguardia a la Administración Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los objetivos y fines perseguidos, se establecen las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan los cursos de Formación General recogidos en el Anexo I de la presente resolución, destinados a todo el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste, que a la fecha de publicación de la presente se encuentre en servicio activo.

Estas acciones formativas se impartirán bajo las metodologías de enseñanza a distancia y teleformación, según lo especificado para cada una. Las características esenciales de

dichas metodologías se describen en el Anexo II de la presente resolución.

Segunda. Solicitudes, plazo de presentación y órganos responsables.

1. Cada participante deberá presentar una única solicitud, en la que optará a un máximo de tres actividades de las convocadas en su provincia (para el personal de los Servicios Centrales de Consejerías y Organismos Autónomos la provincia se indica como Sevilla [SS.CC]), enumeradas por orden de preferencia. La solicitud se cumplimentará preferentemente a través de la aplicación informática SAFO, disponible en la página web del Instituto, [www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica), o en su defecto en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de Internet indicada.

2. En la cabecera de la solicitud se indicará un máximo de tres cursos por orden de preferencia.

3. Para participar en esta convocatoria no será necesaria la autorización del superior jerárquico a que hace referencia el apartado 6 de la solicitud.

4. La solicitud cumplimentada a través de SAFO podrá tramitarse asimismo con certificado digital. Salvo en este caso, la solicitud o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática se remitirá por fax, dependiendo de la adscripción del centro de trabajo de acuerdo con las reglas siguientes:

- Si se presta servicio en los Servicios Centrales de una Consejería u Organismo Autónomo, o en las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios para participar en las actividades formativas de este Instituto, y con sede, en todo caso, en Sevilla, al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, fax número 955 042 409 –corporativo 342409–.

- Si por el contrario se presta servicio en alguna de las Delegaciones Provinciales o Centros dependientes de las mismas, o en Servicios Centrales con sede en este caso en una provincia distinta de Sevilla, al Ilmo./a. Sr/a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente a dicha provincia.

Delegación	Núm. fax	Corporativo
Almería	950 006 433	706 433
Cádiz	956 012 341	412 341
Córdoba	957 355 829	550 829
Granada	958 024 345	124 345
Huelva	959 018 807	218 807
Jaén	953 003 615	203 615
Málaga	951 037 746	937 746
Sevilla	954 786 595	—

5. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos convocados será de 20 días hábiles, contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. El Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública serán los órganos competentes para todo el proceso de organización de las actividades y selección de participantes. Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado.

7. Se reservará un cupo igual al 5% del total de las plazas ofertadas para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Para acogerse al cupo deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1 de la solicitud «Datos Personales de/la Solicitante».

Tercera. Selección de participantes, publicidad de los resultados y comienzo de las actividades.

A) En caso de que el número de peticiones para una actividad supere a las plazas disponibles, se aplicarán los criterios de selección por el orden de prioridad siguiente:

1. Tendrán preferencia las categorías de funcionarios de carrera y laborales fijos.

2. La mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

3. La asistencia a un menor número de actividades formativas organizadas por el IAAP en los últimos tres años.

En cualquier caso, sólo se podrá seleccionar a los participantes para una de las actividades a las que opte en su solicitud, salvo que queden plazas vacantes y no hubiera suplentes susceptibles de optar a dichas plazas.

B) Efectuada la selección, las listas de seleccionados se publicarán en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública correspondientes, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública. Además se notificará la misma a las personas seleccionadas, en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

C) Las actividades comenzarán de acuerdo con los calendarios previstos que se exponen en anexos I y II, sin perjuicio de que, por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, el aplazamiento o excepcionalmente la suspensión de la actividad.

Se notificará el comienzo de cada actividad y los datos pertinentes de lugar, fecha y horario por correo electrónico, al menos cinco días antes del comienzo de la misma.

Cuarta. Condiciones generales de participación de las personas seleccionadas y causas de exclusión.

Se establecen, en función de cada metodología de enseñanza, las siguientes condiciones de carácter general para las personas seleccionadas:

1. La obligación de asistir a las sesiones presenciales fijadas para los cursos a distancia y de teleformación, sometiendo a los controles pertinentes para ello. Excepcionalmente, y previa justificación por el/la participante ante órgano responsable, que valorará la circunstancia que impide la asistencia, se podrá habilitar una fecha alternativa para la sesión inicial

y/o final, en los cursos a distancia. En ningún caso se aplicará esta excepcionalidad a las actividades de teleformación.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de asistir a las mismas conllevará la exclusión del curso de la persona seleccionada.

2. La obligación de realizar los ejercicios y actividades prácticas propuestos para cada curso, pudiéndose condicionar, a criterio de la persona encargada de la tutoría, la realización de las pruebas finales y por tanto la obtención de cualquier tipo de certificado. En el caso de las actividades formativas de teleformación, los/las participantes deberán haber realizado al menos el 80% de las actividades prácticas y ejercicios del curso para poder acceder al examen o prueba final.

3. La aportación de datos en la solicitud referidos a los criterios de selección, que manifiestamente se desvíen de los que obran en poder de la Administración, podrá dar lugar a la exclusión de la presente convocatoria.

4. Disponer del equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el anexo II (Modalidad Teleformación), quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos. Así mismo, disponer de una cuenta de correo activa para las comunicaciones que se produzcan en el desarrollo del curso.

5. La evaluación de los diferentes aspectos del curso, recogidos en los formularios de encuestas que a tal efecto se les entregará para cada tipo de actividad. Se respetará la confidencialidad de los resultados.

6. Si por causa sobrevenida y antes del comienzo de la actividad, la persona seleccionada no pudiera realizar el curso deberá justificarlo ante el órgano responsable de la actividad con suficiente antelación para, en su caso, cubrir dicha plaza. Del mismo modo queda obligado a comunicar y justificar dicha circunstancia en caso de que la actividad ya hubiese comenzado.

El incumplimiento de estas condiciones, por la repercusión que tiene en la actividad administrativa de los órganos responsables de la gestión de las actividades, y las vacantes que se quedan sin cubrir en las mismas, conllevará la exclusión de futuras convocatorias de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. De conformidad con el art. 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Quinta. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

### A. METODOLOGÍA A DISTANCIA. Ediciones de 30 horas

DENOMINACIÓN	Nº EDIC	PROVINCIA	CALENDARIO APROXIMADO
Derecho financiero y tributario	8	Todas las provincias	Entre marzo y junio de 2008
Introducción a la educación medioambiental	8	Todas las provincias	Entre marzo y junio de 2008
La construcción europea (nivel básico)	8	Todas las provincias	Entre marzo y junio de 2008

### B. METODOLOGÍA DE TELEFORMACIÓN. Ediciones de 40 horas

DENOMINACIÓN	Nº EDIC	PROVINCIA	CALENDARIO APROXIMADO
Actos y Procedimiento Administrativo. (nivel básico)	4	Cádiz, Córdoba, Málaga, Sevilla	Entre septiembre noviembre de 2008

DENOMINACIÓN	Nº EDIC	PROVINCIA	CALENDARIO APROXIMADO
Comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía	8	Todas las provincias	Entre marzo y junio de 2008
Estilo del lenguaje administrativo	2	Sevilla(SS.CC.)	Entre marzo y junio de 2008
Microsoft Access 2003	4	Almería, Cádiz, Málaga y Sevilla	Entre marzo y junio de 2008
Microsoft PowerPoint 2003	4	Cádiz, Granada, Huelva y Jaen	Entre marzo y junio de 2008
Microsoft Excel 2003	9	Todas las provincias más Sevilla (SS.CC.)	Entre septiembre y noviembre de 2008
Microsoft Word 2003 básico	9	Todas las provincias más Sevilla (SS.CC.)	Entre septiembre y noviembre de 2008
Openoffice writer básico	8	Todas las provincias	Entre marzo y junio de 2008
Políticas públicas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	8	Todas las provincias	Entre marzo y junio de 2008
Prevención de riesgos psicosociales en el ámbito laboral	2	Sevilla(SS.CC.)	Entre septiembre y noviembre de 2008
Primeros auxilios	2	Córdoba y Sevilla(SS.CC.)	Entre marzo y junio de 2008
Técnicas documentales en la administración pública. Nuevas tecnologías y documentación	4	Almería, Cádiz, Granada y Huelva	Entre septiembre y noviembre de 2008

## ANEXO II

## CARACTERÍSTICAS SEGÚN LA METODOLOGÍA DE LOS CURSOS CONVOCADOS

## 1. Metodología A. Cursos de formación a distancia.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a treinta horas lectivas y están diseñados para treinta participantes como máximo. Poseen las siguientes características:

a) Cada curso tendrán asignada una persona encargada de la tutoría.

b) Se ajustarán al siguiente esquema de desarrollo:

- Se celebrarán dos sesiones presenciales: Una inicial de presentación de los contenidos, que tendrá una duración aproximada de una hora y media o dos horas, y otra final, en la que se realizarán las pruebas de evaluación para la obtención del certificado correspondiente. Dichas sesiones se realizarán preferentemente en horario de tarde.

- Cada curso comienza con la convocatoria de la sesión inicial, que realiza el órgano responsable. En ella recibirán las personas participantes los materiales didácticos. La encargada de la tutoría expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del mismo, detallará la metodología a emplear, indicará los procedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas, y comunicará la fecha de las pruebas de evaluación.

- El período entre una y otra sesión será de treinta días aproximadamente.

c) Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

d) Los participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de la asistencia.

Todos los participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. Para ello, responderán a dos preguntas del cuaderno de actividades

prácticas y a cinco preguntas de tipo test, del cuaderno de autoevaluación, por tanto contenidas en los materiales de curso. En esta modalidad se podrán consultar, durante las pruebas, el manual del alumno y los materiales complementarios que estime la persona encargada de la tutoría.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Las personas participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a un examen o prueba de evaluación complementaria, en la que no se podrán consultar los manuales ni los cuadernos del curso.

La prueba consistirá en responder, al menos, a dos preguntas abiertas relacionadas con el cuaderno de actividades prácticas, no contenidas en éste, y cuatro preguntas de tipo test, asimismo no contenidas en el cuaderno de autoevaluación, todas ellas elaboradas y propuestas por la encargada de la tutoría.

Se dispondrá de al menos una hora para realizar las pruebas y cumplimentar los cuestionarios de evaluación.

En cualquier caso, para la expedición del certificado sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas y que se hayan valorado como suficientes por la persona encargada de la tutoría.

## 2. Metodología B. Cursos de teleformación.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a cuarenta horas lectivas y están diseñados para veinticinco o treinta participantes como máximo. Tendrán las siguientes características:

a) Por su propia naturaleza, es requisito necesario disponer de un ordenador con acceso a Internet, con los siguientes requerimientos mínimos:

- 128 MB RAM (256 MB recomendado), conexión a Internet de 56 kb o superior; tarjeta de sonido con altavoces o auriculares.

- Software necesario: Adobe Flash Player 7 o superior, Máquina Virtual de Java.

- Software adicional según curso: Adobe Reader, Adobe Shockwaveplayer Director, Real Player, Descompresor Winzip o WinRAR.

- Conexión a Internet con módem de 56Kb.

- Procesador Pentium o similar; disco duro con 30 megas libres; aplicación Macromedia Flash Playe.

b) Cada curso tendrá asignada una persona encargada de la tutoría y seguirá el siguiente esquema de desarrollo:

Habrà dos sesiones presenciales: una inicial de presentación y otra final en la que se realizarán las pruebas de evaluación del seguimiento y/o aprovechamiento. Se realizarán preferentemente en horario de tarde, con una duración de hora y media aproximadamente, el día o días que se anuncien por el órgano responsable.

En la sesión inicial se explicarán los objetivos y contenidos, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizarán los cursos, así como las características de la metodología, la agenda del curso y los medios y recursos tecnológicos que se pueden emplear.

El período entre una y otra sesión será de entre cuarenta y cuarenta y cinco días aproximadamente, dependiendo de los contenidos concretos.

c) Las personas participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de asistencia.

Todos los participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. El examen tendrá una dificultad similar a la de las actividades y otras pruebas de control realizadas durante el curso, pudiéndose consultar manuales u otra documentación de apoyo.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Los participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a una prueba complementaria en la que no se podrán consultar manuales ni documentación alguna.

En determinados cursos se realizará una única prueba para todas las personas participantes, obteniéndose certificado de aprovechamiento a partir de la superación de un porcentaje concreto de respuestas correctas en los ejercicios de la prueba final o una determinada calificación en dicha prueba.

En cualquier caso, para la expedición del certificado, ya sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas a lo largo del curso y que se hayan valorado como suficientes por la persona encargada de la tutoría.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

**Año:** .....

- 1.- ..... Clave: .....
- 2.- ..... Clave: .....
- 3.- ..... Clave: .....
- 4.- ..... Clave: .....

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las actividades formativas organizadas por dicha entidad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Responsable de Seguridad, Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 25. 41071 - SEVILLA.

001053G

<b>1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
<input type="checkbox"/> Marque si está afectado/a por una discapacidad y se acoge al artículo 14 del Decreto 93/2006 de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22.05.2006)			

<b>2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE</b>						
<input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Temporal	<input type="checkbox"/> Otros .....	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional	AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....					

<b>3 DATOS DE CONTACTO</b>			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

<b>4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA</b>		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) .....		
2) .....		
3) .....		
4) .....		
5) .....		
6) .....		

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	<b>6 Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO</b>
<b>DECLARO</b> bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y <b>SOLICITO</b> la/s actividad/es reseñada/s. En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE  Fdo.: .....	Fdo.: .....

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN .....

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 16 de enero de 2008, por la que se modifica parcialmente el Anexo 1 de la de 27 de diciembre de 2006, de concesión de subvenciones en materia de Arquitectura y Vivienda.*

Vista la solicitud presentada por don Enrique Larive López, de ampliación del plazo de ejecución del proyecto de investigación «Programa de Actuación Paisajística en el Distrito Minero Linares La Carolina», resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Mediante Orden de fecha 27 de diciembre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de 12 de enero de 2007, se concedió a don Enrique Larive López una subvención, relacionada en el Anexo 1 de la citada Orden, por una cuantía de 60.101,00 € para el concepto que igualmente se indica «Programa de Actuación Paisajística en el Distrito Minero Linares La Carolina», un plazo de ejecución de 12 meses, imputándose la subvención a los ejercicios económicos 2006 y 2007.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2007, por don Enrique Larive López, se presenta escrito solicitando ampliación de plazo de ejecución del trabajo de investigación de 12 meses.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha emitido el correspondiente informe en el que se analizan los motivos alegados por el beneficiario y el incremento de plazo previsto considerando suficientemente justificado el aplazamiento solicitado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes es competente para resolver sobre la solicitud presentada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Tercero. El procedimiento a seguir para la modificación de la resolución de concesión de subvenciones es el previsto en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la Instrucción conjunta, de 26 de octubre de 2004, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de la Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

A la vista de lo expuesto en el antecedente de hecho segundo, en el presente supuesto se dan las circunstancias y se consideran suficientes para acceder a la ampliación del plazo de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo.

De conformidad con los hechos acreditados y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería

**ACUERDA**

Modificar el plazo de ejecución otorgado en el Anexo 1 de la Orden de 27 de diciembre de 2006, de concesión de subvención a don Enrique Larive López, para el proyecto de investigación denominado «Programa de Actuación Paisajística en el Distrito Minero Linares La Carolina», en el sentido de ampliar dicho plazo de ejecución hasta el 13 de enero de 2009.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de este último cuerpo legislativo.

Sevilla, 16 de enero de 2008

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 18 de enero de 2008, por la que se modifica la de 13 de abril de 2007, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la zona de «Majarabique» en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), para la implantación de un Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autónomo.*

En fecha 13 de abril de 2007, la Consejera de Obras Públicas y Transportes dictó Orden acordando la Formulación del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la zona de «Majarabique» en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autónomo (BOJA núm. 82, de 26 de abril), en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Reserva de Terrenos, en los términos en que inicialmente se formuló, comprendía un ámbito de, aproximadamente, 164 hectáreas, localizado entre los siguientes límites: Al Norte, por la franja de reserva de la futura autovía SE-40; al Este, por el tendido ferroviario Madrid-Cádiz, el límite occidental de la estación de mercancías de Majarabique y el tendido ferroviario Sevilla-Huelva; al Sur, por el Paso Territorial Norte y el nuevo encauzamiento del Tamarguillo; y al Oeste, por la carretera Sevilla-La Rinconada (A-8002) hasta el límite entre estos dos términos municipales y por el nuevo acceso norte a Sevilla (A-8009).

De este ámbito inicial, pertenecen al municipio de Sevilla 55 ha clasificadas por su vigente Plan General de Ordenación Urbanística como suelo urbanizable no sectorizado (SUNSDMN-01, «Nodo Logístico Norte») y al municipio de La Rinconada las restantes 109 ha, las cuales estaban clasificadas como suelo no urbanizable común por el Plan General vigente en el momento de formulación de este Plan Especial.

En fecha 20 de abril de 2007, se aprueba definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Rinconada (BOJA núm. 148, de 27 de julio), que clasifica los terrenos de su término municipal comprendi-

dos en este Plan Especial de Reserva como suelo urbanizable no sectorizado, SUnS-4, «Nodo Logístico Norte». Este ámbito cuenta con una mayor superficie, por ello esta Consejería ha considerado conveniente y necesario englobar en una única actuación la totalidad de los terrenos de un ámbito que el propio Plan General destina a usos logísticos.

En virtud de ello, se propone la ampliación de la extensión de la reserva de terrenos inicialmente prevista en, aproximadamente, otras 43 hectáreas pertenecientes al municipio de La Rinconada, que lindan al Norte, con la franja de reserva de la futura autovía SE-40; al Este, con el nuevo acceso norte a Sevilla (A-8009); al Sur, con el límite del término municipal de Sevilla; y al Oeste, con el límite occidental del ámbito del SUnS-4 del Plan General de La Rinconada y con la carretera A-8002, Sevilla-La Rinconada.

Actualmente, todos los terrenos que se pretenden incluir en el ámbito de esta reserva, tanto los del municipio de Sevilla como los de La Rinconada, son suelos clasificados como urbanizables no sectorizados, respecto de los cuales la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece en su artículo 73.3.b) que su reserva por parte de la Administración Autonómica puede hacerse por el procedimiento de delimitación de reservas de terrenos, el cual tiene una tramitación similar a la seguida para los planes especiales, aunque con un período de información pública menor. A pesar de ello, se entiende que esta reserva de terrenos debe seguir delimitándose mediante un instrumento de planeamiento como es el plan especial, ya que su tramitación es homologable a la del procedimiento de delimitación, aunque con mayor difusión y posibilidad de participación ciudadana, y porque fundamentalmente se está actuando en dos términos municipales colindantes, dando lugar a una actuación de carácter intermunicipal.

El Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de la Dirección General de Urbanismo, en fecha 5 de diciembre de 2007, ha emitido informe favorable sobre la pretendida ampliación del ámbito a reservar por este Plan Especial.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, y el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre; y en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por el artículo 31.2.A.a) de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y a la persona titular de dicha Consejería por el artículo 4.3.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 13 de abril de 2007.

Se modifica el artículo 2 de la Orden de 13 de abril de 2007, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la zona de «Majarabique» en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico, que queda con la siguiente redacción:

##### «Artículo 2. Ámbito del Plan Especial.

1. El Plan Especial delimitará una reserva de terrenos de, aproximadamente, 207 hectáreas en la zona de Majarabique, situada entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, clasificadas por sus respectivos Planes Generales de Ordenación Urbanística como suelo urbanizable no sectorizado, habiéndose tenido en cuenta para su localización tanto elementos de ordenación sectorial como territorial.

2. Dicha superficie comprende el espacio encerrado entre los siguientes límites:

a) Al Norte: Por la franja de reserva de la futura autovía SE-40.

b) Al Este: En sentido norte-sur, por el tendido ferroviario Madrid-Cádiz, el límite occidental de la estación de mercancías de Majarabique y el tendido ferroviario Sevilla-Huelva.

c) Al Sur: Por el Paso Territorial Norte y el nuevo encauzamiento del Tamarguillo.

d) Al Oeste: En sentido sur-norte, por la carretera Sevilla-La Rinconada (A-8002) hasta el límite entre estos dos términos municipales, el límite occidental del ámbito del SUnS-4 del Plan General de La Rinconada y otro tramo de la carretera A-8002.

De la superficie total comprendida en la delimitación propuesta, pertenecen aproximadamente al municipio de Sevilla 55 hectáreas y al municipio de La Rinconada las restantes 152 hectáreas.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a la Directora General de Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2008

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.*

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, que se incorpora como Anexo.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2008

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL  
INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

## P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias de sus servicios la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

## A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

## I. DATOS IDENTIFICATIVOS.

I.I. Datos identificativos de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

El Instituto de Cartografía de Andalucía es un Centro Directivo que depende de la Secretaría General de Ordenación del Territorio en la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Se encuentran adscritos a este Instituto los siguientes Servicios: el Servicio de Difusión, el Servicio de Producción Cartográfica y el Servicio de Coordinación y Planificación.

I.II. Misión de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

La Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía tiene como misión en su etapa actual la de ser el organismo de la Junta de Andalucía coordinador, impulsor y garante del Sistema Cartográfico de Andalucía, productor de la Cartografía Básica, actualizada y de calidad, responsable de garantizar la interoperabilidad de los Sistemas de Información con base geográfica de la Administración Autonómica, difusor de la imagen territorial de Andalucía y todo ello en sintonía con las necesidades de la Junta de Andalucía, las demandas ciudadanas, los avances tecnológicos y las directrices europeas y nacionales.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, en calidad de clientes, ya sea de carácter interno –personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos– o externo –la ciudadanía en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

4. Mediante comunicación directa a la Dirección General del Instituto de Cartografía por cualquiera de los medios puestos a su disposición (teléfono, fax, página web, correo-e, in situ, buzón de sugerencias, etc.).

## II. SERVICIOS.

## II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Dirección General Instituto de Cartografía de Andalucía le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

## 1. Al Servicio de Difusión le corresponde:

a) Elaborar y actualizar las series de cartografía derivada y temática en colaboración, en su caso, con las unidades cartográficas de otras Consejerías de la Administración Autonómica.

b) Difundir la cartografía básica, derivada y temática producida por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía (DGICA) y facilitar el acceso por Internet a sus datos espaciales y técnicos, mediante los servicios webs de consulta y descarga correspondientes.

c) Facilitar, a requerimiento de los usuarios, información, asesoramiento técnico y/o reproducción de mapas, fotografías aéreas y ortofotos en soporte papel y digital.

d) Recuperar y difundir la cartografía histórica de Andalucía, facilitando su acceso público en su sede o por Internet, así como la reproducción o préstamos de sus fondos.

e) Divulgar la cartografía y la información geográfica, especialmente mediante jornadas y exposiciones.

f) Fomentar el uso de la cartografía y de los datos espaciales entre colectivos profesionales y, especialmente, entre la comunidad educativa.

## 2. Al Servicio de Producción Cartográfica le corresponde:

a) Elaborar y actualizar la cartografía básica, territorial y urbana, de Andalucía, produciendo propuestas de normas técnicas para la cartografía básica y derivada oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y controlando el cumplimiento de normas y estándares de calidad.

b) Producir vuelos fotogramétricos, ortofotos, ortoimágenes y modelos digitales del terreno de Andalucía, en colaboración con las Consejerías de Medio Ambiente y Agricultura y Pesca así como con la Administración General del Estado.

c) Ofrecer un marco geodésico estable para levantamientos cartográficos y/o topográficos y la prestación de servicios basados en la localización.

d) Inventariar, normalizar y difundir la toponimia de Andalucía para la formación del nomenclátor geográfico de Andalucía.

e) Colaborar y dar soporte técnico a las distintas Consejerías, organismos y entidades de la Junta de Andalucía y, en especial, con las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, para aplicar las tecnologías de la información en el uso de información georreferenciada, colaborando en la creación del Sistema de Información Geográfica (SIG) corporativo y en el mantenimiento de los servicios cartográficos ofrecidos en el portal web de la Junta de Andalucía, como el Callejero Digital Urbano de Andalucía; y con la Consejería de Gobernación para la delimitación precisa de los términos municipales y demás entidades territoriales de Andalucía.

## 3. Al Servicio de Coordinación y Planificación le corresponde:

a) Coordinar técnicamente la actividad cartográfica en la Administración de la Junta de Andalucía, elaborando el proyecto del Plan Cartográfico de Andalucía y de los Programas Cartográficos anuales e impulsando su desarrollo y ejecución.

b) Cooperar en materia cartográfica con la Administración General del Estado, las restantes Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, así como impulsar la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Consejo Superior Geográfico y en los demás órganos cartográficos.

c) Implantar y coordinar la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía), así como promover su integración con otras Infraestructuras de Datos Espaciales (IDEs) de ámbito local, nacional o europeo.

d) Crear y gestionar el Catálogo de Datos Espaciales de Andalucía y el Registro Andaluz de Cartografía.

e) Fomentar la investigación y la formación en materia cartográfica para contribuir al mejor conocimiento de la realidad territorial de Andalucía.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

- Estatuto de Autonomía para Andalucía: artículo 56 (BOJA núm. 56, de 20 de marzo de 2007).

- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: artículo 145 (BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988).

- Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía: artículo 7 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2006).

- Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes: artículos 2, 5 y 14 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2004), modificados por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004 en su Disposición final primera (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007).

- Orden de 14 de noviembre de 2006, por la que se actualizan los precios públicos de la reproducción de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2006).

### III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS.

#### III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y/o telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

### IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

#### IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos o internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es, también, un instrumento que facilita la participación de todas las per-

sonas en sus relaciones con la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp)).

#### IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como por cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se devolverá su copia sellada.

#### IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente, para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

### V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO.

#### V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, las personas interesadas, como clientes internos o externos, podrán dirigirse a:

- Dirección: Calle San Gregorio, 7. 41004, Sevilla.
- Teléfono: 955 057 600.
- Fax: 955 057 603.
- Dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/cartografia](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/cartografia).
- Correo electrónico: [cartografia@juntadeandalucia.es](mailto:cartografia@juntadeandalucia.es).
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

#### V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía se puede acceder mediante transporte público desde las paradas del Metro-Centro y autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Metro-Centro: parada en Archivo de Indias y Hotel Alfonso XIII.
- Líneas 22, 25, 26, y AC: parada en C/ Almirante Lobo.
- Línea C4: parada en Paseo Cristóbal Colón (Torre del Oro).
- Líneas 5, 21, 23, 41, 42, y C3: parada en Hotel Alfonso XIII.
- Líneas 5, 30, 31, 33, 34, y C4: parada en Palacio de San Telmo.

## 2. Plano de situación:



## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

### I. COMPROMISOS DE CALIDAD.

#### I.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, recogidos en esta Carta, se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Actualizar cada dos años el Mapa Digital de Andalucía a escala 1:100.000.
2. Actualizar cada cuatro años: el Mapa de Andalucía a escala 1:400.000 y el Mapa de Carreteras de Andalucía.
3. Actualizar cada dos meses el Catálogo de producciones cartográficas de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía en su sitio web y cada dos años en formato impreso.
4. Editar al menos un total de 10 títulos al año correspondientes a las series: callejeros de ciudades medias, mapas-guías de los espacios naturales protegidos, mapas de carreteras, áreas metropolitanas, atlas y otros.
5. Ofrecer en el plazo de seis meses un servicio web de consulta y descarga de las ortofotos digitales y de la cartografía básica de Andalucía.
6. Controlar mensualmente la calidad de todos los contenidos cartográficos incluidos en el sitio web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
7. Facilitar, en menos de 30 minutos, la reproducción de mapas digitales, fotografías aéreas digitales y ortofotos digitales, al menos en el 90% de las peticiones presenciales.
8. Facilitar, en menos de una semana, la reproducción de mapas digitales, fotografías aéreas digitales y ortofotos digitales, al menos en el 90% de las peticiones recibidas por teléfono, fax, correo electrónico o postal.
9. Ampliar los fondos de cartografía histórica y hacerlos disponibles al usuario, mediante su catalogación, microfilmación o digitalización.
10. Actualizar cada 6 meses el buscador de cartografía histórica en Internet.
11. Atender, en menos de 30 minutos, las solicitudes de cartografía histórica, al menos en el 90% de las peticiones presenciales.
12. Atender, en menos de una semana, las solicitudes de cartografía histórica, al menos en el 90% de las peticiones recibidas por teléfono, fax, correo electrónico o postal.
13. Atender las solicitudes de préstamos de duplicados de cartografía histórica en un plazo inferior a 20 días.
14. Celebrar cada año al menos dos jornadas y/o exposiciones localizadas en diferentes ciudades andaluzas.
15. Realizar al año cinco iniciativas de difusión (jornadas, concursos, ediciones, etc.) dirigidas a colectivos profesionales y/o centros educativos.
16. Actualizar cada seis años las 2.745 hojas del Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 (MTA10), con especial atención a las zonas territoriales más dinámicas de Andalucía como el litoral y las aglomeraciones urbanas, aumentando anualmente su porcentaje de actualización.
17. Implantar un nuevo modelo para la elaboración de cartografía territorial básica de Andalucía, denominado Mapa Base de Andalucía a escalas 1:10.000/1:5.000 (MBA10/5), con las últimas tecnologías, para ofrecer mayor calidad en su contenido y satisfacer a un amplio espectro de usuarios, aumentando anualmente su porcentaje de elaboración.
18. Garantizar el recubrimiento permanente de toda Andalucía con vuelos fotogramétricos de resolución igual o mayor a 28 cms, y con un máximo de 4 años de antigüedad.
19. Garantizar el recubrimiento permanente de toda Andalucía con Ortofotografía Digital de resolución igual o mayor a 50 cms, y con un máximo de 5 años de antigüedad.
20. Ofrecer en el plazo de un año, a través de la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP), un servicio web de localización de coordenadas GPS con precisiones centimétricas en toda Andalucía, durante al menos el 90% de los días al año en tiempo real y el 100% en post proceso.
21. Crear en el plazo de un año un servicio web de búsqueda de nombres geográficos que permita la consulta, rectificación y descarga de topónimos de Andalucía con posibilidad de búsquedas por nombre, tipo de entidad o zona geográfica.
22. Elaborar una propuesta del Plan Cartográfico de Andalucía antes del 1 de febrero de 2008.
23. Impulsar la actividad de los grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión de Cartografía de Andalucía.
24. Facilitar la cooperación con el resto de las Administraciones Públicas mediante la elaboración de Convenios y/o la convocatoria de reuniones sobre temas concretos.
25. Asistir y participar activamente en las reuniones del Consejo Superior Geográfico y demás órganos cartográficos.
26. Incluir la cartografía básica y derivada con sus metadatos en la IDEAndalucía en un plazo máximo de tres años, aumentando anualmente el número de datos y metadatos incorporados.
27. Garantizar el acceso y consulta desde la IDEAndalucía de la cartografía temática y sus metadatos en un plazo máximo de cuatro años, aumentando anualmente el número de cartografía temática incorporada.
28. Ampliar y mejorar la arquitectura del sistema de la IDEAndalucía para aumentar la rapidez en el acceso a la información.
29. Promover la participación en la IDEAndalucía de entidades públicas y privadas mediante acuerdos de colaboración.
30. Crear el Registro Andaluz de Cartografía y el Catálogo de Datos Espaciales de Andalucía en el plazo de un año.
31. Establecer anualmente la convocatoria de al menos dos becas de formación o ayudas a la investigación sobre temas relacionados con la cartografía.
32. Organizar un mínimo de cuatro cursos de formación cartográfica, de nivel básico y/o avanzado, al año.
33. Colaborar con universidades y centros de investigación, promoviendo la incorporación de las nuevas tecnologías en la elaboración, difusión y uso de la cartografía.

## II. INDICADORES.

## II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Dirección General:

1. Existencia del Mapa Digital de Andalucía a escala 1:100.000, con una antigüedad no mayor a 2 años.
2. Existencia del Mapa de Andalucía a escala 1:400.000, con una antigüedad no mayor a 4 años.
3. Existencia del Mapa de Carreteras con una antigüedad no mayor a 4 años.
4. Tiempo medio de actualización del Catálogo de producciones cartográficas de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía en su sitio web.
5. Tiempo medio de actualización del Catálogo de producciones cartográficas de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía en formato impreso.
6. Número de títulos publicados al año.
7. Plazo de creación del servicio web de consulta y descarga de las ortofotos digitales y de la cartografía básica de Andalucía, desde la publicación de esta Carta de Servicios en BOJA.
8. Número de controles de calidad efectuados en el sitio web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo fijado.
9. Porcentaje anual de peticiones de reproducción presenciales atendidas en el plazo fijado con respecto al total de las recibidas.
10. Porcentaje anual de peticiones de reproducción recibidas por teléfono, fax, correo electrónico o postal atendidas en el plazo fijado con respecto al total de las recepcionadas.
11. Número anual de mapas históricos catalogados.
12. Número anual de mapas históricos microfilmados o digitalizados.
13. Número de actualizaciones del buscador de cartografía histórica en el plazo fijado.
14. Porcentaje anual de solicitudes de cartografía histórica presenciales atendidas en el plazo fijado con respecto al total de las recibidas.
15. Porcentaje anual de solicitudes de cartografía histórica recibidas por fax, correo electrónico o postal atendidas en el plazo fijado con respecto al total de las recepcionadas.
16. Porcentaje de solicitudes de préstamos de duplicados de cartografía histórica atendidas en el plazo fijado respecto al total de las recibidas.
17. Número anual de jornadas y/o exposiciones celebradas.
18. Número anual de iniciativas de difusión dirigidas a colectivos profesionales y centros educativos.
19. Porcentaje de hojas del Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 (MTA10) con una antigüedad menor a 6 años.
20. Incremento anual del porcentaje de superficie elaborada con el nuevo Mapa Base de Andalucía a escalas 1:10.000/1:5.000 (MBA10/5) respecto al total de Andalucía.
21. Incremento anual acumulado del porcentaje de superficie actualizada del Mapa Base de Andalucía a escalas 1:10.000/1:5.000 (MBA10/5) respecto al total de Andalucía.
22. Porcentaje anual del territorio de Andalucía con cobertura de vuelo fotogramétrico de resolución igual o mayor a 28 cms, y un máximo de 4 años de antigüedad.
23. Porcentaje anual del territorio de Andalucía con cobertura de Ortofotografía Digital de resolución igual o mayor a 50 cms, y un máximo de 5 años de antigüedad.
24. Plazo de creación del servicio web de la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP), desde la publicación de esta Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

25. Porcentaje de días al año sin incidencias en el servicio web de la Red Andaluza de Posicionamiento en tiempo real, a partir de su creación.

26. Porcentaje de días al año sin incidencias en el servicio web de la Red Andaluza de Posicionamiento en post proceso, a partir de su creación.

27. Plazo de creación del servicio web de búsqueda de nombres geográficos, desde la publicación de esta Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

28. Existencia del proyecto del Plan Cartográfico de Andalucía en el plazo fijado.

29. Número de sesiones de los grupos de trabajo constituidos en el seno de la Comisión de Cartografía de Andalucía.

30. Número anual de actuaciones de cooperación realizadas.

31. Número anual de asistencias a reuniones del Consejo Superior Cartográfico y demás órganos cartográficos.

32. Número anual de metadatos de cartografía básica y derivada incorporados en la IDEAndalucía.

33. Número anual de metadatos de cartografía temática incorporada en la IDEAndalucía.

34. Tiempo medio de respuesta al servicio web de visualización de la IDEAndalucía.

35. Número anual de entidades incorporadas en la IDEAndalucía.

36. Plazo de creación del Registro Andaluz de Cartografía, desde la publicación de esta Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

37. Plazo de creación del Catálogo de Datos Espaciales de Andalucía, desde la publicación de esta Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

38. Número anual de convocatorias de ayudas a la investigación concedidas.

39. Número anual de cursos de formación cartográfica organizados al año.

40. Número anual de inscripciones a cursos recibidas.

41. Número anual de proyectos de colaboración con universidades y centros de investigación.

## C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

## I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS.

I.1. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes, desde las 9,00 a las 14,00 horas.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicos los derechos plantación de viñedo de la Reserva Regional de Andalucía, así como su importe, para la campaña 2007/2008.*

El Real Decreto 196/2002, de 15 de febrero, por el que se regula el establecimiento de reservas de derechos de plantación de viñedos, establece la normativa básica sobre estas reservas y permite la constitución de Reservas Regionales de derechos de plantación de viñedo en aquellas Comunidades Autónomas que dispongan del inventario vitícola de su territorio. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Orden de 12 de abril de 2002, creó la Reserva de

Derechos de Plantación de Viñedo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola, así como la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 10.2 que la Dirección General de la Producción Agraria dará publicidad a los derechos de la Reserva disponibles, así como al importe de los mismos, mediante la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca u otros medios que considere oportunos.

La Orden de 13 de agosto de 2007, por la que se modifica la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola así como la Reserva Regional de derechos de plantación de viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el apartado uno del artículo único, donde se modifica el plazo para la presentación de solicitudes de la Reserva que será del 1 de enero al 1 de marzo.

En este sentido, esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera considera conveniente, además de la publicidad de los derechos de reserva disponibles así como el importe de los mismos en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

#### RESUELVE

1. Fijar los derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponibles para la campaña 2007/2008, los cuales quedan establecidos en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Fijar el importe de los derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los cuales figuran en el Anexo II.

Sevilla 28 de diciembre de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

#### ANEXO I

##### RESERVA REGIONAL DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO CAMPAÑA 2007/2008

Derechos de plantación de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Almería:  
Derechos disponibles (ha): 24,2553.  
Cádiz:  
Derechos disponibles (ha): 46,8594  
Córdoba:  
Derechos disponibles (ha): 235,1719.  
Granada:  
Derechos disponibles (ha): 110,6039.  
Huelva:  
Derechos disponibles (ha): 86,8513.  
Jaén:  
Derechos disponibles (ha): 0.  
Málaga:  
Derechos disponibles (ha): 63,2986.  
Sevilla:  
Derechos disponibles (ha): 2,0284.

#### ANEXO II

##### RESERVA REGIONAL DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO CAMPAÑA 2007/2008

Importe de los derechos de plantación de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Almería:  
Importe del derecho (euros): 1.400,00.  
Cádiz:  
Importe del derecho (euros): 1.600,00.  
Córdoba:  
Importe del derecho (euros): 800,00.  
Granada:  
Importe del derecho (euros): 1.000,00.  
Huelva:  
Importe del derecho (euros): 1.200,00.  
Jaén:  
Importe del derecho (euros): 1.200,00.  
Málaga:  
Importe del derecho (euros): 800,00.  
Sevilla:  
Importe del derecho (euros): 1.200,00.

La concesión de estos derechos será sin contrapartida económica para las personas interesadas que acrediten la condición de joven agricultor o agricultora de acuerdo a lo que se establece en el artículo 2.7 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se establezcan por primera vez o se hayan instalado dentro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud. La contraprestación económica será del 60% del importe publicado, en los casos en que la persona interesada entregue junto a la solicitud, declaración jurada de encontrarse en alguna de las situaciones siguientes, y lo acredite aportando la documentación pertinente:

- Agricultor/a Profesional.
- Agricultor/a titular de Explotaciones Agrarias Prioritarias.
- Agricultor/a titular de Explotaciones ubicadas en Zonas Desfavorecidas, incluidas en las listas a las que hace referencia el apartado 4 del artículo 55 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, hasta que el Estado Miembro publique las nuevas listas de Zonas de Montaña y demás Zonas con Dificultades conforme al Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, que las sustituirán.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Pastoril de Málaga a Totalán», en su totalidad, en el término municipal de Borge (El), provincia de Málaga. VP @ 2062/2006.*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda Pastoril de Málaga a Totalán», en su totalidad, en el término municipal de Borge (El), provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, situada en el término municipal de Borge (El), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 14 de abril de 1975, publicada en el Boletín

Oficial del Estado de fecha de 10 de junio de 1975, con una anchura legal de 20,89 metros lineales, al ser coincidente la vía pecuaria con la línea de términos de Borge (El) y Moclinejo, se ha deslindado con la mitad de la anchura legal de 20,89 metros perteneciente al término municipal de Borge (El).

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 21 de agosto de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda Pastoril de Málaga a Totalán», en su totalidad, en el término municipal de Borge (El), provincia de Málaga, vía pecuaria que forma parte de la Red de Vías Pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), que permitirá al mismo tiempo tanto una oferta de itinerarios continuos de larga distancia como de una malla local para los desplazamientos y el ocio de proximidad, que coadyuvará al incremento de la calidad de vida, y el desarrollo económico sostenible de los territorios rurales que atraviesa.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 191, de fecha de 5 de octubre de 2006.

A este acto de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 197, de fecha de 10 de octubre de 2007.

A dicha proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 14 de enero de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda Pastoril de Málaga a Totalán», en su totalidad, en el término municipal de Borge (El), provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como

acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 11 de diciembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de enero de 2008,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Pastoril de Málaga a Totalán», en su totalidad, en el término municipal de Borge (El), provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada 1.245,87 metros lineales.  
Anchura: 10,445 metros lineales.

Descripción: Finca rústica en el término municipal de El Borge, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura que es la mitad de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.245,87 metros, la superficie deslindada de 12.913,84 m<sup>2</sup> que en adelante se conocerá como «Vereda Pastoril de Málaga y Totalán» linda:

- Al Norte con las siguientes fincas rústicas identificadas según datos catastrales de núm. Municipio/núm. polígono/núm. parcela-titular:

30/6/28	- Triguero de Castro Juan
71/1/86	- Alcántara Gaitán Salvador
30/6/33	- Desconocido

- Al Sur con la mitad de la anchura de esta vía pecuaria que en el término municipal de Moclinejo se denomina «Vereda de la Cuesta de Quirós», actualmente intrusada por las siguientes fincas rústicas identificadas según datos catastrales de núm. municipio/núm. polígono/núm. parcela-titular:

71/1/86	- Alcántara Gaitán Salvador
71/1/9005	- Ayto. Moclinejo
71/1/255	- Pérez Roldán Eduardo

- Al Este con la vía pecuaria Vereda de Colmenar y Encinas de Córdoba a término de Almáchar del término municipal de El Borge, actualmente intrusada por la siguiente finca rústica identificada según datos catastrales de núm. municipio/núm. Polígono/núm. parcela-titular:

30/6/33	- Desconocido.
---------	----------------

- Al Oeste con la vía pecuaria «Vereda de la Cala del Moral, Cuesta de Quirós, Encina de Córdoba» del término municipal de Málaga, actualmente intrusada por la siguiente finca rústica identificada según datos catastrales de núm. polígono/núm. Parcela-titular:

71/1/86	- Alcántara Gaitán Salvador
---------	-----------------------------

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley

4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de enero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 22 ENERO DE 2008, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA PASTORIL DE MÁLAGA A TOTALÁN», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL EL BORGE (EL), PROVINCIA DE MÁLAGA

Relación de coordenadas UTM de la vía pecuaria «Vereda Pastoril de Málaga a Totalán».

Nº de Estaquilla	X	Y	Nº de Estaquilla	X	Y
1I	386518,84	4071911,79	42I	387334,28	4072307,07
3I	386522,38	4071920,67	43I	387350,91	4072300,14
4I	386530,96	4071927,38	44I	387360,87	4072301,88
5I	386562,62	4071940,78	45I	387370,19	4072318,25
6I	386614,89	4071966,49	46I	387372,59	4072324,37
7I	386628,90	4071980,41	47I	387377,49	4072331,73
8I	386650,08	4072022,46	48I	387385,00	4072336,41
9I	386654,98	4072036,92	49I	387417,92	4072348,19
10I	386675,40	4072059,58	50I	387438,86	4072349,71
11I	386693,14	4072086,02	51I	387462,15	4072356,76
12I	386708,98	4072097,79	52I	387477,17	4072362,82
13I	386764,25	4072128,30	54I	387497,70	4072363,04
14I	386800,78	4072163,01	1D	386527,42	4071898,15
15I	386879,03	4072194,62	2D	386528,72	4071909,35
16I	386946,29	4072224,31	3D	386530,74	4071914,41
17I	386970,94	4072223,14	4D	386535,03	4071917,76
18I	386993,25	4072232,11	5D	386566,96	4071931,28
19I	387025,86	4072229,50	6D	386621,04	4071957,87
20I	387054,50	4072244,14	7D	386637,46	4071974,20
21I	387086,48	4072275,97	8D	386659,74	4072018,41
22I	387111,16	4072290,07	9D	386664,18	4072031,53
23I	387137,21	4072293,79	10D	386683,66	4072053,14
24I	387146,55	4072292,21	11D	386700,81	4072078,71
25I	387153,66	4072289,62	12D	386714,64	4072088,99
26I	387159,38	4072284,67	13D	386770,47	4072119,80
27I	387161,48	4072282,05	14D	386806,54	4072154,07
28I	387165,10	4072275,26	15D	386883,09	4072185,00
29I	387166,02	4072267,62	16D	386948,25	4072213,76
30I	387165,17	4072254,65	17D	386972,72	4072212,60
31I	387164,17	4072243,34	18D	386994,87	4072221,50
32I	387172,17	4072229,55	19D	387027,98	4072218,86
33I	387178,35	4072227,25	20D	387060,71	4072235,58
34I	387184,74	4072230,77	21D	387092,86	4072267,59
35I	387206,06	4072255,82	22D	387114,61	4072280,01
36I	387253,00	4072281,27	23D	387137,08	4072283,22
37I	387267,41	4072289,91	24D	387144,81	4072281,91
38I	387289,58	4072311,49	25D	387148,37	4072280,62
39I	387296,72	4072316,05	26D	387151,23	4072278,14
40I	387305,08	4072317,39	27D	387153,33	4072275,52
41I	387312,48	4072317,06	28D	387155,14	4072272,12
			29D	387155,60	4072268,31
			30D	387154,75	4072255,45
			31D	387153,47	4072240,96
			32D1	387163,13	4072224,31
			32D2	387165,44	4072221,56
			32D3	387168,53	4072219,75
			33D1	387174,72	4072217,46
			33D2	387179,13	4072216,83
			33D3	387183,39	4072218,10
			34D	387191,45	4072222,54
			35D	387212,75	4072247,57
			36D	387258,18	4072272,19
			37D	387273,82	4072281,58
			38D	387296,86	4072304,01
			39D	387300,43	4072306,28
			40D	387304,61	4072306,96
			41D	387309,98	4072306,72
			42D	387330,09	4072297,50
			43D	387349,70	4072289,33

Nº de Estaquilla	X	Y
44D1	387362,67	4072291,59
44D2	387366,88	4072293,34
44D3	387369,94	4072296,71
45D	387379,64	4072313,73
46D	387382,32	4072320,55
47D	387384,77	4072324,24
48D	387388,52	4072326,58
49D	387420,09	4072337,88
50D	387440,77	4072339,38
51D	387465,62	4072346,90
52D	387479,25	4072352,40
53D	387500,40	4072352,62
54D	387515,14	4072355,91

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II, desde la Rambla de Oria hasta la Rambla Saliente, en el término municipal de Albox, provincia de Almería. VP @ 2211/05.*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II, desde la Rambla de Oria hasta la Rambla Saliente, en el término municipal de Albox, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Albox, fue clasificada por Resolución de fecha de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de fecha de 29 de abril de 1999, con una anchura legal de 40 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 7 de diciembre de 2005, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II desde la Rambla de Oria hasta la Rambla Saliente, en el término municipal de Albox, provincia de Almería, vía pecuaria que forma parte de la Red de Vías Pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), que permitirá al mismo tiempo, tanto una oferta de itinerarios continuos de larga distancia, como de una malla local para los desplazamientos y el ocio de proximidad, que coadyuvará al incremento de la calidad de vida, y el desarrollo económico sostenible de los territorios rurales que atraviesa.

También forma parte esta vía pecuaria del Proyecto ITER (Conexión de Espacios Naturales).

Mediante la Resolución de fecha 28 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales del Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 22 de febrero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 17, de fecha 26 de enero de 2006.

Durante el acto de apeo no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 130, de fecha de 10 de julio de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado una solicitud de Modificación de Trazado por parte de varios interesados.

La solicitud formulada será objeto de su estudio y valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 26 de junio de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», en el término municipal de Albox, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a la Proposición del Deslinde los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Escrito de alegaciones presentado por doña María Josefa Oller Teruel, don Francisco Miguel Oller Teruel, don Matias Teruel García, don Jerónimo Guillén Caparrós, doña Águeda Fernández Navarrete, don Ismael Carmona Oller, don Miguel Teruel García, y doña Francisca Berbel Granero, afectados por este expediente de deslinde, y treinta y un firmantes más, en el que manifiestan que la vía pecuaria «Cañada Real de Cúllar a Arboleas» a su paso por el Barrio de Llano de los Olleres, de mantenerse su actual trazado afectaría a una zona que en la actualidad se encuentra en pleno proceso de transformación urbanística, ya que en el avance en proceso del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Albox, se considera zona urbanizable, y por tanto susceptible de un previsible crecimiento que, podría verse claramente alterado de persistir el trazado actual con las negativas repercusiones que implicaría a los vecinos, por lo que solicitan que se estudie la propuesta de modificación de trazado que presentan los interesados, pu-

diendo establecerse un trazado alternativo que podría discurrir circunvalando el referido barrio por la zona Sur, y siguiendo el recorrido de la Rambla Saliente, hasta su enlace con la Rambla de Albox, para así continuar por la misma, hasta la conexión con el trazado actual, una vez se haya salvado el Barrio del Llano de Olleres. Adjuntan los interesados un plano de situación de dicho trazado alternativo, que no alteraría en absoluto las características de la Cañada Real, respetando escrupulosa y totalmente los requisitos establecidos en el artículo 32 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Indicar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el Capítulo IV del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que podrá ser solicitado por los interesados en cualquier momento si se reúnen los requisitos del artículo 32 del citado Reglamento.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha de 15 de mayo de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de junio de 2007,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II desde la Rambla de Oria hasta la Rambla Saliente, en el término municipal de Albox, provincia de Almería, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.314,48 metros lineales.
- Anchura: 40 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Albox, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 40 metros (exceptuando los tramos en los que se adapta tal y como consta en el Proyecto de clasificación, a los obstáculos naturales del terreno y a su paso por zonas urbanas diseminadas), una longitud deslindada de 2.314,48 metros, una superficie deslindada de 59.044,35 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Cúllar a Arboleas». Esta finca linda:

Al Norte, con las siguientes parcelas:

- Parcela de monte bajo y carretera, con titular catastral Martínez Ortega María, Polígono 29, Parcela 204 en el término municipal de Albox.
- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.
- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, Parcela 90013 en el término municipal de Albox.
- Parcela de frutales, con titular catastral García Sáez Pedro. Polígono 23, Parcela 175 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral Reche Chacón Serafina. Polígono 23, Parcela 182 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral Martínez Martínez Juan Quintín. Polígono 23, Parcela 173 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral Granados Egea Juan. Polígono 23, Parcela 172 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral Oller Liria Miguel. Polígono 23, Parcela 171 en el término municipal de Albox.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Granados Egea Juan. Polígono 23, Parcela 160 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, Parcela 90013 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo, camino y cultivo, con titular catastral Granados Egea Juan. Polígono 23, Parcela 157 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral Berbel Granados Francisco. Polígono 23, Parcela 140 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral Guillén Caparrós Jerónimo, Polígono 23, Parcela 133 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, Parcela 90013 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral Guillén Caparrós Jerónimo, Polígono 23, Parcela 133 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, Parcela 90013 en el término municipal de Albox.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Berbel Granados Francisca. Polígono 23, Parcela 132 en el término municipal de Albox.

- Parcela de urbana, con titular catastral desconocido, Polígono 23, Parcela 9010 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral García García Isabel. Polígono 23, Parcela 110 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Carmona Ramos Dolores, Polígono 23, Parcela 109 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, Parcela 90017 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 22, Parcela 90001 en el término municipal de Albox.

- Vereda de la Cuesta del Sargento a la de los Madereros o de la Rambla del Saliente.

Al Sur, con las siguientes parcelas:

- Cordel de la Torre.

- Parcela de monte bajo y carretera, con titular catastral Martínez Ortega María, Polígono 29, Parcela 204 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Ortega Joaquín, Polígono 29, Parcela 200 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Ortega Joaquín, Polígono 29, Parcela 200 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Cresswell Keith, Polígono 29, Parcela 203 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo y construcción, con titular catastral Galera Aranega Juan Pedro, Polígono 29, Parcela 69 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral García Martínez Pedro José, Polígono 29, Parcela 70 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral Navarro Martínez José, Polígono 29, Parcela 93 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Carmona Navarrete María, Polígono 29, Parcela 94 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral Guillén Caparrós Jerónimo, Polígono 29, Parcela 96 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, Parcela 90013 en el término municipal de Albox.

- Parcela de urbana, con titular catastral desconocido, Polígono 23, Parcela 9010 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Carmona Ramos Dolores, Polígono 23, Parcela 109 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, Parcela 90017 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 22, Parcela 90001 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 37, Parcela 90007 en el término municipal de Albox.

Al Este, con la Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 37, Parcela 90007 en el término municipal de Albox.

Al Oeste, con la Parcela de monte bajo y carretera, con titular catastral Martínez Ortega María, Polígono 29, Parcela 204 en el término municipal de Albox.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de enero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE CÚLLAR A ARBOLEAS», TRAMO II, DESDE LA RAMBLA DE ORIA HASTA LA RAMBLA SALIENTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX, PROVINCIA DE ALMERÍA

Relación de Coordenadas U.T.M de la vía pecuaria «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
1I	572940,79	4142974,17	1D	572938,92	4142952,28	
2I	572945,85	4142975,11	2D	572945,61	4142950,41	24,12
3I	572971,43	4142992,67	3D	572944,34	4142959,49	29,18
4I	572974,62	4143000,51	4D	572946,26	4142967,01	16,33
5I	572960,56	4143010,46	5D	572955,13	4142973,48	33,89
6I	572951,74	4143016,69	6D	572969,87	4142981,31	124,34
7I	572946,31	4143024,02	7D	572982,84	4142994,49	260,98
8I	572946,09	4143035,97	8D	572986,09	4142999,41	46,68
			9D	572984,97	4143005,93	28,98
			10D	572978,13	4143029,53	
10I1	572940,96	4143044,25				39,98
10I2	572944,89	4143051,78				40,00
10I3	572950,49	4143058,44				40,00
10I4	572957,40	4143063,74				40,00
10I5	572965,29	4143067,41				40,00
10I6	572973,79	4143069,29				40,00
10I7	572982,49	4143069,29				40,00
11I	573093,53	4143057,10	11D	573093,94	4143016,81	40,00
			12D	573100,51	4143022,51	
			13D	573129,49	4143021,45	
14I	573194,16	4143070,24	14D	573206,25	4143031,47	35,10
15I	573265,41	4143106,87	15D	573284,17	4143071,55	40,00
16I	573334,13	4143144,56	16D	573356,36	4143111,13	40,00
17I	573385,32	4143185,30	17D	573407,94	4143152,18	40,00
			18D	573457,89	4143181,18	40,00
18I1	573437,81	4143215,77				40,00
18I2	573445,88	4143219,33				40,00
18I3	573454,54	4143221,04				40,00
18I4	573463,37	4143220,80				40,00
18I5	573471,92	4143218,64				40,00
			19D	573512,97	4143160,54	40,00
19I1	573527,01	4143198,00				40,00
19I2	573534,49	4143194,26				40,00
19I3	573541,04	4143189,04				40,00
20I	573547,42	4143178,12				38,07
21I	573557,79	4143166,81				51,03
22I	573565,50	4143164,96				
23I	573574,75	4143152,05				
24I	573576,68	4143139,54				
25I	573579,93	4143134,28				

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE CÚLLAR A ARBOLEAS», TRAMO II, DESDE LA RAMBLA DE ORIA HASTA LA RAMBLA SALIENTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX, PROVINCIA DE ALMERÍA

Relación de Coordenadas U.T.M de la vía pecuaria «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
26I	573580,53	4143125,68	26D	573561,54	4143112,72	
27I	573600,17	4143124,12				
28I	573625,35	4143065,26				40,00
			28D1	573588,58	4143049,52	40,00
			28D2	573593,09	4143041,61	40,00
			28D3	573599,27	4143034,93	40,00
			28D4	573606,81	4143029,82	40,00
			28D5	573615,31	4143026,54	40,00
			28D6	573624,33	4143025,27	40,00
			28D7	573633,40	4143026,08	40,00
			28D8	573642,05	4143028,91	40,00
29I	573631,90	4143068,27	29D	573649,54	4143032,35	
30I	573637,42	4143060,53	30D	573644,14	4143047,12	0,29
31I	573641,85	4143052,97				27,22
32I	573642,23	4143052,01				5,12
33I	573644,98	4143052,33	33D	573647,75	4143047,67	
34I	573656,07	4143058,55	34D	573665,08	4143058,23	
35I	573666,24	4143065,33				5,30
36I	573674,37	4143070,81	36D	573676,13	4143065,35	5,35
37I	573682,67	4143072,86	37D	573684,39	4143068,14	
38I	573691,33	4143073,57	38D	573690,05	4143068,86	4,71
			39D	573697,70	4143068,78	
40I	573704,72	4143072,41	40D	573704,47	4143068,20	4,38
41I	573715,03	4143070,05	41D	573715,85	4143065,29	4,29
42I	573736,54	4143062,08	42D	573737,25	4143056,57	4,48
43I	573759,80	4143051,95	43D	573760,08	4143046,12	4,96
44I	573775,48	4143043,70	44D	573778,66	4143036,81	4,86
45I	573792,94	4143032,84	45D	573793,28	4143025,66	4,64
46I	573810,10	4143018,67				5,86
47I	573820,11	4143008,91	47D	573813,99	4143006,11	5,91
48I	573840,50	4142987,74	48D	573830,65	4142989,82	
49I	573850,73	4142974,29	49D	573848,21	4142970,42	5,16
50I	573873,64	4142949,45	50D	573872,61	4142942,81	4,81
51I	573907,91	4142909,71	51D	573898,64	4142912,27	5,23
52I	573940,92	4142870,97	52D	573927,69	4142878,13	5,41
53I	573964,13	4142846,29	53D	573953,60	4142850,29	4,86
			54D	573967,11	4142837,14	
55I	573993,69	4142820,27	55D	573990,16	4142815,76	4,72
56I	574029,74	4142790,36	56D	574011,10	4142797,87	5,96
			57D	574037,60	4142776,35	
58I	574078,92	4142752,08	58D	574066,83	4142754,21	6,10
59I	574106,89	4142734,38	59D	574094,48	4142736,94	4,53
60I	574128,86	4142719,99	60D	574117,67	4142722,00	4,51
61I	574141,46	4142710,25	61D	574131,05	4142711,70	5,23

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE CÚLLAR A ARBOLEAS», TRAMO II, DESDE LA RAMBLA DE ORIA HASTA LA RAMBLA SALIENTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX, PROVINCIA DE ALMERÍA

Relación de Coordenadas U.T.M de la vía pecuaria «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
62I	574151,11	4142699,76	62D	574145,55	4142696,80	6,30
63I	574155,14	4142693,66	63D	574152,04	4142689,47	5,57
64I	574164,57	4142678,06	64D	574158,21	4142676,29	5,45
65I	574167,93	4142670,58	65D	574166,56	4142667,69	3,93
66I	574172,22	4142665,39	66D	574173,41	4142656,03	3,34
67I	574185,36	4142642,08	67D	574179,74	4142642,69	3,89
68I	574187,91	4142638,86	68D	574189,87	4142629,48	4,13
69I	574209,58	4142615,01	69D	574208,11	4142608,31	5,12
70I	574222,03	4142601,21	70D	574216,28	4142600,46	5,13
71I	574227,02	4142594,10	71D	574220,76	4142594,38	5,01
72I	574229,84	4142588,24	72D	574223,42	4142588,96	5,48
73I	574231,93	4142582,02	73D	574226,42	4142582,66	5,25
74I	574228,89	4142601,07	74D	574228,35	4142576,60	3,69
75I	574231,41	4142615,91	75D	574229,82	4142570,98	1,81
76I	574239,86	4142606,43	76D	574232,32	4142565,70	29,76
			77D	574234,07	4142563,54	
			78D	574236,39	4142561,50	
			79D	574237,43	4142545,17	
80I	574253,94	4142574,97	80D	574238,15	4142538,07	23,51
81I	574325,63	4142537,04				40,00
			81D1	574306,92	4142501,69	40,00
			81D2	574315,10	4142498,45	40,00
			81D3	574323,80	4142497,09	40,00
			81D4	574332,58	4142497,65	40,00
			81D5	574341,03	4142500,13	40,00
82I	574506,45	4142612,47				40,00
			82D1	574521,85	4142575,56	40,00
			82D2	574530,99	4142580,89	40,00
			82D3	574538,41	4142588,42	40,00
			83D	574654,63	4142742,86	40,00
831I	574622,66	4142766,91				40,00
832I	574629,01	4142773,58				40,00
833I	574636,71	4142778,62				40,00
834I	574645,36	4142781,77				40,00
84I	574662,94	4142786,23				
						3,34

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino Viejo de Jaén», tramo desde el límite de términos de Begijar en dirección Noroeste, hasta unos 540 metros pasado el arroyo del Matadero, en el término municipal de Baeza, provincia de Jaén. VP @46/06.*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino Viejo de Jaén», tramo desde el límite

de términos de Begijar en dirección Noroeste, hasta unos 540 metros pasado el arroyo del Matadero, en el término municipal de Baeza, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Baeza, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 21 de mayo de 1958, con una anchura legal de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 9 de febrero de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino Viejo de Jaén», tramo desde el límite de términos de Begijar en dirección Noroeste, hasta unos 540 metros pasado el arroyo del Matadero, en el término municipal de Baeza, provincia de Jaén, en relación a la Consultoría para el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias que conforman los Corredores Verdes en ámbitos urbanos de más de 50.000 habitantes en Jaén.

Esta vía pecuaria forma parte de la Red de Vías Pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), que permitirá al mismo tiempo, tanto una oferta de itinerarios continuos de larga distancia, como de una malla local para los desplazamientos y el ocio de proximidad, que coadyuvará al incremento de la calidad de vida, y el desarrollo económico sostenible de los territorios rurales que atraviesa.

Mediante la Resolución de fecha 3 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de abril de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 69, de fecha de 25 de marzo de 2006.

A estas operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 265, de fecha 17 de noviembre de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 23 de julio de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada Pecuaria «Cañada Real del Camino Viejo de Jaén» en el término municipal de Baeza, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde, los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Don Enrique Sánchez Avia, en representación de doña María Dolores Avia Capilla, don José Manuel Sánchez Rus, en representación de doña Juana Rus Martínez, don Manuel Raya Fernández en representación de doña María Perales Martínez, don Blas Fernández Cabrera en representación de doña María Felipa Cruz Muñoz, don Juan Antonio A. Perales Jiménez, en representación de don Antonio Perales Garrido, don José María Gutiérrez Catena en representación de doña Alcázar Garrido Montoro y don Rafael Gómez Peña en representación de don Rafael Gómez Perezagua, que alegan que las mediciones efectuadas en el día del apeo no se corresponden con los linderos reales del camino viejo objeto de deslinde.

Indicar que los interesados anteriormente citados no han presentado documentación que desvirtúe los trabajos de investigación y determinación del trazado de la vía pecuaria realizados por la Administración.

Para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente en primer lugar en la realización de una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen. Esta documentación se ha incluido en el Fondo Documental de este expediente de deslinde, el cual se compone de los siguientes documentos:

A) Comunicación de la Dirección General de Ganadería al Sindicato Vertical de la Ganadería, solicitando certificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Baeza.

B) Actas del deslinde practicado en el año 1920 en el término municipal de Baeza.

C) Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Baeza de 1957, aprobado por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 21 de mayo de 1958. Se incluye croquis de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Baeza, escala 1:50.000.

D) Trabajos topográficos del Instituto Nacional y Estadístico del t.m de Baeza, escala 1:25.000, de finales del siglo XIX.

E) Plano del Camino Mesteño de Jaén Viejo, escala 1:4.000, del año 1920.

F) Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

G) Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

H) Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:50.000, del año 1923.

I) Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000, del año 1988.

J) Mapas de áreas catastrales de los años 1952-56.

K) Hojas del Mapa Nacional Topográfico parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000.

A la información aportada por estos documentos hay que añadir la suministrada por un práctico de la zona, así como la del estudio de la red de vías pecuarias, tanto del término municipal de Baeza, como de los términos municipales colindantes a éste.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Por lo tanto, podemos concluir que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado, según el cual la «Cañada Real del Camino Viejo de Jaén» discurre a lo largo del camino que los interesados denominan «Camino Viejo» con la anchura de 75,22 metros, y no lo abandona ni siquiera a su paso del puente existente sobre el Arroyo del Matadero, por lo que se desestima esta alegación.

2. Don Juan Fernández Carmona, don José María Gutiérrez Catena, don Manuel Raya Fernández, don José María Sánchez Rus, don Juan Antonio A. Perales Jiménez y don Blas Fernández Cabrera alegan que entre los puntos 16 E y 17 E desde el Arroyo del Matadero hasta el cruce del camino de Pedro Alonso, significativamente el «laero» delimitaba el margen de la mesta, así como el camino venía recto, en lugar de hacer la curva en el cruce con el puente.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

3. Don Leocadio Rodríguez Rodríguez, en representación de don Félix Sánchez Muñoz, y don Julio Marín Perales en representación de doña Carmen Perales López alegan que el camino a su paso por el puente sobre el arroyo del Matadero está desplazado a la derecha de su antiguo trazado.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 21 de junio de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de julio de 2007,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino Viejo de Jaén», tramo desde el límite de términos de Begijar en dirección Noroeste, hasta unos 540

metros pasado el arroyo del Matadero, en el término municipal de Baeza, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada 1.128,94 metros lineales.

- Anchura: 75,22 metros lineales.

- Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Baeza, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 1.128,94 metros, la superficie deslindada de 84.930,04 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Camino Viejo de Jaén», tramo que va desde el límite de términos de Begijar en dirección Noreste, hasta unos 540 metros pasado el arroyo del Matadero que linda al:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
3	MANUELA RAMÍREZ VIEDMA	33/5
4	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	33/9003
7	MANUEL RAMÍREZ BIEDMA	33/6
9	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	32/9016
11	MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RUBIO	32/137
15	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	32/9015
17	HERMANOS GÓMEZ PÉREZ AGUA/CARMEN PÉREZ AGUA GARCÍA	32/398
25	FRANCISCO RAMÍREZ ALMAGRO Y MARIA DOLOR	32/397

- Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RUBIO	33/19
4	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	33/9003
6	MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RUBIO	33/18
8	JOSEFA PERALES LÓPEZ	33/9
10	ENCARNACIÓN PERALES LÓPEZ	33/8
12	ANTONIA LÓPEZ PERALES	33/7
14	CARMEN PERALES LÓPEZ	33/10
16	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	31/9007
18	DOLORES ABIA CAPILLA	31/363
20	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	31/9008
22	MARIA RODRÍGUEZ PERALES	31/344
24	DOLORES FERNÁNDEZ CHECA	31/343
26	ANTONIA RUS MARTÍNEZ	31/342
28	JUANA RUS MARTÍNEZ	31/341
30	JUAN OLIVERA CONTRERAS	31/335
32	BENITO OLIVERA CONTRERAS	31/334
34	MARIA FELIPA CRUZ MUÑOZ	31/331
36	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	31/9005
38	MARIA FELIPA CRUZ MUÑOZ	31/332
40	MARIA PERALES MARTÍNEZ	31/329
42	JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ	31/327
44	ALCÁZAR GARRIDO MONTORO	31/458
46	ANTONIO PERALES GARRIDO	31/323

Colindancia	Titular	Pol/Parc
48	DOLORES FERNÁNDEZ CHECA	31/322
50	FERNANDO FERNÁNDEZ VIEDMA	31/321
52	EPIFANIO MONTORO HIGUERAS	31/320
54	JOSEFA FERNÁNDEZ RASCÓN	31/208
56	CATALINA MARTÍNEZ LEIVA	31/207
58	GABRIELA RENTERO RODRÍGUEZ	31/206
	LÍMITE DE TÉRMINO CON BEGIJAR	

## - Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RUBIO	33/19
4	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	33/9003
6	MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RUBIO	33/18
8	JOSEFA PERALES LÓPEZ	33/9
10	ENCARNACIÓN PERALES LÓPEZ	33/8
12	ANTONIA LÓPEZ PERALES	33/7
14	CARMEN PERALES LÓPEZ	33/10
16	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	31/9007
18	DOLORES ABIA CAPILLA	31/363
20	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	31/9008
22	MARIA RODRÍGUEZ PERALES	31/344
24	DOLORES FERNÁNDEZ CHECA	31/343
26	ANTONIA RUS MARTÍNEZ	31/342
28	JUANA RUS MARTÍNEZ	31/341
30	JUAN OLIVERA CONTRERAS	31/335
32	BENITO OLIVERA CONTRERAS	31/334
34	MARIA FELIPA CRUZ MUÑOZ	31/331
36	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	31/9005
38	MARIA FELIPA CRUZ MUÑOZ	31/332
40	MARIA PERALES MARTÍNEZ	31/329
42	JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ	31/327
44	ALCÁZAR GARRIDO MONTORO	31/458
46	ANTONIO PERALES GARRIDO	31/323
48	DOLORES FERNÁNDEZ CHECA	31/322
50	FERNANDO FERNÁNDEZ VIEDMA	31/321
52	EPIFANIO MONTORO HIGUERAS	31/320
54	JOSEFA FERNÁNDEZ RASCÓN	31/208
56	CATALINA MARTÍNEZ LEIVA	31/207
58	GABRIELA RENTERO RODRIGUEZ	31/206
	MÁS DE LA MISMA VÍA PECUARIA	

## - Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	LÍMITE DE TÉRMINO CON BÉGIJAR	
3	MANUELA RAMÍREZ VIEDMA	33/5
4	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	33/9003
7	MANUEL RAMÍREZ BIEDMA	33/6
9	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	32/9016
11	MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RUBIO	32/137
15	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	32/9015
17	HERMANOS GÓMEZ PÉREZ AGUA/ CARMEN PÉREZ AGUA GARCÍA	32/398
25	FRANCISCO RAMÍREZ ALMAGRO Y MARIA DOLORES	32/397

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de enero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2000, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL CAMINO VIEJO DE JAÉN», TRAMO DESDE EL LÍMITE DE TÉRMINOS DE BEGIJAR EN DIRECCIÓN NOROESTE, HASTA UNOS 540 METROS PASADO EL ARROYO DEL MATADERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAEZA, PROVINCIA DE JAÉN

Relación de coordenadas UTM de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino Viejo de Jaén»

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1D	454122,967	4201420,268
2D	454133,215	4201423,512
3D	454145,535	4201427,411
4D	454234,283	4201461,252
5D	454282,344	4201481,403
6D	454330,656	4201493,887
7D	454378,826	4201504,230
8D	454421,343	4201515,905
9D1	454437,194	4201523,549
9D2	454443,632	4201527,051
9D3	454449,699	4201531,162
10D	454483,591	4201556,621
11D	454529,065	4201592,779
12D	454566,488	4201628,238
13D	454605,322	4201659,623
14D	454636,599	4201680,343
15D1	454668,428	4201688,512
15D2	454676,227	4201690,972
15D3	454683,713	4201694,265
15D4	454690,797	4201698,350
15D5	454697,395	4201703,181
16D	454717,956	4201720,023
17D	454744,836	4201739,921
18D	454799,193	4201786,207
19D	454832,683	4201810,119
20D1	454917,668	4201878,428
20D2	454924,390	4201884,535
20D3	454930,328	4201891,407
21D1	454952,259	4201920,130
21D2	454956,339	4201926,038
21D3	454959,838	4201932,309

Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
22D	454984,183	4201981,309
23D	455001,950	4202018,078
24D	455022,090	4202051,003
25D	455028,814	4202060,127
26D	455036,436	4202070,078
27D	455045,241	4202079,210

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
3I	454143,717	4201507,221
4I	454206,332	4201531,097
5I	454258,267	4201552,873
6I	454313,344	4201567,105
7I	454360,957	4201577,328
8I	454394,830	4201586,629
9I	454404,520	4201591,302
10I	454437,585	4201616,141
11I	454479,697	4201649,626
12I	454516,903	4201684,878
13I	454560,811	4201720,364
14I1	454595,056	4201743,051
14I2	454602,278	4201747,277
14I3	454609,924	4201750,674
14I4	454617,900	4201753,202
15I	454649,730	4201761,371
16I	454671,719	4201779,383
17I	454698,022	4201798,853
18I	454752,871	4201845,559
19I	454787,229	4201870,090
20I	454870,543	4201937,056
21I	454892,474	4201965,779
22I	454916,635	4202014,408
23I	454935,842	4202054,155
24I	454959,615	4202093,020
25I	454968,675	4202105,312
26I	454979,317	4202119,208
27I	454988,799	4202129,043

Puntos que definen el eje de la vía pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
3E	454133,150	4201462,940
4E	454220,308	4201496,175
5E	454270,305	4201517,138
6E	454322,000	4201530,496
7E	454369,892	4201540,779
8E	454408,086	4201551,267
9E1	454420,857	4201557,426
9E2	454424,076	4201559,176
9E3	454427,110	4201561,232
10E	454460,588	4201586,381
11E	454504,381	4201621,202
12E	454541,695	4201656,558
13E	454583,066	4201689,993

14E1	454615,827	4201711,697
14E2	454619,438	4201713,810
14E3	454623,261	4201715,509
14E4	454627,249	4201716,772
15E1	454659,079	4201724,941
15E2	454662,978	4201726,172
15E3	454666,721	4201727,818
15E4	454670,263	4201729,861
15E5	454673,562	4201732,276
16E	454694,837	4201749,703
17E	454721,429	4201769,387
18E	454776,032	4201815,883
19E	454809,956	4201840,105
20E1	454894,106	4201907,742
20E2	454897,467	4201910,796
20E3	454900,435	4201914,232
21E1	454922,366	4201942,954
21E2	454924,407	4201945,909
21E3	454926,156	4201949,044
22E	454950,409	4201997,859
23E	454968,896	4202036,117
24E	454990,853	4202072,012
25E	454998,745	4202082,719
26E	455007,876	4202094,643

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en

virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

## 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

## 4. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>, encontrándose como Anexo II en la

presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

## 5. Selección de los candidatos

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

## 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

## 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interpo-

ner, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 16 de enero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.  
Referencia proyecto: 2257 (Redined).  
Código beca: 0802.  
Investigador principal: Javier Barquín Ruiz.  
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 6 meses.  
Cuantía: 700 euros.  
Perfil de la beca: Licenciado en Pedagogía.  
Se valorará:

- El candidato manejará la base de datos de Redinet para proceder a volcados de distintos materiales para las sub-bases de datos pertenecientes al fondo general.
- Se exige conocimiento en análisis y valoración de recursos educativos.
- Amplio conocimiento de base de datos y uso de LOM.
- Conocimiento y manejo de Redined.
- Conocimiento en base de datos Bartic.
- Conocimientos de inglés.

Núm. becas: 1.  
Referencia proyecto: 2257 (Redined).  
Código beca: 0803.  
Investigador principal: Javier Barquín Ruiz.  
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 6 meses.  
Cuantía: 700 euros.  
Perfil de la beca: Licenciado en Pedagogía.  
Se valorará:

- El candidato manejará la base de datos de Redinet para proceder a volcados de distintos materiales para las sub-bases de datos pertenecientes al fondo general.
- Se exige conocimiento en análisis y valoración de recursos educativos.

- Conocimientos de inglés.
- Amplio conocimiento de bases de datos y uso de LOM.
- Conocimiento y manejo de Redined.
- Conocimiento en base de datos Bartic.
- Conocimiento y manejo de programas informáticos en estadística.

Núm. becas: 1.  
Referencia proyecto: 2257 (Redined).  
Código beca: 0804.  
Investigador principal: Javier Barquín Ruiz.  
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 6 meses.  
Cuantía: 700 euros.  
Perfil de la beca: Licenciado en Pedagogía.  
Se valorará:

- El candidato manejará la base de datos de Redinet para proceder a volcados de distintos materiales para las sub-bases de datos pertenecientes al fondo general.
- Se exige conocimiento en análisis y valoración de recursos educativos.
- Amplio conocimiento de bases de datos y uso de LOM.
- Conocimiento y manejo de Redined.
- Conocimiento en base de datos Bartic.
- Conocimientos de inglés.
- Conocimiento y manejo de programas informáticos de gestión y aplicación.

Núm. becas: 1.  
Referencia Proyecto: 2257 (Redined).  
Código Beca: 0805.  
Investigador principal: Javier Barquín Ruiz.  
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 6 meses.  
Cuantía: 700 euros.  
Perfil de la beca: Licenciado en Pedagogía.  
Se valorará:

- El candidato manejará la base de datos de Redinet para proceder a volcados de distintos materiales para las sub-bases de datos pertenecientes al fondo general.
- Se exige conocimiento en análisis y valoración de recursos educativos.
- Conocimientos de inglés.
- Amplio conocimiento de bases de datos documentales y uso de LOM.
- Conocimiento y manejo de Redined.
- Conocimiento en base de datos Bartic.
- Conocimiento y manejo de programa informáticos de aplicación documental y estadística.

**Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004**

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante del procedimiento verbal núm. 635/2006. (PD. 238/2008).*

Juzgado: Juzgado 1.ª Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera.  
Juicio: J. Verbal (N) 635/2006.  
Parte demandante: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).  
Parte demandada: Jesús Medinilla Carrascal y María Jesús Félix Santos.  
Sobre: Desahucio por falta de pago de la renta.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva en la siguiente:

#### FALLO

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A., contra don Jesús Medinilla Carrascal y doña María Jesús Félix Santos, rebeldes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que respecto a la vivienda sita en calle Hiedra, número 2, portal 1, 2.º A, Barriada Picaduela Alta, de esta ciudad une a las partes, condenando a dichos demandados a que la desocupen y entreguen a la actora con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, señalado para el día veintinueve de mayo de 2007, y a que abonen a EMUVIJESA la cantidad de dos mil doscientos dieciséis con veinte euros (2.216,20), con los intereses legales devengados desde la fecha de la interposición judicial respecto a la suma inicial de 886,48 euros, más las rentas que vayan venciendo hasta el desalojo, y con imposición a los mismos de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la demandada María Jesús Félix Santos, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Jerez de la Frontera, a cinco de junio de dos mil siete.-  
El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 10 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1428/2005. (PD. 234/2008).*

NIG: 0401342C20050009537.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1428/2005. Negociado: MM.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: FCE Bank PLC, Sucursal en España.  
Procurador: Sr. Guijarro Martínez, Jesús.  
Letrado: Sr. Rafael Durán Muiños.  
Contra: Juan Lopez García.

Don José Luis Torrecillas Vidal Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco, Doy Fe y Testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado de fecha 19.6.2007 sentencia cuyo encauzado y fallo dice:

#### SENTENCIA 154/07

En la ciudad de Almería, a diecinueve de junio del año dos mil siete.

Visto por doña María de la Fe Tabasco Cabezas, Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Almería y su partido, los presentes autos de Juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1428/05, a instancia de FCE Bank PLC, Sucursal en España, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Guijarro Martínez contra don Juan López García, en situación de legal de rebelía, y atendiendo a los siguientes:

#### FALLO

Que debo de estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. don Guijarro Martínez en nombre y representación de FCE Bank PLC, Sucursal en España, contra don Juan López García, condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de dieciséis mil seiscientos veintiséis euros con noventa y seis céntimos (16.626,96 euros), más intereses de demora equivalentes al 2,5 veces el interés legal del dinero de cada año desde el 17.10.05 hasta su completo pago y las costas del presente procedimiento.

Librese testimonio de la presente resolución que quedará unida a los autos por testimonio, uniéndose el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Almería, de conformidad con lo establecido en los arts. 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por encontrarse S.S.ª celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente en Almería, a diez de enero de dos mil ocho. Doy fe.

*EDICTO de 13 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 162/2005. (PD. 239/2008).*

NIG: 1101242C20050000534.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 162/2005. Negociado: AL.  
De: Unión Financiera Asturiana, S.A.  
Procurador: Sr. Javier Serrano Pena.  
Letrado: Sr. Alfredo Prieto Valiente.  
Contra: Don Juan Bernal Franco y doña Francisca Benítez González.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 162/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de

Cádiz a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., contra don Juan Bernal Franco y doña Francisca Benítez González, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Cádiz a dos de octubre de dos mil seis. La Ilma. Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario, seguidos con el núm. 162/05, promovidos a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., representada por el Procurador don Francisco Javier Serrano Peña y asistida del Letrado don Alfredo Prieto Valiente contra don Juan Bernal Franco y doña Francisca Benítez González, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Unión Financiera Asturiana, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, contra don Juan Bernal Franco y Doña Francisca Benítez González, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar solidariamente a la actora la suma de 8.888,58 euros y los intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Bernal Franco y doña Francisca Benítez González, extendiendo y firmo la presente, en Cádiz, a trece de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 16 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Algeciras, dimanante del procedimiento ordinario núm. 17/2005. (PD. 211/2008).*

NIG: 1100442C20040005222.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 17/2005. Negociado: AN.

De: Comercial Gobe, S.L.  
Procuradora: Sra. Ana M.ª García Hormigo.  
Letrado: Sr. Raúl Ramos Gómez.  
Contra: Doña Lidia Palma Iglesias San Juan.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 17/2005 seguido en el Juzgado Mixto núm. Dos de Algeciras a instancia de Comercial Gobe, S.L. contra Lidia Palma Iglesias San Juan sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Algeciras, a quince de enero de dos mil siete, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos, ha visto y oído los presentes autos de Juicio Ordinario con núm. 17/05, promovido por doña Ana García Hormigo en representación de Comercial Gobe, S.L., y con asistencia del Letrado Sr. Ramos Gómez, contra doña Lidia Palma Iglesias San Juan, en rebeldía.

#### FALLO

Se acuerda estimar la demanda presentada por doña Ana García Hormigo en representación de Comercial Gobe, S.L., contra doña Lidia Palma Iglesias San Juan en rebeldía, condenando a la demandada al pago de la cantidad de 4.755,89 euros, más intereses legales y costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Jesús Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Algeciras.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Lidia Palma Iglesias San Juan, extendiendo y firmo la presente en Algeciras, a dieciséis de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 237/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
  - c) Número de expediente: D073740SV99MA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad privada en el Museo de Bellas Artes.
  - b) Lugar de ejecución: Palacio de la Aduana.
  - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.461,47 euros.
  5. Garantía provisional: 1.569,22 euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de Málaga, Sección de Gestión Económica. Negociado de Contratación.
    - b) Domicilio: C/ Larios, núm. 9, 4.º p.
    - e) Localidad y código postal: Málaga, 29015.
    - d) Teléfonos: 951 041 423. 951 041 400. Telefax: 951 041 401.
    - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 horas antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No se exige, art. 25 LCAP.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: 7 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura.
      2. Domicilio: C/ Larios, núm. 9, 2.ª planta.
      3. Localidad y código postal: Málaga, 29015.
      - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
      - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
    9. Apertura de las ofertas.
      - a) Entidad: Delegación de Cultura de Málaga.
      - b) Domicilio: Larios, núm. 9, 2.ª planta.
      - c) Localidad: Málaga, 20015.
      - d) Fecha: El 4.º día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
      - e) Hora: 11,00.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Málaga, 18 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco López Fernández.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica que se cita (Expte. 2122/2007/D/00). (PD. 241/2008).*

1. Entidad adjudicadora: Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza. Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga - 29071. Tlfno.: 951 299 847; Fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Consultoría y asistencia para la elaboración del estudio y redacción del plan de emergencia, revisión y análisis general de la seguridad de la presa y actualización de las normas de explotación de la presa de Beznar, tt.mm. El Pinar y El Valle (Granada).
  - b) Número de expediente: 2122/2007/D/00.
  - c) Lugar de ejecución: Granada.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 247.769,47 euros (Inc. IVA).
5. Garantías.
  - Provisional: Sí, 2% sobre presupuesto base licitación (4.955,39 €).
  - Definitiva: 4% presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, D.G. Cuenca Mediterránea Andaluza, o bien accediendo a la página web [www.agenciaandaluzadelagua.com](http://www.agenciaandaluzadelagua.com). Dentro de esta última seleccionar la opción «Cuenca Mediterránea Andaluza», dentro de ésta seleccionar «Licitaciones».
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Día 22 de febrero de 2008, a las 13,00 horas. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de licitar a varios de los concursos anunciados cuya fecha de presentación y apertura de proposiciones sea coincidente, los interesados podrán incluir en el sobre A (Documentación Administrativa) del concurso cuyo número de expediente sea el más bajo, toda la do-

cumentación requerida y, en el resto de los sobres A, deberán incluir necesariamente, al menos, la garantía provisional correspondiente (si se exige), documento en el que se notifique el expediente y título de la licitación en el cual se encuentra el resto de la documentación y, en caso de agrupación de empresas, el documento de compromiso de unión temporal.

La proposición económica deberá ser formulada conforme al modelo que se adjunta como anejo número 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentada en el lugar indicado en el apartado c) y deberá comprender todos los impuestos, derechos y tasas, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido, vigentes en el momento de la presentación. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá realizarse según lo especificado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todos los sobres, así como en el fax o telegrama de comunicación, deberá figurar claramente el código de identificación fiscal y nombre o nombres del proponente, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como el número de expediente y títulos que figuran en el encabezado de este anuncio.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Servicio de Contratación, despacho 108, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, 1.ª planta, Málaga, 29071.

c) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 10 de marzo de 2008.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 18 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica que se cita (Expte. 2051/2007/D/00). (PD. 240/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 951 299 847; Fax: 951 299 910.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Consultoría y asistencia para la delimitación de zonas de protección de acuíferos y explotación de aguas potables en la Cuenca Mediterránea Andaluza.

b) Número de expediente: 2051/2007/D/00.

c) Lugar de ejecución: Almería, Granada, Cádiz y Málaga.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 398.514,58 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Sí, 2% sobre presupuesto base licitación (7.970,29 €).

Definitiva: 4% presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, D.G. Cuenca Mediterránea Andaluza, o bien accediendo a la página web [www.agenciaandaluzadelagua.com](http://www.agenciaandaluzadelagua.com). Dentro de esta última seleccionar la opción «Cuenca Mediterránea Andaluza», dentro de ésta seleccionar «Licitaciones».

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Día 22 de febrero de 2008, a las 13,00 horas. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de licitar a varios de los concursos anunciados cuya fecha de presentación y apertura de proposiciones sea coincidente, los interesados podrán incluir en el sobre A (Documentación Administrativa) del concurso cuyo número de expediente sea el más bajo toda la documentación requerida, y en el resto de los sobres A deberán incluir necesariamente, al menos, la garantía provisional correspondiente (si se exige), documento en el que se notifique el expediente y título de la licitación en el cual se encuentra el resto de la documentación, y, en caso de agrupación de empresas, el documento de compromiso de unión temporal.

La proposición económica deberá ser formulada conforme al modelo que se adjunta como anejo número 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentada en el lugar indicado en el apartado c) y deberá comprender todos los impuestos, derechos y tasas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, vigentes en el momento de la presentación. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá realizarse según lo especificado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todos los sobres, así como en el fax o telegrama de comunicación, deberá figurar claramente el código de identificación fiscal y nombre o nombres del proponente, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como el número de expediente y títulos que figuran en el encabezado de este anuncio.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Servicio de Contratación, despacho 108, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, 1.ª planta, Málaga, 29071.

c) Fecha y hora: A las 9,30 horas del día 10 de marzo de 2008.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 18 de enero de 2008.- La Presidenta, P.D. Res. de 16.2.2005, el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Reparaciones varias en el IES "Alto Conquero" de Huelva, Expte. 2/ISE/2008/HUE», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 236/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.
  - c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B, Huelva, C.P. 21003.
  - d) Tlfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.
  - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
  - f) Número de expediente: 2/ISE/2008/HUE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: «Reparaciones varias en el IES "Alto Conquero" de Huelva».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Avda. Manuel Siurot, 36, 21002, Huelva.
  - d) Plazo de ejecución (meses): Doce meses (12 meses).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
  - d) Presupuesto base de licitación.
 

Importe: Un millón cuatrocientos veintisiete mil catorce euros con treinta y cuatro céntimos (1.427.014,34 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 28.540,29 € (veintiocho mil quinientos cuarenta euros con veintinueve céntimos).
  - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación de contratistas: Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: E.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Huelva, 18 de enero de 2008.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio de actualización tecnológica de la web de Archivos de Andalucía por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 230/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Cooperación.
    - c) Número de expediente: 71/2007 Servicio actualización tecnológica web de archivos.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Adecuación de la información, cambios en el gestor de contenidos OpenCms, migración de una serie de aplicaciones integradas en otros sitios web y nuevos desarrollos en la web de Archivos de Andalucía.
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Instalaciones de la empresa adjudicataria.
    - d) Plazo de ejecución: Según consta en Pliego de Prescripciones Técnicas.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.000,00 euros, IVA y demás gastos e impuestos incluidos.
  5. Garantía provisional: No se exige.
 

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.com.
    - b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
    - d) Teléfono: 955 037 300.
    - e) Telefax: 955 040 416.
  7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  8. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  9. Plazo de entrega de las solicitudes.
    - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
      2. Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
      3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 040 416 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla, 41003.

d) Fecha y hora: El tercer día natural después del indicado en el punto 8 (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación que se cita (Expte. núm. 2007/3856). (PD. 228/2008).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/3856. Contratación de consultoría y asistencia técnica para la dirección de la ejecución de obra, aprobación del Plan y Coordinación de Seguridad y Salud, respecto de varias actuaciones: 64 VPO en parcelas 601 y 602 del Polígono El Rancho de Morón de la Frontera, 18 VPO en parcela 2 de la UA7B-1 de Alcolea del Río, 45 VPA en parcela 201 del polígono El Rancho de Morón de la Frontera y 46 VPO en la manzana 16 del SUP-9 de Los Palacios.

b) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera (Sevilla), Alcolea del Río (Sevilla) y Los Palacios (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Vinculado al plazo de ejecución de las obras.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y nueve mil treinta euros con setenta y tres céntimos (179.030,73 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.580,62 euros.

6. Obtención de documentación e información: En la Gerencia Provincial de Sevilla.

a) Domicilio: Avenida de la República Argentina, 25-7.ª planta, módulo A.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

c) Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 21 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avenida de la República Argentina, 25-7.ª planta, módulo A. 41011 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Avenida de la República Argentina, 25, 7.ª planta, módulo A. 41011 Sevilla.

Fecha: A las 12,00 horas el día 6 de marzo de 2008.

9. Otras informaciones:

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de enero de 2008.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Control de Calidad, recepción y pruebas de funcionamiento de las Obras Lineales VI de Almería. (PD. 232/2008).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: G-GI0138/OCC0. Control de Calidad, recepción y pruebas de funcionamiento de las Obras Lineales VI de Almería.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y dos mil euros (232.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 17 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Servicio de Protección Civil, por el que se dispone la publicación de las resoluciones por las que se conceden subvenciones de carácter excepcional para paliar daños producidos en viviendas y/o enseres domiciliarios como consecuencia de las inclemencias meteorológicas en diversos municipios de la provincia de Córdoba.*

Por Resoluciones de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de 19 de diciembre pasado, son concedidas a los beneficiarios que a continuación se indican, vecinos de los municipios que se expresan, las cantidades que igualmente se reflejan, subvención de carácter excepcional para paliar los daños producidos en las viviendas y/o enseres domiciliarios.

MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD
CASTRO DEL RIO	BARRANCO CARPIO, DIEGO	80
CASTRO DEL RIO	SERRANO GUTIERREZ, PEDRO JOSE	240
CASTRO DEL RIO	ROJANO CABEZAS, DIEGO JOSE	5.100
CASTRO DEL RIO	ESPINOSA HUERTAS, JOSE	100
CASTRO DEL RIO	MARTÍNEZ MORENO, ISABEL	8.000
CASTRO DEL RIO	CASTRO LÓPEZ, JUAN MANUEL	700
CASTRO DEL RIO	DONCEL GARCÍA, MATILDE	200
CASTRO DEL RIO	SALDAÑA TOBAR, PEDRO TEODORO	140
ESPEJO	CASTRO LORENZO, M <sup>a</sup> DOLORES	5.400
ESPEJO	NAVARRO GUTIERREZ, JUAN	5.800
ESPEJO	MELLADO SERRANO, ANTONIO	6.525
FERNAN NUÑEZ	COSANO OSUNA, FRANCISCO	1.990
FERNAN NUÑEZ	FERNÁNDEZ ARIZA, ANTONIA	2.145
LA CARLOTA	ZAFRA SEGOVIA, JOSE	250
LA CARLOTA	JIMÉNEZ SIERRA, RAFAEL	750
LA CARLOTA	MARTÍNEZ RIVAS, DANIEL	850
LA CARLOTA	ZAFRA SEGOVIA, ANA	200
LA CARLOTA	PINO FOLK, ALFONSO	1.380
LA CARLOTA	CHENA JAIMEZ, ENCARNACION	5.600
LA CARLOTA	GOMEZ REIFS, SILVIA	800
LA CARLOTA	MARTÍN MIRANDA, FRANCISCO	550
LA CARLOTA	PÉREZ ÁLVAREZ, LUIS	1.700
LA CARLOTA	NAVARRO BENITEZ, FLORENTINA	1.500
MONTEMAYOR	ARRAZTIO ZARALEGUI, ESTEBAN	2.770
MONTILLA	MANCHADO PADILLA, FRANCISCO	100
MONTILLA	MARTÍNEZ ALCANTARA, ANTONIO	500
MONTILLA	BERLANGA ROLDAN, JOAQUIN	1.390
MONTURQUE	LÓPEZ JIMÉNEZ, EUFEMIAL	6.500
MONTURQUE	LLAMAS CANTERO, JOSE ANGEL	2.500
PALMA DEL RIO	VALLE DOMÉNECH, OSCAR DEL	3.200
PALMA DEL RIO	GARCÍA CARO, BELEN MARIA	3.010

El contenido íntegro de dichas Resoluciones ha sido notificado individualmente a cada uno de los interesados.

Contra las presentes Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 17 de enero de 2008.- El Jefe del Servicio de Protección Civil, Manuel Muñoz Aguilar.

*ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Antonio Luis Olivo Conejo.

Expediente: H-54/07-EP.

NIF: 44.222.061-F.

Fecha: 26 de noviembre de 2007.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Materia: Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Infracción: Art. 14.c) de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: 15 días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 21 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de extinción de Permiso de Funcionamiento.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Rosemary Elisabeth Chapman.

Expediente: Expte. 75/LAHE.

Acto: Resolución de archivo de solicitud autorización de Local de Apuestas Hípicas.

Plazo: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 15 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Delegado Provincial de Empleo de fecha 18 de octubre de 2007:

Vista el acta de infracción núm. 307/01 y el procedimiento sancionador núm. 776/01, seguido a la empresa Secour, S.C., cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 2 de julio de 2001, y considerando que ha recaído sentencia la cual ha adquirido firmeza, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/113/2007.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/113/2007, incoado contra doña M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Vallejo, titular del establecimiento denominado Restaurante Madrid, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paseo San Cristóbal, s/n, de la localidad de Almuñécar, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.<sup>a</sup> planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 16 de enero de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente sancionador en materia de sanidad.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se comunica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 114/07-S.

Notificado: Comunidad de Usuarios El Sabinal.

Último domicilio: Plaza El Sabinal, s/n, 29500, Álora.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 23 de enero de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se procede a la desestimación de la solicitud de inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se procede a la desestimación de la solicitud de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio:

Granja Ponedora El Alcaide, carretera del Aeropuerto.

Córdoba, 14 de enero de 2008.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 900 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm.. Expte.: S21-586/2006.

Interesado: Cdad. de Propietarios Resid. Montesol.

Último domicilio: C/ Guatemala, s/n, 21400, Ayamonte (Huelva).  
Acto que se notifica: Liquidación de deuda en periodo voluntario, de 900 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 23 de enero de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones concedidas en el ejercicio de 2007, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Infancia y Familias ha resuelto dar publicidad a la relación de las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 31E (Atención a la Infancia) y al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 20 de julio de 2005, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a las entidades colaboradoras para la financiación de programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de enero de 2008.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### A N E X O

Beneficiario: Fundación Internacional Aproni.  
Importe: 120.000 €.  
Concepto: Programa intensivo de prevención e inserción social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Internacional Aproni.  
Importe: 20.000 €.  
Concepto: Programa intensivo de prevención e inserción social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Fundación Diagrama, Intervención Psicosocial.  
Importe: 1.200.000 €.  
Concepto: Programa «Labora», para el desarrollo de programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Diagrama, Intervención Psicosocial.  
Importe: 183.418,28 €.  
Concepto: Desarrollo del proyecto «Lábora» en nuestra Comunidad Autónoma, a través del equipamiento de los centros para la realización del citado proyecto, de apoyo a la inserción social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social, que finalizan o han finalizado su tutela por parte de la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Cruz Roja Española -Jaén-.  
Importe: 90.000 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Cruz Roja Española -Jaén-.  
Importe: 2.869 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Fundación Don Bosco -Proyecto Kairós-.  
Importe: 60.000 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Don Bosco -Proyecto Kairós-.  
Importe: 7.932 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Fundación Forja XXI -Cádiz-.  
Importe: 180.000 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Forja XXI -Sevilla-.  
Importe: 186.690,78 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Forja XXI.  
Importe: 4.956 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Instituto Hermanas Trinitarias.  
Importe: 90.000 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Instituto Hermanas Trinitarias.  
Importe: 3.236,40 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Comunidad Santísima Trinidad.  
Importe: 90.483 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Comunidad Santísima Trinidad.  
Importe: 200.000 €.  
Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción sociolaboral de jóvenes extutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Comunidad Santísima Trinidad.  
Importe: 60.122 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Comunidad Santísima Trinidad.

Importe: 50.000 €.  
Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción sociolaboral de jóvenes extutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Asociación Innova.  
Importe: 210.000 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Innova.  
Importe: 15.000 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: La Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular.  
Importe: 60.000 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: La Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular.  
Importe: 9.308,84 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.  
Importe: 120.000 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.  
Importe: 60.000 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.  
Importe: 5.760,08 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.  
Importe: 9.900,13 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Asociación Mundo Infantil.  
Importe: 60.000 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Mundo Infantil.  
Importe: 4.645 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.  
Importe: 132.000 €.

Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.  
Importe: 120.000 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.  
Importe: 9.584,51 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud «Santa María de Belén».  
Importe: 150.253,03 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud «Santa María de Belén».  
Importe: 150.000 €.  
Concepto: Programa de Formación Ocupacional e Inserción Sociolaboral de Jóvenes Extutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud «Santa María de Belén».  
Importe: 10.000 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud «Santa María de Belén».  
Importe: 10.000 €.  
Concepto: Programa de Formación Ocupacional e Inserción Sociolaboral de Jóvenes Extutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía.  
Importe: 60.000 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía.  
Importe: 15.976,52 €.  
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

Beneficiario: Hermanos Obreros de María.  
Importe: 120.000 €.  
Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción sociolaboral de jóvenes extutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Hermanos Obreros de María.  
Importe: 7.370 €.  
Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción sociolaboral de jóvenes extutelados por la Junta de Andalucía, modalidad equipamiento.

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las subvenciones institucionales en materia de atención a menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad concedidas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007.*

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2007.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Ha-

cienda Pública, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 94, de 14 de mayo de 2004), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas

Córdoba, 21 de enero de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

APLICACIONES: 01.19.00.01.14.467.01.31E.3 y 01.19.00.01.14.467.00.31E.5					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
2007/381854	Menores en riesgo...	Ayto. de Baena		Programa	8.000,00 €
2007/079510	Menores en riesgo...	Ayto. de Baena		Ayudas Económic. Famil.	4.449,53 €
2007/351191	Menores en riesgo...	Ayto. de Bujalance		Programa	3.000,00 €
2007/079103	Menores en riesgo...	Ayto. de Cabra		Ayudas Económic. Famil	4.423,57 €
2007/351449	Menores en riesgo...	Ayto. de Córdoba		Programa	13.800,00 €
2007/079477	Menores en riesgo...	Ayto. de Córdoba		Ayudas Económic. Famil	92.742,50 €
2007/079534	Menores en riesgo...	Diputación Provincial de Córdoba		Ayudas Económic. Famil	51.079,48 €
2007/351471	Menores en riesgo...	Ayto. de Lucena		Programa	8.500,00 €
2007/079559	Menores en riesgo...	Ayto. de Lucena		Ayudas Económic. Famil	7.008,58 €
2007/351544	Menores en riesgo...	Ayto. de Montilla		Programa	3.000,00 €
2007/079588	Menores en riesgo...	Ayto. de Montilla		Ayudas Económic. Famil	4.880,37 €
2007/351621	Menores en riesgo...	Ayto. de Montoro		Programa	3.500,00 €
2007/079619	Menores en riesgo...	Ayto. de Palma del Río		Ayudas Económic. Famil	4.500,00 €
2007/351697	Menores en riesgo...	Ayto. de Peñarroya		Programa	3.000,00 €
2007/351787	Menores en riesgo...	Ayto. de Priego de Córdoba		Programa	4.000,00 €
2007/079644	Menores en riesgo...	Ayto. de Priego de Córdoba		Ayudas Económic. Famil	4.613,43 €
2007/079665	Menores en riesgo...	Ayto. de Puente Genil		Ayudas Económic. Famil	5.748,13 €
APLICACIONES: 01.19.00.01.14.782.00.31E.9 y 01.19.00.01.14.486.01.31E.0					
2007/353745	Menores en riesgo...	Asoc. "Encuentr@cuerdos"		Equipamiento Programa	3.342,04 €
2007/353094	Menores en riesgo...	Asoc. "DOLMEN"		Programa	6.000,00 €
2007/353129	Menores en riesgo...	Asoc. "Opción Luna"		Programa	10.000,00 €
2007/353155	Menores en riesgo...	Mov. Junior de Acción Católica		Programa	6.000,00 €
2007/353170	Menores en riesgo...	Fundación Fco. Martínez Benavides		Programa	6.000,00 €
2007/353625	Menores en riesgo...	Fundación Proyecto Don Bosco		Programa	10.000,00 €
2007/352977	Menores en riesgo...	A.D.S.A.M.		Programa	10.000,00 €
2007/314052	Menores en riesgo...	Fundación Proyecto Don Bosco	Centro Mª Auxiliadora	Equipamiento	3.650,00 €
2007/314100	Menores en riesgo...	Fundación Proyecto Don Bosco	Centro Fernando Santiago	Equipamiento	4.709,99 €
2007/314014	Menores en riesgo...	Fundación Proyecto Don Bosco	Domingo Savio II	Reforma	6.162,08 €
2007/314078	Menores en riesgo...	Fundación Proyecto Don Bosco	Domingo Savio II	Equipamiento	3.505,00 €
2007/301227	Menores en riesgo...	Cruz Roja Española	Residencia de Menor. con nece. Esp.	Reforma	4.097,14 €
2007/794299	Menores en riesgo...	Cruz Roja Española	Residencia de Menor. con nece. Esp	Programas	12.000,00 €
2007/318474	Menores en riesgo...	Aperfosa	Casa de Acogida Peniel	Equipamiento	3.459,01 €
2007/400782	Menores en riesgo...	Aperfosa	Casa de Acogida Peniel	Reforma	10.377,04 €
2007/308092	Menores en riesgo...	Fundación Valeriano Pérez	Casa de Acogida de Rute	Equipamiento	10.145,44 €
2007/475551	Menores en riesgo...	Plataf. Andaluza Apoyo al Lobby	Plataf. Andaluza Apoyo al Lobby	Programa	17.500,00 €
2007/794084	Menores en riesgo...	Asoc. Miguel Vacas	Asoc. Miguel Vacas	Programa	18.000,00 €

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las subvenciones institucionales para la atención a la primera infancia concedidas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007.*

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2007.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Ha-

cienda Pública, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 94, de 14 de mayo de 2004), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas

Córdoba, 23 de enero de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

APLICACIONES: 0.1.19.00.18.14.763.00.31E.2 y 1.1.19.00.18.14.763.00.31E.0.2006					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
2007/413069	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Castro del Río	C.E.I. Municipal	EQUIPAMIENTO	7.000,00
2007/413087	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Encinas Reales	C.E.I. Municipal	EQUIPAMIENTO	3.000,00
2007/413128	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Fuente Palmera	C.E.I. Juan M <sup>a</sup> Rodríguez Lloret	EQUIPAMIENTO	11.000,00
2007/413194	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de La Carlota	C.E.I. Matrona M <sup>a</sup> del Valle	EQUIPAMIENTO	10.200,00
2007/413236	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Montemayor	C.E.I. Municipal	EQUIPAMIENTO	9.000,00
2007/413363	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Posadas	C.E.I. Municipal	EQUIPAMIENTO	10.000,00
2007/413394	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Santaella	C.E.I. La Montaña	EQUIPAMIENTO	5.000,00
2007/430423	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Santaella	C.E.I. La Guijarrosa	EQUIPAMIENTO	6.000,00
2007/413436	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Villa del Río	C.E.I. Pequilandia	EQUIPAMIENTO	3.000,00
2007/409032	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Añora	C.E.I. Municipal	REFORMA	12.000,00
2007/431245	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Baena	C.E.I. Almedina	REFORMA	28.000,00
2007/409181	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Doña Mencía	C.E.I. Municipal	REFORMA	25.000,00
2007/409291	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de El Viso	C.E.I. Municipal	REFORMA	30.000,00
2007/409389	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Fuente Palmera	C.E.I. Municipal	REFORMA	6.000,00
2007/409447	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de La Carlota	C.E.I. Matrona M <sup>a</sup> del Valle	REFORMA	24.000,00
2007/409495	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Montemayor	C.E.I. Municipal	REFORMA	23.000,00
2007/409552	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Peñarroya- Pueblonuevo	C.E.I. Municipal	REFORMA	28.000,00
2007/431083	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Posadas	C.E.I. Municipal	REFORMA	25.000,00
2007/409596	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Santaella	C.E.I. La Montaña	REFORMA	12.000,00
2007/431149	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Villa del Río	C.E.I. Pequilandia	REFORMA	18.000,00
2007/408112	PRIMERA INFANCIA	Ayto. de Villafranca	C.E.I. Municipal	CONSTRUCCIÓN	220.000,08
APLICACIONES: 0.1.19.00.18.14.781.00.31E.6 y 0.1.19.00.01.14.781.00.31E.8					
2007/380627	PRIMERA INFANCIA	Asociación Manjoniana	C.E.I. Virgen de la Fuensanta	EQUIPAMIENTO	18.000,00
2007/381075	PRIMERA INFANCIA	Parroquia Santa Victoria	C.E.I. Santa Victoria	EQUIPAMIENTO	4.000,00
2007/381201	PRIMERA INFANCIA	Asociac. Voluntarios Acción Social	C.E.I. Proyecto Educa	EQUIPAMIENTO	10.000,00
2007/381215	PRIMERA INFANCIA	Asociac. de Padres de Niños Menores de 4 años	C.E.I. Sotogordo	EQUIPAMIENTO	6.000,00
2007/381230	PRIMERA INFANCIA	Hijas del Patrocinio de María	C.E.I. Jesús, María y José	EQUIPAMIENTO	11.073,76
2007/381518	PRIMERA INFANCIA	Asociac. Vecinos Nuevo Futuro	C.E.I. Santo Cristo de los Mochos	REFORMA	3.000,00
2007/381552	PRIMERA INFANCIA	Suplá Multiservicios S.L.	C.E.I. Supli	REFORMA	19.000,00
2007/381585	PRIMERA INFANCIA	Asociación Manjoniana	C.E.I. Virgen de la Fuensanta	REFORMA	3.000,00
2007/381696	PRIMERA INFANCIA	Fundación Concepción Cadenas Rodríguez	C.E.I. Concepción Cadenas	REFORMA	11.000,00
2007/381788	PRIMERA INFANCIA	Asociac. Voluntarios Acción Social	C.E.I. Proyecto Educa	REFORMA	8.026,24

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2007 (mediante la Orden de 15 de febrero de 2007) en materia de atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad.*

Por ello, y de conformidad con el art. 21 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

#### INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y PRIVADAS

##### SECTOR PERSONAS MAYORES

###### Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.19.00.01.41.469.01.31D.0      0.1.19.00.01.41.784.01.31D.6  
 0.1.19.00.01.41.441.01.31D.4      0.1.19.00.01.41.767.00.31R.4  
 0.1.19.00.01.41.488.03.31D.9      0.1.19.00.17.41.763.00.31D.1  
 0.1.19.00.01.41.765.01.31D.9      1.1.19.00.18.41.762.00.31D.4.2006  
 1.1.19.00.17.41.781.01.31D.3.2006      0.1.19.00.01.41.787.00.31R.2

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALANÍS.  
 Importe: 6.214,00 €.  
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO.  
 Importe: 6.178,00 €.  
 Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.  
 Importe: 25.000,00 €.  
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS.  
 Importe: 7.212,15 €.  
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA.  
 Importe: 3.000,00 €.  
 Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS.  
 Importe: 3.100,00 €.  
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: EL ROBLE, S.C.A..  
 Importe: 96.000,00 €.  
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.  
Importe: 3.126,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.  
Importe: 10.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA.  
Importe: 4.226,27 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.  
Importe: 3.127,50 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.  
Importe: 9.287,40 €.  
Modalidad: Reforma.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE.  
Importe: 4.200,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: CENTRO DE PENSIONISTAS DE VALDEZORRAS MIGUEL GARCÍA MARÍN.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA PARA LA INTERVENCIÓN GENERACIONAL (AGING).  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: FUNDACIÓN ESCULAPIO.  
Importe: 35.867,20 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE JUBILADOS DEL DISTRITO NERVIÓN «ASTERVION».  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y SIMPATIZANTES «GAMBRINUS».  
Importe: 6.500,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA.  
Importe: 29.920,00 €.  
Modalidad: Reforma.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.  
Importe: 4.200,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA.  
Importe: 216.623,94 €.  
Modalidad: Construcción.

Entidad: ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MARISMILLAS.  
Importe: 6.325,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GELVES.  
Importe: 5.073,75 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GILENA.  
Importe: 5.280,90 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: FUNDACIÓN BALDOMERO CORTINES PACHECO.  
Importe: 117.075,18 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: FUNDACIÓN ASILO SAN ANDRÉS.  
Importe: 9.480,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL ALJARAFE.  
Importe: 3.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL.  
Importe: 3.360,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE PENSIONISTAS «VIRGEN DE LAS GRANADAS».  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL.  
Importe: 3.198,99 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: ASOC. NAZARENA DE MAYORES Y PENSIONISTAS.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO .  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN.  
Importe: 4.692,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES.  
Importe: 5.670,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE.  
Importe: 4.480,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.  
Importe: 3.091,56 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: ASOC. CORIPENSE DE LA TERCERA EDAD.  
Importe: 3.100,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GERENA.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.  
Importe: 10.000,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.  
Importe: 8.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.  
Importe: 4.999,99 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: FUNDACIÓN SAN PEDRO NOLASCO.  
Importe: 61.467,25 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.  
Importe: 295.000,00 €.  
Modalidad: Construcción.

Entidad: FUNDACIÓN ESCULAPIO.  
Importe: 15.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: FUNDACIÓN GRACIA Y PAZ.  
Importe: 8.500,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE UTRERA.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA.  
Importe: 6.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.  
Importe: 3.750,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.  
Importe: 4.300,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE.  
Importe: 5.428,68 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: ASOC. DE MAYORES VIRGEN DE LAS NIEVES IPORCI.  
Importe: 4.526,50 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. ALCALAREÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «ESPERANZA».  
Importe: 3.199,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.  
Importe: 100.000,00 €.  
Modalidad: Construcción.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR.  
Importe: 3.197,69 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.  
Importe: 3.186,73 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GILENA.  
Importe: 40.027,01 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GILENA.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GINES.  
Importe: 7.050,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA.  
Importe: 43.000,00 €.  
Modalidad: Construcción.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR.  
Importe: 6.444,81 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARMONA.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. COMARCAL FAMILIARES DE ALZHEIMER «VALLE DEL GENIL».  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.  
Importe: 4.256,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.  
Importe: 4.616,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. HOGAR MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL CANTERO.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.  
Importe: 5.820,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO.  
Importe: 100.000,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.  
Importe: 6.734,23 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. CLUB «LA PALOMA».  
Importe: 5.569,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.  
Importe: 35.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: FUNDACIÓN HERMANDADES VIERNES SANTO TARDE.  
Importe: 5.369,31 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: FUNDACIÓN GERÓN.  
Importe: 67.887,56 €.  
Modalidad: Reforma.

Entidad: ASOC. DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «EL MONASTERIO».  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.  
Importe: 8.100,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO.  
Importe: 8.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. SOCIOEDUCATIVA AMBAR-21.  
Importe: 50.421,07 €.  
Modalidad: Reforma.

Entidad: ASOC. DE PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD «BDA. PINO MONTANO».  
Importe: 7.065,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE JUBILADOS DEL DISTRITO DE NERVIÓN «ASTERVIÓN».  
Importe: 5.046,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.  
Importe: 5.033,32 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: ASOC. DE ALZHEIMER «LAS CABEZAS DE SAN JUAN».  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MARISMILLAS.  
Importe: 6.812,50 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: ASOCIACIÓN NAZARENA DE SERVICIOS SOCIALES AINCOS.  
Importe: 32.085,60 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GINES.  
Importe: 10.000,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA.  
Importe: 4.377,02 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA.  
Importe: 3.179,05 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA.  
Importe: 6.425,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA.  
Importe: 6.300,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: ASOC. ALZHEIMER «SETEFILLA».  
Importe: 5.474,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.  
Importe: 7.836,75 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA.  
Importe: 5.900,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO.  
Importe: 6.958,19 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR.  
Importe: 3.500,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CORIPE.  
Importe: 4.200,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: PARROQUIA NTRA. SRA. DE LAS HUERTAS.  
Importe: 13.331,94 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: ASOC. NAZARENA DE MAYORES Y PENSIONISTAS.  
Importe: 3.840,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL.  
Importe: 15.000,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL.  
Importe: 3.580,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.  
Importe: 6.093,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE PENSIONISTAS «MURES».  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: COMPAÑÍA HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.  
Importe: 81.670,52 €.  
Modalidad: Reforma.

Entidad: ASOC. ALZHEIMER «SANTA ELENA».  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. CENTRO DEL PENSIONISTA Y TERCERA EDAD BELLAVISTA.  
Importe: 7.500,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ASOC. UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «NUESTRA SRA.».  
Importe: 5.493,54 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.  
Importe: 13.150,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE.  
Importe: 10.000,00 €.  
Modalidad: Reforma.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE.  
Importe: 6.888,15 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: ASOC. ALCALAREÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «ESPERANZA».  
Importe: 3.500,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.  
Importe: 5.718,07 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.  
Importe: 3.126,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES.  
Importe: 4.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GERENA.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GERENA.  
Importe: 6.512,31 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: ASOC. HOGAR MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL CANTERO.  
Importe: 3.248,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ASOC. DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «GERIÓN».  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «GERIÓN».  
Importe: 3.384,50 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ASOC. DE PACIENTES CORONARIOS DE MORÓN Y SU COMARCA (ASPACOM).  
Importe: 6.834,40 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN.  
Importe: 4.327,30 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.  
Importe: 6.093,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: ASOC. SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER.  
Importe: 4.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. UNIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS UDP DE SEVILLA.  
Importe: 4.100,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. EX-FA SEVILLA.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ASOC. CLUB TERCERA EDAD «ELCANO».  
Importe: 8.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ASOC. DE PACIENTES CARDIACOS DE SEVILLA Y PROVINCIA.  
Importe: 4.593,50 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS.  
Importe: 3.800,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAMAS.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA.  
Importe: 5.207,08 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE PENSIONISTAS «SAN PABLO» DE AZNALCÁZAR.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CORIPE.  
Importe: 3.600,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ESCUELA DE FÚTBOL PELOTEROS DE LA SIERRA SUR DE SEVILLA.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OSUNA.  
Importe: 5.200,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OSUNA.  
Importe: 9.300,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES.  
Importe: 6.838,43 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO.  
Importe: 6.070,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN.  
Importe: 6.250,59 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN.  
Importe: 100.000,00 €.  
Modalidad: Construcción.

Entidad: ASOC. CULTURAL DE LA TERCERA EDAD «ANDRÉS SÁNCHEZ DE ALVA».  
Importe: 3.600,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. PARROQUIAL RECREATIVA DE LA TERCERA EDAD «BLANCA PALOMA».  
Importe: 4.160,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ASOC. SEVILLANA DE ASISTENCIA.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ARZOBISPADO DE SEVILLA.  
Importe: 13.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: ASOC. RECREATIVA DE LA TERCERA EDAD NTRA. SRA. CANDELARIA.  
Importe: 6.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. RECREATIVA DE LA TERCERA EDAD NTRA. SRA. CANDELARIA.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: ASOC. CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «EL ABRIGO».  
Importe: 11.659,44 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SALTERAS.  
Importe: 4.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO.  
Importe: 6.500,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: ASOC. DE LA TERCERA EDAD «LOS AVENIDOS».  
Importe: 6.135,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALANÍS.  
Importe: 3.250,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.  
Importe: 10.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS.  
Importe: 4.046,000 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA.  
Importe: 5.832,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.  
Importe: 6.527,92 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GINES.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: FUNDACIÓN ASILO SAN ANDRÉS.  
Importe: 55.596,64 €.  
Modalidad: Reforma.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA.  
Importe: 3.841,27 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
Importe: 3.740,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE.  
Importe: 75.000,00 €.  
Modalidad: Construcción.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.  
Importe: 5.005,95 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.  
Importe: 3.091,56 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: ASOC. LOCAL DE PENSIONISTAS «ALOPE».  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HERRERA.  
Importe: 5.750,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PEDRERA.  
Importe: 5.616,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PEDRERA.  
Importe: 3.554,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PILAS.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.  
Importe: 3.335,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL.  
Importe: 9.754,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: ASOC. «AMOR Y VIDA».  
Importe: 3.333,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS.  
Importe: 6.117,07 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. SOCIO-EDUCATIVA AMBAR-21.  
Importe: 10.984,24 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: COMPAÑÍA BÉTICA. CURIA PROVINCIAL.  
Importe: 20.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: FUNDACIÓN SECOIDE.  
Importe: 15.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: HOGAR DEL PENSIONISTAS Y JUBILADOS «LA UNIÓN».  
Importe: 20.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.  
Importe: 7.361,90 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.  
Importe: 8.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO.  
Importe: 4.750,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS.  
Importe: 35.000,00 €.  
Modalidad: Construcción.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: ASOC. ALZHEIMER ARAHAL.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE MAYORES «LA PASTORA».  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.  
Importe: 3.126,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: ASOC. ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ASOC. ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO.  
Importe: 30.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL.  
Importe: 4.092,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.  
Importe: 20.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PRUNA.  
Importe: 4.851,90 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. CLUB «LA PALOMA».  
Importe: 5.548,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.  
Importe: 36.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: UNIVERSIDAD DE SEVILLA.  
Importe: 33.150,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. ASISTENCIA A MUJERES VIOLADAS (AMUVI).  
Importe: 10.804,45 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.  
Importe: 33.837,95 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: FEDERACIÓN ANDALUZA DE PREJUBILADOS Y JUBILADOS.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ASOC. DE ALZHEIMER «SANTA ELENA».  
Importe: 16.499,56 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS.  
Importe: 75.000,00 €.  
Modalidad: Construcción.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.  
Importe: 1.354,80 €.  
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.  
Importe: 1.740,00 €.  
Modalidad: Equipamiento.

#### SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicaciones Presupuestarias:  
0.1.19.00.01.41.469.00.31C.8  
0.1.19.00.01.41.488.00.31C.5

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: PATRONATO MUNICIPAL PADIS.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. LEBRIJANA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS.  
Importe: 3.880,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. «JUAN DÍAZ DE SOLÍS».  
Importe: 4.930,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR.  
Importe: 6.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OSUNA.  
Importe: 3.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. PARA LA RECUALIFICACIÓN, TRABAJO Y AYUDA DE MINUSVÁLIDOS ANDALUCES.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.  
Importe: 20.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AGRUPACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS.  
Importe: 4.542,64 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. ALCALAREÑA EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA ESPECIAL (AAEEE).  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.  
Importe: 4.836,04 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ASOC. DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.  
Importe: 11.300,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.  
Importe: 10.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. «COMPAÑIA DE DANZA MOBILE».  
Importe: 10.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. «TANDEM».  
Importe: 3.757,03 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. PAZ Y BIEN.  
Importe: 18.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE DISCAPACITADOS «AURA».  
Importe: 3.500,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE.  
Importe: 4.400,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.  
Importe: 7.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. SEVILLANA DE SÍNDROME DE ASPERGER (ASSA).  
Importe: 3.490,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA.  
Importe: 3.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. «JUAN DÍAZ DE SOLÍS».  
Importe: 7.142,77 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES.  
Importe: 6.525,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ESCUELA DE FÚTBOL PELOTEROS DE LA SIERRA SUR DE SEVILLA.  
Importe: 12.800,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OSUNA.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS.  
Importe: 8.969,80 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.  
Importe: 9.660,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA.  
Importe: 15.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: FUNDACIÓN TAS (PARA EL TRABAJO, ASISTENCIA Y SUPERACIÓN DE BARRERAS PARA DISCAPACITADOS).  
Importe: 80.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: FAMS (FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS).  
Importe: 3.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: FUNDACIÓN TUTELAR TAU.  
Importe: 55.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: FAMS (FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS).  
Importe: 130.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. «ALBATROS ANDALUCÍA».  
Importe: 15.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DISMINUIDOS PSÍQUICOS Y FÍSICOS DE ANDALUCIA «NIÑOS CON AMOR».  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. ANDALUZA DE PADRES DE NIÑOS SORDOS BILINGÜES (ANSBI).  
Importe: 7.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRÉNICOS (ASAENES).  
Importe: 7.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: FUNDACIÓN TUTELAR TAU.  
Importe: 45.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE PADRES DE NIÑOS «ACÉPTALOS».  
Importe: 3.315,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DISCAPACITADOS DE BURGUILLOS «ADISBU».  
Importe: 4.887,02 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DE DISCAPACITADOS DE GILENA ASPADIG.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. POR LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO ILIPA MAGNA AIDIM.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES «SAN JUAN GRANDE».  
Importe: 10.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE.  
Importe: 3.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. GERENENSE DE DISCAPACITADOS (AGEDIS).  
Importe: 7.808,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. PROTECTORA ARUNCITANA DE DISMINUIDOS (APADIS).  
Importe: 12.354,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO.  
Importe: 5.798,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. PAZ Y BIEN.  
Importe: 75.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AGRUPACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DISMINUIDOS PSÍQUICOS Y FÍSICOS DE ANDALUCÍA «NIÑOS CON AMOR».  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ASOC. DE FAMILIAS AYUDA DEFICIENTES INTELEC. «AFADI».  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. TAS (TRATAMIENTO, APOYO Y SEGUIMIENTO).  
Importe: 22.302,84 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.  
Importe: 26.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO.  
Importe: 3.975,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL.  
Importe: 3.598,99 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO.  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE PADRES DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS MAYORES «MIMO».  
Importe: 5.820,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. CULTURAL «GESTORA EDUCATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL» (GESEDEC).  
Importe: 5.310,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GINES.  
Importe: 3.720,80 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. «MATER ET MAGISTRA» PARA LA PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN DEL DISMINUIDO.  
Importe: 136.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «ENTRE TODOS».  
Importe: 4.545,34 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS «TORRE DEL REY».  
Importe: 6.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL SORDOS «TORRE DEL ORO».  
Importe: 7.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA.  
Importe: 18.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN Y NORMALIZACIÓN Y F.  
Importe: 17.989,01 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL SORDOS «TORRE DEL ORO».  
Importe: 7.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA.  
Importe: 7.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE DISCAPACITADOS «AURA».  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. INTEGRACIÓN MINUSVÁLIDO DE EL ARAHAL «AIMA».  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. INTEGRACIÓN MINUSVÁLIDO DE EL ARAHAL «AIMA».  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. PARA LA RECUALIFICACIÓN, TRABAJO Y AYUDA DE MINUSVÁLIDOS ANDALUCES.  
Importe: 7.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE DISCAPACITADOS LA LUZ.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA.  
Importe: 20.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ASOC. PAZ Y BIEN.  
Importe: 18.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA.  
Importe: 4.000,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES.  
Importe: 4.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE.  
Importe: 4.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CORIPE.  
Importe: 3.400,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «ENTRE TODOS».  
Importe: 13.279,95 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PRUNA.  
Importe: 5.099,30 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO «EL ARTE DE VIVIR».  
Importe: 5.500,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN NORMALIZACIÓN Y F.  
Importe: 5.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ASOC. PROVINCIAL PADRES Y AMIGOS DEL SORDO «ASPAS».  
Importe: 8.000,00 €.  
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: ASOC. PROVINCIAL PADRES Y AMIGOS DEL SORDO «ASPAS».  
Importe: 7.020,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. «TANDEM».  
Importe: 4.705,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASOC. SIERRA NORTE DE ATENCIÓN DISMINUIDO PSÍQUICO (ASNADIS).  
Importe: 4.762,00 €.  
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

#### AYUDAS INDIVIDUALES

Personas Mayores.

Aplicaciones Presupuestarias:  
0.1.19.00.01.41.488.04.31D.0  
1.1.19.00.18.41.481.00.31D.9.2006

Nombre: MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
Importe: 3.300,00 €.  
Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: EDUARDO ROMERO AGUILERA.  
 Importe: 3.000,00 €.  
 Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MARÍA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.  
 Importe: 3.000,00 €.  
 Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MARÍA DOLORES ALMODÓVAR PÁEZ.  
 Importe: 3.300,00 €.  
 Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: CARMEN SUÁREZ NOGUERA.  
 Importe: 3.000,00 €.  
 Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: JOSEFA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.  
 Importe: 3.575,00 €.  
 Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: ESTRELLA SERRADILLA LEÓN.  
 Importe: 3.900,00 €.  
 Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: ANA MARÍA RUIZ RODRÍGUEZ.  
 Importe: 3.300,00 €.  
 Modalidad: Asistencia en Centros.

Personas con Discapacidad.

Nombre: JOSÉ ANTONIO ROLDÁN VERGARA.  
 Importe: 4.200,00 €.  
 Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: MARTA INMACULADA ALMAGRO PRADO.  
 Importe: 4.200,00 €.  
 Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: JUAN MANUEL BENÍTEZ GARCÍA.  
 Importe: 16.400,00 €.  
 Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: JOSÉ PÉREZ REY.  
 Importe: 4.076,70 €.  
 Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: EUSTAQUIO HERRERA GONZÁLEZ.  
 Importe: 4.200,00 €.  
 Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: SILVESTRE NAVARRO PALOMO.  
 Importe: 4.200,00 €.  
 Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: MERCEDES TOVAR GARRIDO.  
 Importe: 11.186,85 €.  
 Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: JUAN CARLOS LEÓN HERRERA.  
 Importe: 4.200,00 €.  
 Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Sevilla, 15 de enero de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ACUERDO de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de enero de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007 a don Manuel Recuerdo Navarro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 28 de diciembre de 2007, por el que se acuerda constituir el Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor R.R.A.

Contra esta medida provisional podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 14 de enero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña M.<sup>a</sup> Carmen Bodas Monzón.*

Acuerdo de fecha 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña M.<sup>a</sup> Carmen Bodas Monzón al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio, que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 17 de enero de 2008, por la que se comunica el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa, referente a los menores D.R.B. y M.D.R.B., expedientes núm. 352-2005-29000877-1 y 352-2005-29000874-1.

Málaga, 17 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña María Luisa Ruiz Sánchez.*

Acuerdo de fecha 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Luisa Ruiz Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido integro de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 17 de enero de 2008 del menor J.J.C.R., expediente núm. 352-2007-00003181-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Mónica Carmona Carmona.*

Acuerdo de fecha 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Mónica Carmona Carmona al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de octubre de 2007 por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, referente al menor J.N.C., expediente núm. 352-2004-29001069-1.

Málaga, 18 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Mónica Carmona Carmona.*

Acuerdo de fecha 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Mónica Carmona Carmona al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de octubre de 2007 por la que se comunica el Inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente, referente a la menor Z.N.C., expediente núm. 352-2004-29001070-1.

Málaga, 18 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales.*

Acuerdo de fecha 18 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 22 de noviembre de 2007, por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor K.A.S., expediente núm. 352-2007-00003863-1.

Málaga, 18 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a doña Alicia Elena Doblas.*

Acuerdo de fecha 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Alicia Elena Doblas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido integro de Resolución de modificación de medidas de fecha 15 de noviembre de 2007 de la menor M.D.E.D., expediente núm. 352-2007-29-3173, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su

paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 16 de enero de 2008, adoptada en el expediente de protección 352-2005-21-97, relativo al menor M.A.S.P., al padre del mismo, don Manuel Santana Roldán, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha de 8 de junio de 2005, ratificada el 26 de octubre de 2005, en lo relativo a la situación legal de desamparo del menor, así como la asunción de su tutela ex lege por esta Entidad Pública.

2. Acordar su acogimiento familiar simple en el seno de la familia extensa seleccionada a tal fin, sus tíos maternos.

3. Elevar en este acto dicha resolución provisional a resolución definitiva, habida cuenta la edad del menor.

4. Proceder a recabar los preceptivos consentimientos de la familia acogedora y biológica en el plazo legal estipulado para ello, diez y quince días, respectivamente, a contar desde la recepción de la presente, para que una vez sean otorgados se proceda a su formalización, mediante la suscripción de las condiciones reguladoras de dicho acogimiento.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 16 de enero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 352-2007-00002934-1, y del expediente de protección núm. 353-2007-0000826-1.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Trámite de Audiencia en el procedimiento núm. 353-2007-0000826, y el expediente de protección núm. 352-2007-00002934-1, relativo a la menor S.R.R.C. a la abuela de la misma doña Danaldy Altagracia Rodríguez Casado, por el que se acuerda:

Conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Huelva, 16 de enero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando de resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/57/AG.MA/FOR.*

Núm. Expte.: AL/2007/57/AG.MA/FOR.  
Interesado: Doña Isabel Vizcaino Escamilla.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2007/57/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/57/AG.MA/FOR

Interesado: Doña Isabel Vizcaino Escamilla.

DNI: 34852590-T.

Infracciones: Grave según el art. 80.3 tipificada en el art. 76.3 e infracción grave según el art. 80.3 tipificada en el art. 77.1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanciones: 1.400 euros y 1.200 euros, respectivamente, por cada una de las infracciones, en total 2600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo desde el día de la notificación.

Almería, 8 de enero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2007/378/AG.MA./EP.*

Núm. Expte.: AL/2007/378/AG.MA./EP.

Interesado: Don Grigore Niculai.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2007/378/AG.MA./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 7.2 de la misma Ley.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Sanción: 300 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 8 de enero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/664/AG.MA/INC.*

Núm. Expte.: AL/2007/664/AG.MA/INC.

Interesado: Florian Cazan.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/664/AG.MA/INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/664/AG.MA/INC.

Interesado: Florian Cazan.

NIE: X6727938R.

Infracción: Leve según el art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales, en relación con el art. 64.3 de la misma Ley.

Sanción: 600 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 9 de enero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Salinas Gavilán S.L (RAGASA S.L).

CIF: B14108096.

Expediente: CO/2007/918/G.C/RSU.

Infracciones: 1. Grave arts. 34.3.I), 35.1.B) Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril).

Fecha: 18 de diciembre de 2007.

Sanción: 1. Multa de 6.010,13 € hasta 300.506,05€.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 21 de enero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don José Ramón González Cortes.

DNI: 6260774J.

Expediente: CO/2007/908/G.C/CAZ.

Infracciones. 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b); arts. 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 28 de noviembre de 2007.

Sanción: 1. Multa 1.202 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Interesados: Don José Montoya Mayo.

DNI: 6244958K.

Expediente : CO/2007/908/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b); 2. Grave arts. 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 28 de noviembre de 2007.

Sanción: Sanción 1.202 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Samuel Flores Castro.

DNI: 78688631.

Expediente: CO/2007/905/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b); 2. Grave, arts. 77.9), 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 28 de noviembre de 2007.

Sanción: 1. Multa 1.202 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 21 de enero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don David Montes Chica.

DNI: 26978824P.

Expediente: CO/2007/641/GC/CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de periodo de prueba.

Interesado: Don Óscar Ramos Sevillano.

DNI: 15453161J.

Expediente: CO/2007/641/G.C/CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de periodo de prueba.

Córdoba, 21 de enero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Sebastián Beltrán Morales.  
DNI: 31.002.812.

Expediente: CO/2007/877/G.C./PES.

Infracciones. 1. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 26 de noviembre de 2007.

Sanción: 1. Multa 60 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Cruz Martín.

DNI: 30.814.579.

Expediente: CO/2007/563/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1) 82.2.a); 2. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 17 de octubre de 2007.

Sanción: Sanción 120 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Alfaro Riego.

DNI: 52.565.321.

Expediente: CO/2007/841/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1), 82.2.a); 2. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 13 de noviembre de 2007.

Sanción: 1. Multa 120 €

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 21 de enero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio de deslinde parcial, expte. MO/00015/2007, del monte «Sierra de Torremolinos», Código MA-30061-CAY.*

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio del deslinde:

NOMBRE	REF CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL
ACIEGO RODRIGUEZ MONICA	4333105UF6543S0074BF	TORREMOLINOS
ACOSTA SANCHEZ MANUEL	4333107UF6543S0003AP	TORREMOLINOS
ACTIVOS PATRIMONIALES CUBALSE SL	4333107UF6543S0012JH	TORREMOLINOS
ADAME CHAVES CARLOS ALFONSO	4333111UF6543S0198XS	TORREMOLINOS
AGUILAR BALTA MARIA LOURDES	4333104UF6543S0045FJ	TORREMOLINOS
AGUILERA MARTIN PEDRO	4333106UF6543S0114DZ	TORREMOLINOS
AHMAD ABDEL-HAMID, MAZOUZ	4333112UF6543S0074PF	TORREMOLINOS
AKRIF ASMAE	4333111UF6543S0204RJ	TORREMOLINOS
ALMAGUER LOPEZ CARLOS RAFAEL	4333111UF6543S0242UB	TORREMOLINOS
ALVAREZ GALVEZ JOSE ANTONIO	4333106UF6543S0106IH	TORREMOLINOS
ALVAREZ GALVEZ JUAN CARLOS	4333107UF6543S0145ZB	TORREMOLINOS
ALVAREZ MENA ANTONIA	4333105UF6543S0045MJ	TORREMOLINOS
ANGLADA JIMENEZ DAVID	4333107UF6543S0109BL	TORREMOLINOS
ANTEQUERA FERNANDEZ JESUS SAMUEL	4333107UF6543S0147MX	TORREMOLINOS
ARANDA GRANADOS JUAN	4333104UF6543S0105SG	TORREMOLINOS
ARIZA FERNANDEZ JOSE MIGUEL	4333107UF6543S0129AP	TORREMOLINOS
ARTACHO ZURITA LEOPOLDO	4333104UF6543S0072OS	TORREMOLINOS
AVALOS GARABITO, MIGUEL ANGEL	4333112UF6543S0062QT	TORREMOLINOS
BAENA MOLINA MARIA DEL CARMEN	4333104UF6543S0090ZQ	TORREMOLINOS
BALBUENA RODRIGUEZ SALVADOR	4333104UF6543S0049KZ	TORREMOLINOS
BARROSO LEO FRANCISCO JAVIER	4333111UF6543S0224KI	TORREMOLINOS
BASTIAN Y BOULCH DANIEL	4333104UF6543S0070UP	TORREMOLINOS
BATANERO GODINEZ, ELENA MARIA	4333112UF6543S0045DJ	TORREMOLINOS
BENAYAR MOHAMED	4333111UF6543S0204RJ	TORREMOLINOS
BERMEJO GONZALEZ OSCAR	4333107UF6543S0106JH	TORREMOLINOS
BERNAL PEDROSA MARIA ESTHER	4333111UF6543S0020IZ	TORREMOLINOS
BERNALDEZ TRIGO, M DEL MAR	4333112UF6543S0095WY	TORREMOLINOS
BLANCO LOPEZ CAROLINA	4333105UF6543S0058PR	TORREMOLINOS

NOMBRE	REF CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL
BUENO MUÑOZ MARIA CARMEN	4333104UF6543S0085LX	TORREMOLINOS
BUENO QUESADA MANUEL	4333107UF6543S0124YT	TORREMOLINOS
BUTANO S.A.	3729902UF6532N0001GW	TORREMOLINOS
CABELLO CABELLO SILVIA	4333104UF6543S0042AF	TORREMOLINOS
CABRERA LOPEZ YOLANDA	4333111UF6543S0272TK	TORREMOLINOS
CALIN HARANGUS LIVIU	4333107UF6543S0144BL	TORREMOLINOS
CALVO MARTIN JOSE ANTONIO	4333104UF6543S0062WT	TORREMOLINOS
CALVO MARTIN, OSCAR	4333112UF6543S0050GL	TORREMOLINOS
CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO S.A.	E. S. Arroyo de la Miel Dcho./ N.96321. Autovía Costa del Sol N-340 pk. 224	TORREMOLINOS
CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO S.A.	E. S. Arroyo de la Miel Izdo./ N.96322. Autovía Costa del Sol N-340 pk. 224	TORREMOLINOS
CARRANZA BRAVO J ANTONIO	4333107UF6543S0101SA	TORREMOLINOS
CARRION GALVEZ JOSE MARIA	4333107UF6543S0094YT	TORREMOLINOS
CASTIEL ISAAC	4333104UF6543S0032RU	TORREMOLINOS
CASTILLO CASTILLO RAFAEL	4333104UF6543S0008SG	TORREMOLINOS
CASTRO LOPEZ, JUAN	4333112UF6543S0090BQ	TORREMOLINOS
CASTRO RODRIGUEZ MANUELA	4333106UF6543S0042YF	TORREMOLINOS
CEBRIAN ALVAREZ, JUSTO	4333112UF6543S01030D	TORREMOLINOS
CEJUDO ALMEDA, FRANCISCO JAVIER	4333112UF6543S0075AG	TORREMOLINOS
CEREZO CASTILLO SILVIA	4333111UF6543S0263XS	TORREMOLINOS
CHERON FRANCOIS BERNARDO GASPAR	4333105UF6543S00600E	TORREMOLINOS
CORDOBA GONZALEZ, CARMEN	4333112UF6543S0094QT	TORREMOLINOS
CORTES ROSA JUAN MANUEL	4333106UF6543S0075UG	TORREMOLINOS
CORTES SANCHEZ PANTOJA JOSE	4333107UF6543S0108LK	TORREMOLINOS
COZANO FERNANDEZ ROSA MARIA	4333105UF6543S0075ZG	TORREMOLINOS
CRIDO FERNANDEZ CRISTINA	4333105UF6543S0050WL	TORREMOLINOS
CUCU EMANOIL STEFAN	4333107UF6543S0105HG	TORREMOLINOS
CURTO GARCIA IGNACIO	4333105UF6543S0071JA	TORREMOLINOS
DEL CID GARCIA YOLANDA	4333105UF6543S0063SY	TORREMOLINOS
DEL PINO HEREDIA ANTONIO	4333111UF6543S0210UB	TORREMOLINOS
DELGADO SANCHEZ RAUL	4333104UF6543S0054BM	TORREMOLINOS
DOMINGUEZ QUIÑONES PEDRO JESUS	4333111UF6543S0232MD	TORREMOLINOS
DOMINGUEZ VEGA FRANCISCO	4333104UF6543S0045FJ	TORREMOLINOS
DOÑA ALCAIDE BENJAMIN	4333106UF6543S0076IH	TORREMOLINOS
ERAJA LISAN EDDINE	4333111UF6543S0195LO	TORREMOLINOS
ESPAÑA TELLO LUIS	4333105UF6543S0061PR	TORREMOLINOS
ESQUERRA ESCALONA, ROCIO	4333112UF6543S0066TO	TORREMOLINOS
FARFAN CALDERON MARIA TERESA	4333107UF6543S0139KJ	TORREMOLINOS
FERNANDEZ MORAL M CARMEN	4333111UF6543S0230ZA	TORREMOLINOS
FERNANDEZ PELAEZ, JOSE ANTONIO	4333112UF6543S0022LM	TORREMOLINOS
FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	4333104UF6543S0010AF	TORREMOLINOS
FERNANDEZ VILLA MARIA DEL MAR	4333107UF6543S0100AP	TORREMOLINOS
FREIDORF HANSEN, HANNE	3929204UF6532N0001SW	TORREMOLINOS
GALAN GARCIA ALFONSO	4333111UF6543S0202WG	TORREMOLINOS
GARCIA COHEN BRUNO	4333104UF6543S0104AF	TORREMOLINOS
GARCIA IGLESIA MARCELINA	4333105UF6543S0062AT	TORREMOLINOS
GARCIA MIRANDA JOSE ANGEL	4333111UF6543S0184AQ	TORREMOLINOS
GARRIDO JIMENEZ MANUEL	4333111UF6543S0099BP	TORREMOLINOS
GIMENEZ RIVERA ALICIA	4333105UF6543S0083EB	TORREMOLINOS
GOMEZ MATES MARIA MERCEDES	4333107UF6543S0117WQ	TORREMOLINOS
GOMEZ SIERRA FEDERICO	4333105UF6543S0079WL	TORREMOLINOS
GONGORA ARIZA FRANCISCO	4333111UF6543S0220FR	TORREMOLINOS
GONZALEZ ALCAIDE MANUEL	4333104UF6543S0042AF	TORREMOLINOS
GONZALEZ CIFUENTES ENCARNACION	4333111UF6543S0197ZA	TORREMOLINOS
GONZALEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	4333111UF6543S0203EH	TORREMOLINOS
GONZALEZ RUIZ JOSE	4333104UF6543S0058QR	TORREMOLINOS
GONZALEZ SANCHEZ PEDRO	4333111UF6543S0261BP	TORREMOLINOS
GUARDEÑO PINO MELITON	4333105UF6543S0045MJ	TORREMOLINOS
GUILLEN GONZALEZ AMPARO	4333105UF6543S0046QK	TORREMOLINOS

NOMBRE	REF CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL
GUTIERREZ MARIN LAURA	4333104UF6543S0101IA	TORREMOLINOS
HAIMOUDI SAMIRA	4333104UF6543S0069OS	TORREMOLINOS
HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS S.A.	000800200UF65C0001DJ	TORREMOLINOS
HURTADO GONZALEZ LUZ ADRIANA	4333104UF6543S0076DH	TORREMOLINOS
IBAÑEZ BENAVENTE JOSE	4333106UF6543S0051SB	TORREMOLINOS
IGLESIAS VAZQUEZ CARLOS	4333104UF6543S0041PD	TORREMOLINOS
IOVINO MORENO CLAUDIA PATRICIA	4333105UF6543S0059AT	TORREMOLINOS
JIMENEZ ALONSO MARIA ESPERANZA	4333107UF6543S0145ZB	TORREMOLINOS
JIMENEZ POYATO FRANCISCO J.	4333105UF6543S0063SY	TORREMOLINOS
LAAOUAR ABDESLAM, MAJID	4333112UF6543S0053KX	TORREMOLINOS
LAFUENTE SALGADO, MARINA	4333112UF6543S0091ZW	TORREMOLINOS
LAGHRIEB MBAREK, ABDELKRIM	4333112UF6543S0052JZ	TORREMOLINOS
LAZARO LEON JORGE	4333111UF6543S0227ZA	TORREMOLINOS
LEIVA YUSTE DANIEL	4333107UF6543S0150MX	TORREMOLINOS
LEON TRANGNAR DAMIAN ANTONIO	4333111UF6543S0272TK	TORREMOLINOS
LOBATO ALVAREZ SALVADOR	4333104UF6543S0067UP	TORREMOLINOS
LOPEZ BADIA, DIEGO	4333112UF6543S0003YP	TORREMOLINOS
LOPEZ CARAVACA, FRANCISCA	4333112UF6543S0093MR	TORREMOLINOS
LOPEZ PIEL DANIEL	4333105UF6543S0068JA	TORREMOLINOS
LOPEZ SALVA, MARIA DEL ROCIO	4333112UF6543S0032EU	TORREMOLINOS
LOZANO VALLEJO JOSE JAVIER	4333111UF6543S0263XS	TORREMOLINOS
LUCENA MANZANO MARIA DOLORES	4333111UF6543S0207UB	TORREMOLINOS
LUQUE CORONADO, SEBASTIAN	4333112UF6543S0107DJ	TORREMOLINOS
LUQUE JURADO ANTONIO	4333111UF6543S0257LO	TORREMOLINOS
MARIN JIMENEZ ADOLFO	4333111UF6543S0270EH	TORREMOLINOS
MARIÑAS MARIA LAURA	4333104UF6543S00400S	TORREMOLINOS
MARQUEZ MOUNTCASTLE NATALIA	4333107UF6543S0153EW	TORREMOLINOS
MARQUEZ SANTAELLA ANDRES	4333111UF6543S0231XS	TORREMOLINOS
MARRUECOS GOMEZ ANTONIO JOSE	4333111UF6543S0221GT	TORREMOLINOS
MARTIN CASTILLO, SERGIO	4333112UF6543S0108FK	TORREMOLINOS
MARTIN CERDAN FRANCISCO MANUEL	4333107UF6543S01300I	TORREMOLINOS
MARTIN LOPEZ, MANUEL	29103A001000070000KO 29103A001000040000KT	TORREMOLINOS
MARTIN PEÑUELA EVA MARIA	4333104UF6543S0087ZQ	TORREMOLINOS
MARTIN RAMOS ,CARLOS JAVIER	4333112UF6543S0098TO	TORREMOLINOS
MARTIN VALLEJO, SALVADOR	4333112UF6543S0049JZ	TORREMOLINOS
MARTOS BRAVO, LAURA	4333112UF6543S0083HB	TORREMOLINOS
MATA ORTIZ JOSE ANTONIO	4333111UF6543S0265QF	TORREMOLINOS
MEDINA CALVO MANUEL ANTONIO	4333111UF6543S0169WG	TORREMOLINOS
MELGAR IZQUIERDO JUAN MIGUEL	4333107UF6543S0116QM	TORREMOLINOS
MERCHAN PAREDES MARCOS ALEJANDRO	4333106UF6543S0082AL	TORREMOLINOS
MERINO PERRUCA SILVIA	4333111UF6543S0238YL	TORREMOLINOS
MIRA JIMENEZ MARIA DOLORES	4333111UF6543S0242UB	TORREMOLINOS
MOLINA CHINCHILLA MARIA DOLORES	4333106UF6543S0054GM	TORREMOLINOS
MONTERO ESCUDERO MARIA TERESA	4333106UF6543S0005RS	TORREMOLINOS
MONTES GUTIERREZ MANUEL	4333104UF6543S0063EY	TORREMOLINOS
MONTIEL MUÑOZ, ISABEL	3931901UF6543S0001II	TORREMOLINOS
MORENO DE LA VILLA JOSE RODRIGO	4333107UF6543S0118EW	TORREMOLINOS
MORENO GARCIA, VIRGINIA	4333112UF6543S0035YP	TORREMOLINOS
MORENO JIMENEZ PEDRO ENRIQUE	4333104UF6543S0050HL	TORREMOLINOS
MORENO PERUCHA PALOMA	4333105UF6543S0082WL	TORREMOLINOS
MORENO SANCHEZ FCO JAVIER	4333111UF6543S0248DE	TORREMOLINOS
MORILLA MUÑOZ, ESPERANZA	4333112UF6543S0055BQ	TORREMOLINOS
MOSTAZO RUIZ MARIA TERESA	4333106UF6543S0049DZ	TORREMOLINOS
MOTA MORENO JUAN ANTONIO	4333107UF6543S0128PO	TORREMOLINOS
MUÑOZ GOMEZ FRANCISCA	4333104UF6543S0043SG	TORREMOLINOS
MUÑOZ ORTEGA J JOSE	4333105UF6543S005KS	TORREMOLINOS
NAKAMURA AYAKO	4333107UF6543S0131PO	TORREMOLINOS
NAVARRETE ROMAN M ANTONIA	4333104UF6543S0031EY	TORREMOLINOS
NAVARRO MARTIN, FCO JAVIER	4333112UF6543S0088ZW	TORREMOLINOS

NOMBRE	REF CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL
NAVAS ZOILO ISMAEL	4333104UF6543S0076DH	TORREMOLINOS
NEW PEOPLE MARBELLA SL	4333104UF6543S0080FJ	TORREMOLINOS
ORTEGA MARTIN MANUEL	4333105UF6543S0053TX	TORREMOLINOS
PADIAL DIAZ ANTONIA	4333105UF6543S0051EB	TORREMOLINOS
PALOMINO MARTIN ALFONSO	4333105UF6543S0051EB	TORREMOLINOS
PAZOS LOPEZ FERNANDO	4333107UF6543S0149WQ	TORREMOLINOS
PELAEZ VILLALBA JOSE ANTONIO	4333104UF6543S0061QR	TORREMOLINOS
PENICHE DOMINGO Mª EUGENIA CORALIA	4333106UF6543S0002QO	TORREMOLINOS
PEREZ BEJARANO RAFAEL	4333107UF6543S0052XZ	TORREMOLINOS
PEREZ BRAVO JOSE LUIS	4333107UF6543S0111LK	TORREMOLINOS
PEREZ DEL CID MARIA	4333107UF6543S0137HG	TORREMOLINOS
PEREZ GARCIA FRANCISCO JESUS	4333106UF6543S0109AL	TORREMOLINOS
PEREZ RUIZ MARIA	4333107UF6543S0096IU	TORREMOLINOS
PERRECA, GIOVANNI	4333112UF6543S0111FK	TORREMOLINOS
PLAZA GUZMAN BERNARDO	4333111UF6543S0057DE	TORREMOLINOS
PLAZA QUINTERO JUAN CARLOS	4333105UF6543S0055UQ	TORREMOLINOS
PORRAS GALVEZ JORGE	4333104UF6543S0094WT	TORREMOLINOS
PROYECTO TRINIDAD, S.L.	29103A001000010000KQ	TORREMOLINOS
QUEVEDO ROLDAN M ESTHER	4333111UF6543S0013RJ	TORREMOLINOS
QUILEZ DEL MORAL VICENTE RUBEN	4333106UF6543S0054GM	TORREMOLINOS
RAMIREZ TRABADO, MARIA ESTHER	4333112UF6543S0037IS	TORREMOLINOS
RAMOS MERINO MARIA ISABEL	4333106UF6543S0077OJ	TORREMOLINOS
RAMOS NEBRO, JUAN		TORREMOLINOS
REQUENA LOPEZ JOSE ANTONIO	4333111UF6543S0207UB	TORREMOLINOS
RIOS CAÑADA CARMEN-ESPERANZA	4333106UF6543S0053FX	TORREMOLINOS
ROA JUSTEL, MARIA JOSE	4333112UF6543S0069IS	TORREMOLINOS
ROBLES ALCALDE MARIA DEL CARMEN	4333111UF6543S0267EH	TORREMOLINOS
RODRIGUEZ CAMPOS FRANCISCO	4333111UF6543S0107RJ	TORREMOLINOS
ROJAS GALIANO ANA	4333111UF6543S0257LO	TORREMOLINOS
ROJAS GOMEZ ANTONIO	4333106UF6543S0111PK	TORREMOLINOS
ROSENFELD MAXIMILIANO PAULO	4333106UF6543S0117HQ	TORREMOLINOS
ROZA CARRETERO JULIA DE LA	4333105UF6543S008MJ	TORREMOLINOS
RUIZ GONZALEZ ANA	4333106UF6543S0078PK	TORREMOLINOS
RUIZ LOZANO FRANCISCO MIGUEL	4333107UF6543S0097OI	TORREMOLINOS
RUIZ MOSTAZO MARIA JOSEFA	4333105UF6543S0037KS	TORREMOLINOS
SAGARRA BENITO LUIS	4333106UF6543S0002QO	TORREMOLINOS
SALAZAR DURAN DAVID	4333111UF6543S0201QF	TORREMOLINOS
SALGADO RUIZ CONCEPCION	4333105UF6543S0006LD	TORREMOLINOS
SALIDO JURADO ISAAC	4333105UF6543S0042BF	TORREMOLINOS
SANCHEZ MARTINEZ OLEGARIO JOSE	4333104UF6543S0078GK	TORREMOLINOS
SANCHEZ PAEZ BRIGIDA	4333104UF6543S0061QR	TORREMOLINOS
SANTANA FRIAS DANIEL	4333104UF6543S0085LX	TORREMOLINOS
SANTANA FRIAS ISABEL MARIA	4333104UF6543S0084KZ	TORREMOLINOS
SERRANO LUQUE RAFAEL	4333105UF6543S0006LD	TORREMOLINOS
SOLER MARQUEZ CARLOS	4333104UF6543S0026QR	TORREMOLINOS
SPAGNUOLO DONDERO RAFAEL LUIS	4333104UF6543S0052KZ	TORREMOLINOS
TEJADA JABALERA TORCUATO	4333111UF6543S0197ZA	TORREMOLINOS
TORRES LUQUE MARIA JOSEFA	4333105UF6543S0052RZ	TORREMOLINOS
TRUJILLO CASTELLANOS, ANGEL	4333112UF6543S0065RI	TORREMOLINOS
TRUJILLO GARCÍA ANTONIO	4333111UF6543S0095HY	TORREMOLINOS
VANIA DOLUKHANIAN MAKARIAN	4333104UF6543S0035UP	TORREMOLINOS
VEGA DE LA ROSA MARIA DEL ROSARIO	4333111UF6543S0271RJ	TORREMOLINOS
VERGARA CANIVELL MARIA ANGELES	4333111UF6543S0261BP	TORREMOLINOS
VIAJES EUROTRANS (GRUPO ACCIONA MEDITERRÁNEA)	Area de Servicio ARROYO DE LA MIEL. Autovía Costa del Sol N-340 km. 224	TORREMOLINOS
VILLA GONZALEZ RAUL	4333107UF6543S0153EW	TORREMOLINOS
VIRUE CASAS JOSE MARIA	4333111UF6543S0186DE	TORREMOLINOS
ZARAGOZA VERGARA FRANCISCO JOSE	4333107UF6543S0104GF	TORREMOLINOS
ZURITA GARCIA, DAVID	4333112UF6543S0031WY	TORREMOLINOS

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 7 de mayo de 2007 ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. núm. MO/00015/2007, del monte «Sierra de Torremolinos», propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos y sito en el término municipal de Torremolinos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Sierra de Torremolinos», Código de la Junta MA-30061-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos y sito en el término municipal de Torremolinos, provincia de Málaga.»

«2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se le comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretensión de titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 2 de enero de 2008.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de adopción de bandera y escudo oficial. (PP. 5456/2007).*

### AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de adopción del escudo y la bandera de Cenes de la Vega, con la siguiente descripción:

Escudo: Escudo terciado en barra, 1.º de gules, cargado con granada de oro, rajada de gules, 2.º barra de azur fileteada de plata, 3.º de sinople, al timbre corona real cerrada.

Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3 formada por una diagonal azul fileteada de blanco del ángulo inferior del asta al superior del batiente, siendo el triángulo del asta rojo con granada amarilla y verde el del batiente.

Conforme a los artículos 6 y siguientes de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se abre un plazo de información pública por el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (el último de ellos), así como en el tablón de anuncios de la Entidad.

Cenes de la Vega, 4 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Emilio Carrasco Castillo.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

- LUAL PICASSO  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)

- CRUZ GRANDE  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- QUÓRUM LIBROS  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- LUQUE LIBROS  
C/ Cruz Conde, núm. 19  
14001 Córdoba  
957.47.30.34  
[luquelibros@telefonica.net](mailto:luquelibros@telefonica.net)

- UNIVÉRSITAS  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teletelne.es](mailto:universitas@teletelne.es)

**GRANADA:**

- BABEL  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- VELÁZQUEZ  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**HUELVA:**

- CIENTÍFICO-TÉCNICA  
C/ La Paz, núm. 6  
23006 Huelva  
959.29.04.14  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

**JAÉN:**

- DON LIBRO  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- ORTIZ  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- LOGOS  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

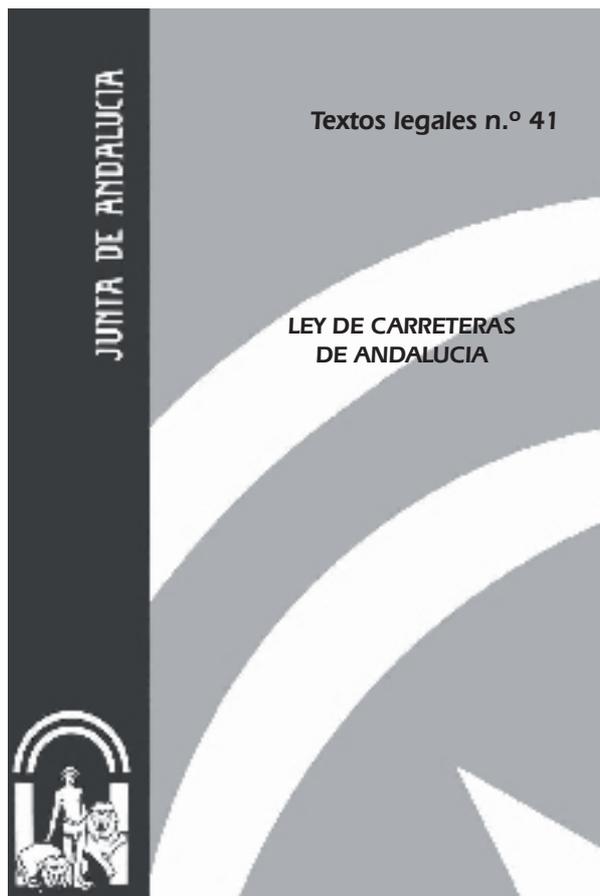
**SEVILLA:**

- AL-ÁNDALUS  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- CÉFIRO  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- GUERRERO  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[libguerrero@telefonica.net](mailto:libguerrero@telefonica.net)
- CIENTÍFICO-TÉCNICA  
C/ Buiza y Mensaque, 6  
41004 Sevilla  
954.22.43.44  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63